

INFORME ANUAL 2023



Consejo de
Transparencia y
Participación de la
Comunidad de Madrid

INFORME ANUAL 2023

Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid

De acuerdo con el artículo 79 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, y el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Acuerdo de 15 de noviembre de 2021 de la Mesa de la Asamblea de Madrid, el presente informe rinde cuentas de la actividad del Consejo de Transparencia y Participación durante el año 2023, así como del grado de aplicación y cumplimiento de la Ley 10/2019, de 10 de abril.

Este informe, que debe presentarse ante la Asamblea de Madrid, cumple con los requisitos que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en referencia a la anonimización de cualquier dato personal que pueda relacionarse con una persona física y/o jurídica.

Se puede consultar o descargar la versión digital de este informe anual, así como de los informes de 2021 y 2022, en la página web del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid: (<https://ctyp.asambleamadrid.es/>).



Consejo de
Transparencia y
Participación de la
Comunidad de Madrid

Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid

Avd. de la Albufera, nº321, 5ª planta, puerta 7. 28031, Madrid

Tlf. 910 00 83 40 | Fax 910 100 044

consejo.typ@asambleamadrid.es

INFORME ANUAL 2023

Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid

SUMARIO

PRESENTACIÓN	8
INTRODUCCIÓN	13
1 EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	16
Referencias normativas	16
Modificación del marco normativo	17
Funciones del Consejo	18
Composición del Consejo. Elección, nombramiento y cese	18
Estructura orgánica	20
Disolución del Consejo	21
1.1 EL PLENO DEL CONSEJO	25
Funciones del Pleno	25
Actividad del Pleno	26
Reuniones del Pleno	26
Actas y acuerdos del Pleno	27
Asistencia a actos institucionales	27
1.2 LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO	28
Agenda institucional	29
Reuniones de trabajo	29
Relaciones con otros órganos de garantía de la transparencia	29
Asistencia a actos institucionales	30
Formación y participación en congresos y jornadas	30
Informe Anual 2022	31
Procedimiento para la presentación y defensa del informe	32
Presentación y defensa del Informe Anual 2022	34
1.3 LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO	36
ÁREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	36
Personal del Área	36
Funciones específicas del Área	36
Funciones adicionales	37
Asesoramiento a los sujetos obligados y a la ciudadanía	37
Actuaciones en materia de protección de datos personales	39
Formaciones impartidas por el Área	39
ÁREA DE PUBLICIDAD ACTIVA Y CONTROL	41

Personal del Área.....	42
Funciones específicas del Área.....	42
Funciones adicionales.....	42
Actividades de evaluación y control de la transparencia.....	43
Marco normativo e identificación de los sujetos obligados.....	44
Asistencia a la Presidencia.....	50
Portal web institucional.....	51
Sede electrónica y aplicativos de gestión.....	52
ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CIUDADANA.....	53
Personal del Área.....	56
Funciones específicas del Área.....	56
Funciones adicionales.....	57
Actividades de evaluación de la aplicación del Capítulo I del Título IV de la Ley 10/2019, de 10 de abril: participación y colaboración.....	57
Seguimiento del Canal de Participación Ciudadana.....	59
Fichero de participación.....	59
Actividades de evaluación de la aplicación del Capítulo II del Título IV de la Ley 10/2019, de 10 de abril: Registro de transparencia y Código Ético.....	60
Registro de personas y entidades inscritas en el Registro de Transparencia.....	62
Adhesión al Registro de entidades locales y otras administraciones.....	65
Guía informativa para entidades locales sobre las obligaciones en materia de participación y colaboración ciudadana.....	66
Propuesta de edición de la Ley 10/2019, de 10 de abril, en lectura fácil.....	67
SECRETARÍA GENERAL, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO.....	70
Recursos Humanos.....	70
Personal propio.....	70
Unidad de apoyo jurídico, técnico y administrativo de la Asamblea de Madrid.....	72
Contratos.....	74
Presupuesto 2023.....	75
Gastos corrientes anuales 2023.....	76
Sede. Contrato de limpieza y seguro de daños.....	77
Gestión de medios materiales.....	77
Control y registro de documentos.....	78
Gestión de las actas, acuerdos, resoluciones y certificaciones del Pleno.....	79
2 ACTIVIDAD EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	81
Número de reclamaciones por meses.....	81

Comparativa con los datos de ejercicios anteriores	82
Sentido de las reclamaciones	83
Sujetos contra los que se reclama	85
Reclamaciones presentadas y resueltas contra denegaciones de solicitudes de acceso a la información	87
Perfil de los reclamantes	122
Materias sobre las que se reclama	125
3 ACTIVIDAD EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA.....	127
Número de reclamaciones por meses	127
Comparativa con los datos de ejercicios anteriores	127
Clasificación de las reclamaciones	128
Sujetos contra los que se reclama	129
Perfil de los reclamantes e información reclamada	131
Resoluciones en materia de publicidad activa	134
4 ACTIVIDAD EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CIUDADANA	135
Número de reclamaciones por meses	135
5 SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CONSEJO. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y SANCIONADORES, DICTÁMENES, CRITERIOS Y CONSULTAS	137
Solicitudes de acceso a la información del Consejo.....	137
Procedimientos disciplinarios y sancionadores	137
Dictámenes y criterios interpretativos	137
Consultas y asesoramiento.....	138
6 ACTIVIDAD JURISDICCIONAL	141
Encomienda de gestión para el asesoramiento legal del Consejo	141
Procedimientos judiciales	141
7 OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO	148
Relaciones externas y colaboraciones institucionales.....	148
Colaboración con organismos homólogos	148
Foro de Gobierno Abierto de España y Grupo de Trabajo de Transparencia y Rendición de Cuentas	149
Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid	149
Reuniones de trabajo	149
Seminarios, jornadas y grupos de trabajo.....	150
Grupo de Trabajo de “Transparencia y Rendición de Cuentas”	150
Grupo de Trabajo “Derechos Digitales de la Ciudadanía”	150

Jornada “La transparencia como oportunidad”. Congreso de los Diputados	150
VIII Congreso Internacional de Transparencia.....	151
Curso de Verano sobre Liderazgo Cívico, UIMP y Fundación Tatiana.....	151
Jornada “La Alianza del Gobierno Abierto y los planes de acción de la Comunidad Valenciana”, Universidad de Valencia	151
VI Jornadas de Transparencia y Datos Abiertos, Ayuntamiento de Madrid.....	152
Representación del Consejo en otros actos y jornadas	152
Acciones de formación e investigación	153
Publicaciones	153
Acciones de formación	154
Convenio para la realización de prácticas académicas externas	154
Proyectos	154
8 ACTIVIDAD DEL CONSEJO (2021-2023)	158
Reclamaciones recibidas.....	158
Reclamaciones resueltas.....	160
Perfil de los reclamantes	161

PRESENTACIÓN

Presentamos el último informe del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid. De ahí que este informe sea algo más que el informe anual, exigido por la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación, y pretenda ser también una suerte de testimonio de la vida de una institución que ha sido disuelta por la Ley 16/2023, de 27 de diciembre, de medidas para la simplificación y mejora de la eficacia de instituciones y organismos de la Comunidad de Madrid para ser sustituida por un nuevo Consejo de Transparencia y Protección de Datos.

El informe lo presenta, por tanto, un presidente en funciones de un órgano que ya no existe. Sin embargo, su presentación –y su defensa si se estima oportuno– nos parece coherente con el compromiso del Consejo, durante sus tres años de vida, por liderar el esfuerzo de la Comunidad de Madrid en el ámbito de la transparencia y la rendición de cuentas.

El cambio llega a la mitad del mandato de los Consejeros elegidos por amplísimo consenso y solo meses después de la presentación en el Pleno de la Asamblea de Madrid del *Informe Anual del año 2022*; un informe que fue muy bien recibido por todos los grupos parlamentarios sin excepción.

A modo de muestra, son destacables los siguientes fragmentos de las intervenciones de los representantes de los grupos parlamentarios, extraídas del Diario de Sesiones del 14 de septiembre de 2023:

- *“Todo mi reconocimiento a los consejeros y técnicos que forman parte del Consejo de Transparencia de la Comunidad de Madrid; gracias por su intenso trabajo y por los magníficos resultados que han detallado hoy, gracias por los importantes avances que han llevado a cabo en el tiempo que lleva su andadura como órgano garante de la transparencia de la Comunidad de Madrid; gracias por su criterio siempre independiente, que en solo dos años de vigencia de su Consejo han conseguido poner en marcha y llevar a cabo muchas de las funciones para las que fueron designados, siempre en colaboración con la Administración autonómica”*

(Sr. Menéndez Medrano, en representación del Grupo Parlamentario Popular).

- *“Gracias a ellos [a los tres consejeros del Consejo] y a sus equipos por el trabajo realizado, un trabajo que no se debe confundir y se debe leer bien lo que se ha planteado en la intervención y en el texto: que inició su trabajo con muchas dificultades, pero con el tiempo ha ido encontrando acierto y mejor acompañamiento en la resolución de los problemas. (...) Estos son los elementos en los que tenemos que trabajar (...). Trabajar por la transparencia, trabajar porque este Consejo se afiance, continúe y crezca cada día es un objetivo prioritario”* (Sra. Cruz Torrijos, en representación del Grupo Parlamentario Socialista).
- *“El Consejo de Transparencia es necesario y deseable; en eso estamos de acuerdo”* (Sra. Torija López, en representación de Más Madrid).
- *“Queremos desnudar la hipocresía, el amiguismo, el despilfarro político y para eso es necesario que se atiendan las graves carencias reflejadas en el Informe Anual del Consejo de Transparencia y la resolución de las reclamaciones que propicien una efectiva transparencia en la Administración”* (Pérez Moñino-Aranda, en representación del Grupo Parlamentario VOX).

En el mes de septiembre, a la luz del contenido de las intervenciones, era difícil prever la necesidad de un cambio en el esquema de control de la transparencia y fiscalización de las instituciones de la Comunidad de Madrid. No nos corresponde a nosotros valorar la situación, ni analizar la pertinencia de interrumpir el funcionamiento del Consejo en mitad de su mandato ni juzgar si el nuevo esquema puede servir para optimizar su funcionamiento y mejorar la eficacia pero no queríamos dejar de contribuir con nuestra experiencia previa, contenida en este informe, al futuro del nuevo Consejo de Transparencia y Protección de Datos, al menos para ahorrar tiempo en la puesta en marcha y evitar repetir los errores que, posiblemente, hayamos cometido.

Quedan atrás los trabajos de puesta en marcha de una institución que comenzaba su actividad en diciembre de 2020, en cumplimiento de la Ley 10/2019, de 10 de abril. Aprovechando el margen que nos daba el convenio

vigente hasta noviembre de 2021 con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno estatal, que asumía la resolución de las reclamaciones en materia de acceso a la información pública, gran parte de los esfuerzos del primer año se centraron en poner los pilares del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, a través de la aprobación del Reglamento y el Código Ético, establecidos en el derogado artículo 73 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, así como la elaboración de formularios de reclamación, creación de la página web, sistema de registro y notificación, etc., con el objetivo de comenzar en 2022 a desarrollar con normalidad las funciones encomendadas por la ley.

No fue una tarea nada fácil poner en marcha el órgano garante de la transparencia con más competencias de España y menos recursos asignados. Por una parte, hemos encontrado dificultades vinculadas a la ausencia de recursos materiales (como la falta de Internet en la sede durante varios meses o la falta de la Sede Electrónica durante todo el periodo en funcionamiento del Consejo) y, por otra parte –y especialmente– ha sido notoria la carencia de medios humanos, que han hecho imposible poder ejecutar todas las funciones asignadas por la ley y afrontar algunos de los retos, tales como la evaluación proactiva de la transparencia activa, pues a pesar de haber diseñado un procedimiento similar al de otros organismos autonómicos análogos, no pudo ejecutarse ante las complicaciones para licitar el desarrollo necesario para su puesta en marcha.

Aun así, gracias al esfuerzo y la buena voluntad de todos los que formamos parte de esta institución, desde noviembre de 2021 –fecha en la que finalizaba el convenio con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno estatal– hasta el 31 de diciembre de 2023, se recibieron en el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid un total de 928 reclamaciones en materia de acceso a la información pública, publicidad activa y participación y colaboración ciudadana.

En concreto, durante el ejercicio 2023, objeto de este análisis, y como se desarrolla en los siguientes apartados de este informe, se recibieron en el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid un total de 418 reclamaciones y se dictaron un total de 389 resoluciones, de las cuales, 377 fueron en materia de acceso a la información y 12 en materia de publicidad

activa. En este sentido, debemos destacar que el personal del Consejo ha continuado centrando gran parte de sus esfuerzos en la resolución en plazo de las reclamaciones, algo que desde un inicio hemos considerado fundamental y que, en numerosas ocasiones, ha resultado complicado debido a la carencia de recursos ya señalada.

Asimismo, cabe apuntar que durante 2023 se recurrieron ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid un total de 16 resoluciones, todas ellas en materia de acceso a la información pública; en cuanto al perfil de los recurrentes, el más usual fue la Administración o la entidad a la que obligaba la resolución estimatoria o de retroacción de actuaciones.

Desde el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid se ha dado respuesta a los reclamantes con rigor jurídico y buscando siempre poner a la ciudadanía en primer lugar para garantizar el cumplimiento de sus derechos. También debemos apuntar que para ello no hemos dudado en establecer vías de colaboración con las distintas administraciones, tratando de buscar soluciones durante las distintas fases del procedimiento.

Pero, más allá de la actividad resolutoria, el personal del Consejo también ha trabajado para acercar el órgano a la ciudadanía, empleados públicos y sujetos obligados por la Ley 10/2019, de 10 de abril. Por un lado, se ha trabajado para ofrecer un portal web institucional lo más actualizado posible y que sirviera de nexo de unión entre el órgano, la ciudadanía y las entidades obligadas al cumplimiento de la Ley 10/2019, de 10 de abril. Por otro lado, se ha fomentado el establecimiento de estrechos vínculos con otros órganos homólogos, sujetos obligados, etc., así como la participación del Consejo y de sus miembros en distintas acciones formativas y de investigación, en publicaciones y en jornadas y seminarios sobre transparencia y participación.

Llegados a este punto, y considerando las cifras desde la puesta en marcha del Consejo y las referentes al análisis concreto de la actividad del año 2023, los datos muestran el funcionamiento de una institución que, con mucho esfuerzo, había logrado consolidarse. No nos queda más que desear que el órgano llamado a sustituirnos, el nuevo Consejo de Transparencia y Protección de Datos, pueda comenzar a desempeñar cuanto antes su labor, dada la urgencia

con la que se tramitó su creación, y que desempeñe su tarea con el rigor, autonomía e independencia con la que este órgano, ya disuelto, ha desempeñado su trabajo en estos tres años de existencia; la misma que, en definitiva, debe caracterizar a los organismos de control y fiscalización.

La transparencia es hoy un principio imprescindible del Estado de Derecho. Cuando la transparencia se incorpora al actuar de las administraciones los ciudadanos informados son más libres e iguales, los organismos públicos más responsables y la democracia mejora su calidad y el compromiso de los ciudadanos.

Rafael Rubio Núñez

*Presidente del Consejo de Transparencia y
Participación de la Comunidad de Madrid*

INTRODUCCIÓN

Este informe corresponde al trabajo realizado por el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (en adelante, el Consejo o CTPCM) en 2023. El informe cumple con los requisitos sobre la información que debe contener el mismo, detallada en el artículo 79 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

Como en ocasiones anteriores, el Consejo plantea este informe como un documento de rendición de cuentas, dirigido tanto a los miembros del Parlamento madrileño como a la ciudadanía en general, pues su lectura no solo ofrece un relato completo de las tareas y acciones acometidas por este órgano en su tercer y último año en funcionamiento, sino que también deja constancia, por una parte, de las dificultades experimentadas para cumplir con las funciones y competencias reguladas en la Ley 10/2019, de 10 de abril, y en el Reglamento de Organización y

Funcionamiento del propio Consejo de Transparencia y Participación y, por otra, de los proyectos que no han podido finalizarse debido a la disolución del órgano.

El informe se estructura en ocho apartados principales y varios subapartados, precedidos por la presentación del presidente del órgano y de esta introducción.

En el primer apartado se presentan las referencias normativas, funciones, composición, estructura y disolución del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, detallando la actividad de la Presidencia y de las tres Áreas de actuación en las que quedaba organizado el órgano (Acceso a la Información pública, Publicidad Activa y Control y Participación y Colaboración ciudadana). También se exponen todas las funciones asociadas a la Secretaría General y a la administración del Consejo, tales como los recursos humanos, los contratos, sede, presupuesto y gastos corrientes del Consejo durante 2023.

A continuación, en el apartado segundo, tercero y cuarto se exponen y analizan con el mayor detalle posible los datos relativos a las reclamaciones y resoluciones en materia de acceso a la información, publicidad activa y participación ciudadana, exponiendo otra información referente a los sujetos contra los que se reclama, perfil de los reclamantes, etc.

Cabe apuntar que toda la información se acompaña de gráficos y tablas para una mejor visualización y comprensión de los datos presentados.

En el apartado quinto se rinde cuentas sobre las solicitudes de acceso a la información dirigidas al propio Consejo, así como de la información referente a los procedimientos disciplinarios y sancionadores, a los dictámenes y criterios, y a las consultas dirigidas al órgano.

De otro lado, en el sexto apartado del informe, el lector encontrará toda la información referente a la actividad jurisdiccional del Consejo, presentándose un listado de las resoluciones recurridas ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid

En el apartado séptimo se ofrece toda aquella información relacionada con otras acciones y actividades llevadas a cabo por el Consejo en el desarrollo de las competencias establecidas en el artículo 6.f) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, tales como las relaciones externas y colaboraciones institucionales, la participación en seminarios, jornadas, grupos de trabajo, así como acciones de formación e investigación.

Finalmente, en el último apartado se da cuenta de la actividad global del Consejo en cuanto a reclamaciones recibidas y resoluciones dictadas, ofreciendo una comparativa de los datos de 2023 respecto a las cifras de los dos años anteriores. Los resultados de este apartado se consideran relevantes, pues permiten reflexionar sobre la consolidación del órgano y sobre la evolución del número de reclamaciones y resoluciones anuales del órgano.

1 | El Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid

1 | EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Tal y como establece el preámbulo de la Ley 10/2019, de 10 de abril, la sociedad madrileña aspira a contar con unas instituciones públicas más accesibles y transparentes, más cercanas y con capacidad para generar sinergias que produzcan beneficio social y económico mediante el establecimiento de un flujo informativo multidireccional.

Se expone también en el preámbulo de la norma que *“aumentar la transparencia de la actividad pública se vislumbra como el camino para iniciar la reconciliación entre las instituciones y gestores públicos con el conjunto de la sociedad para la que trabajar, en la medida en la que facilita y pone en práctica la rendición de cuentas”*.

Es decir, la transparencia se convierte en un instrumento eficaz de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción y, por ende, el Consejo de Transparencia y Participación en el organismo encargado del control y de la supervisión de la actividad de la Administración pública y del resto de sujetos incluidos en el ámbito de

aplicación de la Ley 10/2019, de 10 de abril.

Referencias normativas

El Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid fue creado por el artículo 72 de la Ley 10/2019, de 10 de abril –que entró en vigor el 1 de enero de 2020–. Respecto de su naturaleza, el Consejo estaba adscrito orgánicamente a la Asamblea de Madrid, y en ejercicio de sus funciones, actuaba con autonomía y plena independencia orgánica y funcional.

El objetivo de este órgano era fomentar, analizar, controlar y proteger la transparencia pública y la participación en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Para ello, el Consejo se regía por lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril; por los preceptos contenidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y por el Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; así como por los acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid que le vinculen, de acuerdo con la Ley 10/2019, de 10 de abril; por su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Acuerdo de 15 de noviembre de 2021 por la Mesa de la Asamblea de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 17 de diciembre de 2021); y por las demás normas jurídicas que le resulten de aplicación, en particular aquellas que integren el régimen jurídico de la Asamblea de Madrid.

Modificación del marco normativo

Debemos mencionar en este informe que en noviembre de 2023 comenzó a tramitarse la Proposición de Ley de medidas para la simplificación y mejora de la eficacia de instituciones

y organismos de la Comunidad de Madrid, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea de Madrid, que modificaba quince textos legislativos en la Comunidad de Madrid

Esta ley ómnibus, tramitada vía procedimiento de urgencia para acortar los plazos y aprobada por mayoría absoluta en un Pleno extraordinario el 22 de diciembre de 2023, con los votos en contra de todos los grupos parlamentarios –a excepción del Grupo Popular–, incluía numerosas modificaciones y supresiones del articulado que afectan a la Ley 10/2019, de 10 de abril, y disuelve el Consejo de Transparencia y Participación¹.

Al rechazo por parte de todos los grupos de la oposición (Más Madrid, PSOE y Vox), se unió también el rechazo de académicos y expertos en transparencia, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil que mostraron su disconformidad y preocupación con la aprobación de esta norma que, en general, ha sido considerada un importante retroceso en la transparencia, el acceso a la

¹ La Sesión Plenaria en la que se aprobó la norma puede consultarse en:

<https://mediateca.asambleamadrid.es/watch?id=Y2FhZTI3NzMtYWQwYS00M2Q3LWFjMTktZjE1Y2MwYWMzNWM4>

Sesión de la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Asamblea de Madrid:

<https://mediateca.asambleamadrid.es/watch?id=MGVhN2M5OWQ0YjYmYy00ZmM4LWl0MjEtOGRjMTdmNmNkZTM5>

información y la participación en la Comunidad de Madrid.

Funciones del Consejo

Las funciones del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad eran las siguientes (artículo 77):

- La resolución de las reclamaciones interpuestas contra los actos expresos o presuntos resolutorios de las solicitudes de acceso a la información de los sujetos relacionados en el ámbito de aplicación de la norma.
- El control del cumplimiento de la obligación de publicar la información dispuesta en el Título II por los sujetos relacionados en el ámbito de aplicación de la norma.
- La formulación de instrucciones y de recomendaciones de cumplimiento e interpretación uniformes referentes a las obligaciones establecidas en la norma respecto a la transparencia y la participación.
- El asesoramiento en materia de transparencia y participación.
- La evaluación del grado de aplicación y cumplimiento de la Ley.
- La emisión de dictámenes en caso de ser requerido por los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley sobre cuestiones referidas a la aplicación de la misma.
- La resolución de las reclamaciones presentadas en materia de publicidad activa.
- La resolución e investigación de las reclamaciones o denuncias establecidas en el Título IV, cuando no den lugar a un expediente sancionador.
- La incoación e instrucción de los expedientes sancionadores, conforme a lo previsto en el Título VI de la norma.
- Las demás funciones atribuidas en la Ley y en el ordenamiento jurídico.

Composición del Consejo. Elección, nombramiento y cese

La composición y designación de los miembros del Consejo se regulaba en el artículo 74 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, que establecía los requisitos para el nombramiento de los mismos.

En este sentido, el Consejo se constituía como un órgano colegiado integrado por tres consejeros nombrados por el presidente de la Asamblea de Madrid, a propuesta del Pleno de la Cámara por mayoría de tres quintos.

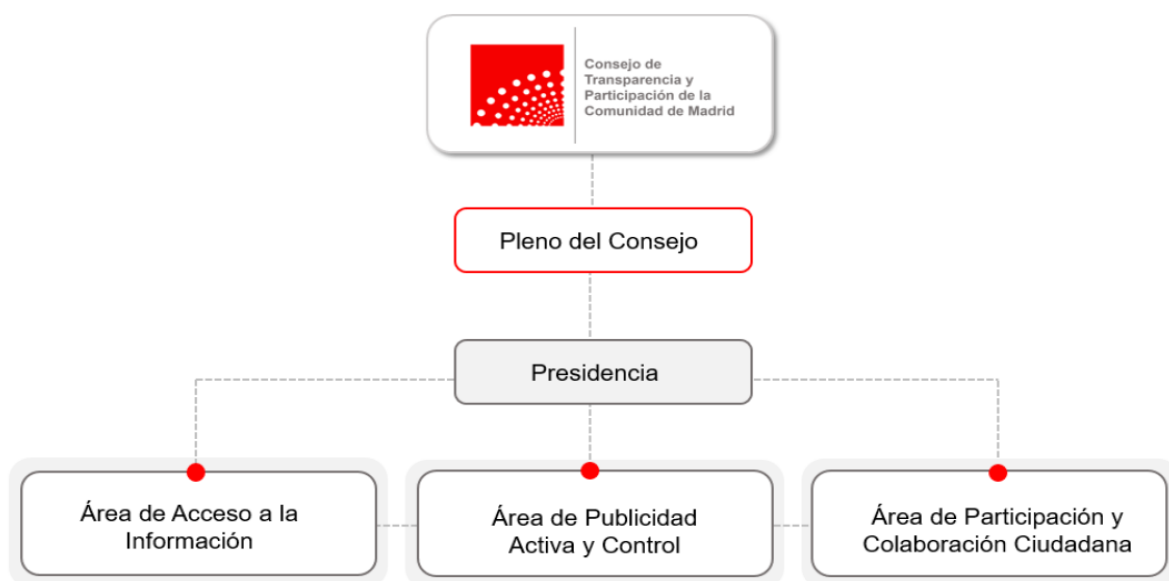
Los consejeros eran elegidos por un periodo de seis años no renovable, manteniéndose en el cargo hasta que tomaran posesión quienes hubiesen de sucederles. De conformidad con los apartados segundo y tercero del artículo 74 de la citada norma, eran elegidos entre personas de reconocido prestigio con diez años de experiencia profesional acreditada en actividades relacionadas con el sector público, la transparencia y el acceso a la información pública.

En los supuestos de vacantes, la Asamblea debía proceder a la provisión de los puestos de acuerdo con lo establecido anteriormente y por el tiempo que restara de mandato. Mediante Acuerdo de 3 de febrero de 2020 de la Mesa de la Asamblea, y previo parecer favorable de la Junta de Portavoces, se fijó el número de personas que correspondía proponer a cada Grupo

Parlamentario como candidatos al Consejo, en función del número de sus diputados. Se aprobó la siguiente distribución proporcional entre los Grupos Parlamentarios: 1 candidato para el Grupo Socialista, 1 candidato para el Grupo Popular y 1 candidato para el Grupo Ciudadanos.

Una vez efectuadas las propuestas por parte de los Grupos Parlamentarios señalados anteriormente, y conforme a los requisitos expuestos, el Pleno de la Asamblea, en su sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2020, eligió como consejeros del primer Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid a Antonio Rovira Viñas (a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista); a Rafael Rubio Núñez (a propuesta del Grupo Parlamento Popular); y a Ricardo Buenache Moratilla (a propuesta del Grupo Parlamentario Ciudadanos).

El nombramiento de los tres consejeros se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (núm.280, de 16 de noviembre de 2020), tal y como disponía el artículo 74.6 de la Ley 10/2019, de 10 de abril.



Los derechos y deberes de los consejeros así como las incompatibilidades de los mismos se establecían en los artículos 75 y 76 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, y en el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

Los consejeros Antonio Rovira Viñas y Rafael Rubio Núñez presentaron solicitudes de compatibilidad en la Secretaría General de la Asamblea de Madrid (Reg. Sal. Sec. Gral. Núm. 725-bis-1, de 30 de noviembre de 2020; y Reg. Sal. Sec. Gral. Núm. 724-bis-1, de 30 de noviembre, de 2020, respectivamente). La Mesa de la Asamblea de Madrid, en su reunión del día 4 de diciembre de 2020, acordó conceder la

compatibilidad a los dos consejeros para el ejercicio de la docencia, en virtud de lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 10/2019, de 10 de abril.

La toma de posesión de los consejeros tuvo lugar el 22 de diciembre de 2020.

Estructura orgánica

La estructura orgánica del Consejo quedaba determinada en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, en cuyo artículo 5 disponía que el Consejo se organizaba en la Presidencia, el Pleno y las Áreas de actuación.

Disolución del Consejo

El texto definitivo de la nueva Ley 16/2023, de 27 de diciembre, de medidas para la simplificación y mejora de la eficacia de instituciones y organismos de la Comunidad de Madrid modifica tres aspectos sustanciales que afectan al Consejo (art.8):

- **Competencias y denominación:** se añaden las competencias en protección de datos al organismo garante de la transparencia, eliminándose las competencias en materia de participación. En este sentido, el Consejo de Transparencia y Participación pasará a denominarse Consejo de Transparencia y Protección de Datos, y tendrá competencias en materia de transparencia para el fomento, análisis, control y protección de la transparencia pública y la participación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como en materia de protección de datos de carácter personal para la deliberación, consulta, participación y coordinación de la Comunidad de Madrid y sus entes institucionales vinculados y dependientes.

- **Dependencia orgánica y designación de sus miembros:** se modifica la naturaleza jurídica del Consejo, que deja de ser un órgano adscrito orgánicamente a la Asamblea de Madrid y que actúa con autonomía y con plena independencia funcional y orgánica en el ejercicio de sus funciones. El nuevo Consejo de Transparencia y Protección de Datos se configurará como un órgano administrativo colegiado adscrito orgánicamente a la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid.

Además, el Consejo deja de ser un órgano colegiado con un Pleno formado por tres miembros nombrados por tres quintas partes de la Asamblea por un periodo de seis años no renovable y con una experiencia previa de diez años en el sector. A este respecto, el nuevo Consejo de Transparencia y Protección de Datos lo dirigirá un único presidente, que será nombrado y dependerá directamente de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, por un periodo de cuatro

años –el mismo tiempo que una legislatura regular– y no se le exigirá experiencia previa específica en el ámbito de la transparencia y la protección de datos.

Por otra parte, el nuevo Consejo estará compuesto por la Comisión de Transparencia y Participación y por la Comisión de Protección de Datos.

La primera estará integrada por:

- El presidente del Consejo de Transparencia y Protección de Datos;
- Un representante de cada grupo parlamentario en la Asamblea de Madrid;
- Un representante de la Cámara de Cuentas;
- Un representante de la Federación de Municipios de Madrid;
- Un representante del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid;
- Un representante de las unidades de transparencia de cada una de las Consejerías de la Comunidad de Madrid;
- Un representante de la Secretaría General Técnica de la Consejería con competencias en materia de transparencia;
- Un representante de la Dirección General con competencias en la materia;
- Un representante de la Consejería con competencias en materia de archivos, gestión de documentos y patrimonio documental;
- Dos personas expertas en materia de transparencia (designadas por la Consejería de Presidencia, que provendrán de entidades sin ánimo de lucro dedicadas al fomento de la transparencia en el ámbito de la Comunidad de Madrid);
- En su caso, otros miembros que se determinen por decreto del Consejo de Gobierno.

En cuanto a la Comisión de Protección de Datos, la misma estará conformada por:

- El Presidente del Consejo de Transparencia y Protección de Datos;
- Los Delegados de Protección de Datos de cada Consejería o, en

su caso, el representante del órgano que tenga atribuidas tales funciones en las Consejerías y los delegados de protección de datos de sus entes institucionales vinculados o dependientes;

- Un representante de la Secretaría General Técnica con competencias en materia de gobierno abierto;
 - Un representante de la Dirección General con competencias en materia de gobierno abierto;
 - Un representante de la Consejería con competencias en materia de administración electrónica;
 - En su caso, otros miembros que se determinen por decreto del Consejo de Gobierno.
- **Supresión de la potestad sancionadora:** el artículo 86.1 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, reconocía al Consejo de Transparencia y Participación la competencia para iniciar e instruir los procedimientos sancionadores por la comisión de infracciones; no obstante, la Ley 16/2023, de 27 de diciembre, suprime esta

importante facultad otorgada al Consejo, remitiendo al régimen sancionador de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, que solo opera en materia de Buen Gobierno y el órgano de garantía cuenta con la única potestad de instar el procedimiento sancionador, correspondiendo a las propias Administraciones públicas incumplidoras la facultad de iniciar, instruir y resolver dichos procedimientos. Es decir, en la práctica, el nuevo Consejo de Transparencia y Protección de datos no contará con potestad sancionadora alguna que le permita garantizar el cumplimiento de sus resoluciones.

Ante tal escenario, en el acta ACTCTPCM012/2023, de 26 de diciembre de 2023, el Pleno del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid acordó instar a la Consejería responsable a que nombrara lo antes posible al nuevo presidente del Consejo de Transparencia y Protección de Datos, acortando al máximo el periodo de interinidad a que hace referencia la Disposición Transitoria Única de la Ley

16/2023, de 27 de diciembre, que establece que *“los consejeros del Consejo de Transparencia y Participación que hayan sido nombrados con arreglo a la redacción hasta ahora vigente de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, continuarán desarrollando sus funciones hasta que se efectúe el nombramiento del nuevo presidente del Consejo de*

Transparencia y Protección de Datos”. A fecha de cierre de este informe (enero de 2024), el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid todavía se encontraba en funciones y el presidente del nuevo Consejo de Transparencia y Protección de Datos no había sido nombrado, produciéndose una situación indeterminada de interinidad.

1.1 | EL PLENO DEL CONSEJO

El artículo 73.1 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, disponía que la organización y funcionamiento del Consejo de Transparencia y Participación, debía regirse por la citada Ley y por su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Funciones del Pleno

El Pleno estaba compuesto por tres consejeros, y sus competencias se detallaban en el artículo 6 del citado Reglamento. Eran las siguientes:

- La instrucción de los expedientes sancionadores conforme a lo previsto en el Título VI de la Ley 10/2019, de 10 de abril.
- La resolución de las reclamaciones interpuestas contra los actos expresos o presuntos resolutorios de las solicitudes de acceso a la información de los sujetos relacionados en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2019, de 10 de abril, las reclamaciones en materia de publicidad activa y de las reclamaciones o denuncias establecidas en el Título IV de la citada norma, cuando no dieran lugar a un expediente sancionador.
- Resolver los recursos interpuestos frente a los actos y resoluciones del Pleno y de las Áreas.
- Cuando un miembro del Consejo lo solicitara, por su especial complejidad, el Pleno podía asumir la tramitación y resolución de cualquier expediente, denuncia o reclamación que se estuviera tramitando por las Áreas.
- Cuando fuera necesario, al Pleno del Consejo le correspondía la unificación de los criterios interpretativos de las disposiciones contenidas en la Ley 10/2019, de 10 de abril, en el Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Promover acciones de comunicación, formación e investigación para fomentar la transparencia, el acceso a la información pública y la participación y colaboración ciudadana.
- Dictar cuantas instrucciones de régimen interior fueran necesarias para el adecuado despacho de los asuntos que sean competencia del Consejo.

- Velar por la debida confidencialidad y reserva de los asuntos y reclamaciones que se tramitaran ante el Consejo.
- Elaborar y aprobar la propuesta de presupuesto de la institución para cada ejercicio económico y elevarlo a la Mesa de la Asamblea para su tramitación.
- Elaborar y aprobar convenios y otros instrumentos de colaboración con entidades análogas y otras instituciones. Aquellos convenios que tuvieran contenido económico requerían la aprobación previa de la Mesa de la Asamblea.
- Proponer a la Mesa de la Asamblea la aprobación y la modificación del Reglamento y del Código Ético.
- El control y seguimiento de la ejecución de las resoluciones correspondientes al Pleno.
- Proponer la contratación de las necesidades de la institución a los órganos de contratación de la Asamblea competentes por razón de la cuantía.
- Cualquiera de las funciones de gestión necesarias para el eficaz

cumplimiento de los fines del Consejo.

Actividad del Pleno

En los siguientes apartados se presenta la información referente a la actividad del Pleno del Consejo durante el ejercicio de 2023, incluyendo las reuniones, actas, acuerdos del Pleno.

Reuniones del Pleno

Los miembros del Pleno se reunieron mensualmente para tratar cuestiones referentes a la resolución de las reclamaciones interpuestas ante el Consejo, así como otros aspectos sobre el funcionamiento de las Áreas, proyectos, participación en eventos y congresos, etc.

Durante el año 2023, el Pleno del Consejo se reunió en 12 ocasiones, asistiendo los tres consejeros a todas las reuniones. Las convocatorias de las sesiones del Pleno se publicaron en la agenda institucional, disponible en la página web del Consejo: <https://ctyp.asambleamadrid.es/>

Actas y acuerdos del Pleno

Durante el ejercicio de 2023 se levantaron un total de 12 actas y se adoptó un acuerdo, reflejándose en la siguiente tabla².

FECHA DEL PLENO	ACTA	ACUERDO
26/01/2023	ACTCTPCM001/2023	
24/02/2023	ACTCTPCM002/2023	
30/03/2023	ACTCTPCM003/2023	
28/04/2023	ACTCTPCM004/2023	
29/05/2023	ACTCTPCM005/2023	
30/06/2023	ACTCTPCM006/2023	
27/07/2023	ACTCTPCM007/2023	
05/09/2023	ACTCTPCM008/2023	
05/10/2023	ACTCTPCM009/2023	ACUCTPCM001/2023
26/10/2023	ACTCTPCM010/2023	
28/11/2023	ACTCTPCM011/2023	
26/12/2023	ACTCTPCM012/2023	

Tabla 1. Reuniones del Pleno, actas y acuerdos adoptados por el Consejo en 2023.

Asistencia a actos institucionales

En lo referente a la asistencia a actos institucionales, debemos señalar que los miembros del Pleno acudieron a

la Sesión Constitutiva de la XIII Legislatura, que se celebró el 13 de junio en la sede de la Asamblea.

² Las actas pueden consultarse en <https://ctyp.asambleamadrid.es/actividad-y-evaluacion/actas> y los acuerdos están disponibles en <https://ctyp.asambleamadrid.es/actividad-y-evaluacion/acuerdos>.

1.2 | LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO

La Presidencia del Consejo era ejercida de forma rotatoria por un periodo de dos años entre los tres miembros que componían el Pleno del órgano de garantía, asumiendo el cargo según el orden establecido por la Asamblea de Madrid en la votación para su elección, tal y como se establecía en el artículo 74.4 de la Ley 10/2019, de 10 de abril.

Este era un rasgo característico del Consejo de Transparencia y Participación madrileño respecto a otros órganos de garantía autonómicos, introduciendo mayores garantías de independencia en el funcionamiento de los mismos.

En este sentido, en el acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2022 (ACUCTPCM002/2022) del Pleno del Consejo, se acordó la toma de posesión del cargo del consejero Rafael Rubio Núñez para el periodo 2023-2024, en sustitución del consejero Antonio Rovira Viñas, que ejerció la presidencia del Consejo desde diciembre de 2020 a diciembre de 2022.

Las competencias y funciones de la Presidencia del Consejo no se encontraban definidas en la Ley 10/2019, de 10 de abril, por lo que era necesario acudir al artículo 16 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo para conocer las funciones que se le atribuían:

- La dirección, gestión y representación legal e institucional del Consejo.
- Convocar al Pleno, fijar el orden del día, presidir las reuniones y dirigir sus deliberaciones, así como controlar la ejecución de los acuerdos adoptados.
- Incoar los expedientes sancionadores de acuerdo con lo previsto en el Título VI de la Ley 10/2019, de 10 de abril, que regulaba las infracciones y sanciones en materia de transparencia y participación.
- Comparecer ante la Asamblea cuantas veces fuera requerido para informar de los asuntos que la Mesa le solicitara y, al menos una vez al año, a los efectos de defender y debatir el contenido del informe anual.

Agenda institucional

A continuación se reflejan las reuniones mantenidas por el presidente del Consejo durante 2023, incluidas todas ellas en la agenda institucional.

Reuniones de trabajo

El presidente mantuvo el 9 de marzo en la sede del Consejo una reunión de trabajo con el director del Anuario de Transparencia Local de la Fundación Democracia y Gobierno Local, Ramón Camp, y con el secretario del Anuario, Enrique Orduña. En la misma, se presentó el Consejo y su actividad a la Fundación y se pusieron en común cuestiones referentes a la publicación del Anuario Local de Transparencia.

Asimismo, el 18 de septiembre en la sede del Consejo se reunió con la Directora General de Transparencia y Calidad del Ayuntamiento de Madrid, Ángela Pérez Brunete. A la reunión también acudió la Subdirectora General de Transparencia, Teresa Rivero Sánchez Covisa, y el Vocal Asesor de la Dirección General de

Transparencia y Calidad del Ayuntamiento, Javier Moscoso del Prado Herrera. En la reunión se pusieron en común cuestiones referentes a resoluciones del Consejo respecto al Ayuntamiento de Madrid, así como a la doctrina y criterios interpretativos del órgano sobre diversas materias.

Relaciones con otros órganos de garantía de la transparencia

Durante este ejercicio, el presidente continuó manteniendo contactos institucionales con organismos homólogos, nacionales y autonómicos, con el fin de establecer una relación directa para fomentar la colaboración, así como la búsqueda de la confluencia de intereses y experiencias.

En este sentido, el presidente del Consejo participó en el VIII Congreso Internacional de Transparencia, celebrado en Alcalá de Henares los días 27, 28 y 29 de septiembre.

El presidente participó de forma presencial en el panel específico dedicado a las principales actuaciones de los órganos garantes

de la transparencia, coordinado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno estatal. En el mismo intervinieron los representantes de otros Consejos y Comisionados de Transparencia autonómicos, como la Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública (GAIP), el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía o el Comisionado de Transparencia de Canarias.

Asistencia a actos institucionales

En este periodo, el Presidente acudió al acto conmemorativo del XL Aniversario del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, que tuvo lugar el 24 de febrero en la Real Casa de Correos, sede de la Presidencia de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, el presidente acudió a los actos institucionales organizados con motivo de la celebración del Día de la Comunidad de Madrid, que se celebraron el 2 de mayo en la sede de la Presidencia de la Comunidad de Madrid.

Formación y participación en congresos y jornadas

En cuanto a la participación en congresos y jornadas, cabe apuntar que el 17 de octubre el presidente del Consejo participó en las I Jornadas Técnicas UICM para Colegios Profesionales, organizadas por la asociación Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid en el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid.

El presidente participó con la ponencia *“Obligaciones de las corporaciones colegiales en el ámbito de la transparencia”*, junto a Ana Mercedes Caballud, Subdirectora General de Transparencia y Buen Gobierno del Consejo estatal.

Además, el 29 de noviembre, el presidente participó en la VI edición de las Jornadas de Transparencia y Datos Abiertos, organizadas por el Ayuntamiento de Madrid. Las jornadas tuvieron como destinatarios, especialmente, a interlocutores municipales que trabajan en los proyectos de publicidad activa, acceso a la información y datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid; el

presidente intervino en la mesa titulada “*Jurisprudencia con respecto al derecho de acceso a la información pública y a publicidad activa*”, junto con el presidente del Consejo de Transparencia y Buen

Gobierno, José Luis Rodríguez Álvarez y la Directora General de Transparencia y Calidad del Ayuntamiento de Madrid, Ángela Pérez Brunete.



Imagen 1. VIII Congreso Internacional de Transparencia. Representantes de Consejos, Comisionados y Comisiones de Transparencia.



Imagen 2. I Jornadas Técnicas para Colegios Profesionales.



Imagen 3. VI edición de las Jornadas de Transparencia y Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid.



Imagen 4. VI edición de las Jornadas de Transparencia y Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid.

Informe Anual 2022

Según disponía el artículo 79 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, el Consejo de Transparencia y Participación debía elaborar anualmente un informe sobre el grado de aplicación y cumplimiento de la citada norma. El informe anual, debía presentarse ante el Pleno de la Asamblea de Madrid dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente al que se refiriera, tal y como estableciera la Mesa de la Asamblea de Madrid.

Procedimiento para la presentación y defensa del informe

En escrito con Registro de salida 237 (05/04/2022) de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid, la Secretaria General informaba que *“hasta la fecha, la Mesa de la Asamblea de Madrid no ha acordado ningún procedimiento para presentar y defender el informe que el Consejo debe presentar ante la Cámara. La razón principal por la que la Mesa de la Asamblea aún no ha adaptado ningún acuerdo sobre el procedimiento a seguir se debe al tiempo que ha transcurrido desde*

que el Consejo de Transparencia y Participación lleva efectivamente realizando las funciones a que hacen referencia el artículo 79 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid y los artículos 23 y 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de 15 de noviembre de 2021”.

Se señalaba también en el citado escrito que *“según el artículo 79 de la Ley 10/2019, el informe anual del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid debe especificar no sólo el grado de aplicación y cumplimiento de la Ley en todos y cada uno de los apartados del a) al h) del artículo 79.1 de la Ley 10/2019, sino también de todas las actuaciones, recomendaciones, sugerencias y gestiones llevadas a cabo por el Consejo, durante el periodo de un año. Si a lo anterior se le une que el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo establece que el informe anual debe contener, como mínimo, lo regulado en el artículo 79 de la Ley*

10/2019, y el artículo 23 de este mismo Reglamento exige que además incluya todas las actuaciones, recomendaciones, sugerencias y gestión llevada a cabo por el Consejo, por el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el informe que elabore el Consejo de Transparencia deberá incluir como mínimo todas las cuestiones que se hayan suscitado ante el Consejo de Transparencia desde su pleno funcionamiento”.

En este sentido, debe apuntarse que el Consejo de Transparencia y Participación no vio aprobadas sus normas de organización y funcionamiento hasta el 15 de noviembre de 2021 y la función de resoluciones de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno las tuvo delegadas el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno hasta el 2 de noviembre de 2021, fecha en la que finalizó la cuarta prórroga del Convenio suscrito, el 2 de noviembre de 2016, entre el

Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Comunidad de Madrid.

En este sentido, se apuntaba en el escrito que *“de conformidad con el artículo 79.2 de la Ley 10/2019, el informe anual se presentará ante el Pleno de la Asamblea de Madrid dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente al que se refiera, tal y como establezca la Mesa de la Asamblea de Madrid y se hará público en el Portal de Transparencia. Luego el procedimiento que acuerde la Mesa de la Asamblea lo podrá adoptar antes de que finalice el primer trimestre del año 2023 y el único requisito que este órgano ha de seguir es que el infome se presente ante el Pleno de la Cámara”.*

La Mesa de la Asamblea, acordó en su resolución de fecha 5 de septiembre de 2023 (Registro General Parlamentario de Salida 1388) que, una vez *“recibido en la Asamblea el Informe Anual del Consejo de Transparencia y Participación, la Mesa ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid y en el Portal de Transparencia”.* Asimismo, que *“el informe anual se incluirá en el orden*

del día del Pleno y su tramitación se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Exposición de motivos por uno de los Consejeros del Consejo de Transparencia y Participación de un resumen del informe Anual, por un tiempo máximo de quince minutos, ausentándose aquél del hemiciclo seguidamente.*
- b) Intervención, por tiempo máximo de siete minutos, de un representante de cada Grupo Parlamentario para fijar su posición.*
- c) Con motivo de este asunto no podrán presentarse propuestas de resolución, sin perjuicio de las iniciativas parlamentarias que pudieran formularse”.*

Presentación y defensa del Informe Anual 2022

De conformidad con la resolución complementaria sobre la tramitación del informe anual del Consejo de Transparencia y Participación, que fue aprobada por la Mesa de la Asamblea de Madrid con el parecer favorable de la Junta de portavoces

el 5 de septiembre de 2023, considerando lo que a su vez establecía el artículo 79 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, el día 14 de septiembre de 2023, el consejero Antonio Rovira –en calidad de presidente del Consejo para el periodo 2020-2022– expuso ante el plenario de la Asamblea un resumen del Informe Anual de 2022.

Terminada la exposición del consejero Antonio Rovira, los portavoces de cada uno de los grupos parlamentarios representados en la Asamblea de Madrid (PP, PSOE, Más Madrid y VOX) valoraron durante su turno de intervenciones de forma muy positiva y unánime la actividad desarrollada por los consejeros y su equipo, tanto en la creación del Consejo como en el trabajo llevado a cabo con muy pocos medios desde su puesta en marcha y funcionamiento, y así lo manifestaron en sus comparecencias, tal y como ya se ha expuesto en la introducción a este Informe Anual³.

³ La presentación y defensa del Informe, así como el posterior turno de intervenciones puede visualizarse en: <https://mediateca.asambleamadrid.es/watch?id=Mzg2ZjE3MGUtOWM4Ny00YmlyLTkwMTUtOThmMGEyMjM0YiQ5> (06:48:00).



Imágenes 5, 6 y 7. Sesión Plenaria (XIII Legislatura, 14 de septiembre de 2023). Presentación y defensa del Informe Anual 2022 por parte del consejero Antonio Rovira (presidente del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid en el periodo 2020-2022).

1.3 | LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO

Además del Pleno y la Presidencia, el Reglamento del Consejo, en su artículo 18 y siguientes, repartía las atribuciones y funciones asignadas al Consejo por el artículo 77 de la LTPCM en tres grandes Áreas de actuación dirigidas por cada uno de los consejeros:

- Área de Acceso a la Información.
- Área de Publicidad Activa y Control.
- Área de Participación y Colaboración ciudadana.

ÁREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

El Área de Acceso a la Información, concentraba el mayor volumen de reclamaciones debido a que se encontraba vinculada al derecho principal que se desprende de la Ley 10/2019, de 10 de abril: el derecho de acceso a la información pública.

Cabe apuntar que fue el 4 de noviembre de 2021 cuando el Consejo asumió las competencias que en esta materia se encontraban delegadas en el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Personal del Área

La dirección del Área de Acceso a la Información le correspondía al consejero y ex presidente del Consejo, Antonio Rovira Viñas. El Área constaba de dos personas encargadas de la gestión y desarrollo de las competencias y funciones asignadas a la misma.

Funciones específicas del Área

De las funciones reguladas en el artículo 77 de la Ley 10/2019, de 19 de abril, y que se han expuesto en apartados anteriores, le correspondían de forma específica al Área de Acceso a la Información las siguientes competencias y atribuciones, recogidas también en el artículo 19.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo:

- La propuesta de resolución de las reclamaciones interpuestas contra los actos expresos o presuntos resolutorios de las solicitudes de acceso a la información de los sujetos relacionados en el ámbito de

aplicación de la Ley 10/2019, de 10 de abril.

- El asesoramiento y la formulación de instrucciones y recomendaciones de cumplimiento e interpretación uniformes de las obligaciones establecidas en la Ley 10/2019, de 10 de abril, relativas a las materias y competencias que corresponden a esta Área.
- La emisión de dictámenes en el ámbito de las competencias que le correspondieran a esta Área cuando fuera requerido por los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2019, de 10 de abril.
- El seguimiento de la ejecución de las resoluciones y el control de los requerimientos formulados por el Área.

Funciones adicionales

Cabe apuntar que, adicionalmente, el personal del Área de Acceso a la Información tenía asignadas las funciones referentes a:

- Asesoramiento en materia de acceso a la información a los

sujetos obligados y a la ciudadanía.

- Actuaciones en materia de protección de datos personales.
- Todas aquellas accesiones jurídicas relacionadas con análisis de documentos o informes jurídicos.

Asesoramiento a los sujetos obligados y a la ciudadanía

Como ya se ha indicado en informes anteriores, el Área de Acceso procuró desde el principio mantener un contacto directo y fluido con los sujetos obligados y con la ciudadanía, considerándolo uno de los ejes prioritarios de actuación. Dicha dinámica se continuó impulsando durante el año 2023, lo que permitió establecer una relación continua y de mutuo beneficio con una gran parte de las administraciones y entidades obligadas por la norma.

Una vez más, con la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid –las dos Administraciones que por su tamaño tienen un ámbito de actuación mayor y reúnen conjuntamente la mayor cantidad de las reclamaciones recibidas–, se

mantuvo un contacto directo y una colaboración permanente con sus direcciones generales de transparencia, lo que facilitó en muchos casos la resolución rápida de un gran número de reclamaciones.

En 2023 se continuó centrando los esfuerzos en mantener una relación fluida y cordial con las entidades locales, que una vez más, volvieron a ser el segundo grupo receptor de reclamaciones (64,5 %, correspondiente a 258 reclamaciones recibidas durante el año de análisis). En este caso, se aprovecharon las consultas de dichas administraciones para ofrecerles orientación y el asesoramiento que pudieran precisar en materia de acceso a la información, quedando a disposición el personal del Área para cualquier duda o cuestión tanto formal como sustancial que se pudiera tener en relación con el ámbito de acceso a la información. Dicha labor permitió que el personal encargado de aplicar la normativa de transparencia pueda realizar su trabajo con un mayor conocimiento y, por ende, con una mayor eficacia.

Al igual que en el año anterior, las reclamaciones durante este año 2023 se recibieron a través de cuatro vías diferentes: correo electrónico, correo postal, registro electrónico y de forma presencial. En este sentido, se atendieron por parte del Área todas aquellas consultas, sugerencias y dudas en materia de acceso a la información o sobre cuestiones relativas a transparencia pasiva realizadas por la ciudadanía y recibidas a través de diversos medios, mayoritariamente por correo electrónico, por vía telefónica y en algunas ocasiones de forma presencial.

Se registró un número cada vez más creciente de llamadas telefónicas por parte de la ciudadanía, en las que se plantearon dudas o consultas, principalmente, en relación a sus reclamaciones en curso, aunque también sobre aspectos sustanciales relacionados con el derecho de acceso a la información.

La respuesta a las consultas fue prácticamente inmediata, salvo que la complejidad de la consulta o duda formulada requiriera un mayor tiempo de estudio, en cuyo caso se

respondió en el término de uno o dos días hábiles a más tardar.

Actuaciones en materia de protección de datos personales

El Área de acceso a la información fue también la encargada de velar por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales.

En este ámbito, el Área de Acceso a la Información llevó a cabo las actuaciones necesarias para el mantenimiento y actualización de la adecuación de la actividad del Consejo a la normativa vigente de protección de datos personales con el apoyo de la delegada de Protección de Datos. Ello supuso una labor fundamental para que las personas físicas que interactuaron con este organismo contaran con todas las garantías de que sus datos personales estaban protegidos según los niveles de protección estipulados por la normativa vigente.

Tanto en la página web como en los formularios se informaba a la ciudadanía de los derechos que les asistían en la materia, especificando los tratamientos de datos previstos

por este Consejo. En este punto, es necesario destacar el apoyo prestado por la Letrada responsable en materia de protección de datos.

Formaciones impartidas por el Área

La Comunidad de Madrid convocó al personal del Área para participar en los cursos de formación en materia de transparencia y acceso a la información, impartiendo clases sobre la aplicación e interpretación de los límites y las causas de inadmisión. Desde el Área se consideró una excelente oportunidad para transmitir conocimientos esenciales en la materia de forma directa a los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, especialmente aquellos encargados de aplicar la Ley 10/2019, de 10 de abril.

En total se impartieron cuatro clases por parte del personal del Área entre los meses de septiembre y noviembre del año 2023, cada una de ellas de dos horas de duración, alcanzando a un total de aproximado de 120 empleados públicos del ámbito de la Comunidad de Madrid.

La experiencia resultó muy positiva y se enmarcó en la competencia establecida en el artículo 6.f) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, que asigna al Pleno del organismo la

posibilidad de “*promover acciones de comunicación, formación e investigación para fomentar la transparencia, el acceso a la información pública y la participación y colaboración ciudadana*”.

ÁREA DE PUBLICIDAD ACTIVA Y CONTROL

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, define el marco básico en materia de transparencia activa a modo de una serie de obligaciones que los sujetos obligados deben publicar en sus respectivas páginas web, sedes electrónicas y portales de transparencia. De forma adicional, en la Comunidad de Madrid, la Ley 10/2019, de 10 de abril, desarrolla la normativa básica estatal y amplía ese marco normativo en materia de publicidad activa añadiendo más obligaciones específicas.

Concretamente, la Ley 10/2019, de 10 de abril, define en su artículo 5.e) la Publicidad Activa como *“la obligación de difundir la información pública y de garantizar la transparencia de la actividad pública de oficio, de forma permanente y veraz, atendiendo a los criterios establecidos en el Capítulo II del Título II”*, en el que se aborda la regulación de la publicidad activa de la información que deben realizar los sujetos obligados, es decir, de la información que deben hacer pública sin necesidad de que exista una solicitud previa.

Por tanto, el Área de Publicidad Activa y Control también debía velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa previstas en la normativa vigente –estatal o autonómica–. Asimismo, y como ya se ha expuesto anteriormente, el artículo 77.b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, establecía que es función del Consejo el control del cumplimiento de la obligación de publicar la información que se relacionada en el Título II por los sujetos relacionados en el ámbito de aplicación de esta Ley y la resolución de las reclamaciones en materia de publicidad activa presentadas por la ciudadanía, según dispone el artículo 77.g).

En este sentido, tal y como versa en el preámbulo de la Ley madrileña de transparencia y participación, la transparencia se revela como uno de los valores esenciales para que las instituciones y las Administraciones sean consideradas como propias, cercanas y abiertas a las expectativas, necesidades y percepciones de la ciudadanía.

Personal del Área

La dirección del Área de Publicidad Activa y Control le correspondía al presidente del Consejo, Rafael Rubio Núñez. El Área constaba de una persona encargada de la gestión y desarrollo de las competencias y funciones asignadas a la misma.

Funciones específicas del Área

De las funciones reguladas en el artículo 77 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, y que se han expuesto en apartados anteriores, le correspondían de forma específica al Área de Publicidad Activa y Control las siguientes competencias y atribuciones, recogidas también en el artículo 19.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo:

- El control del cumplimiento de la obligación de publicar la información relacionada en el Título II de la citada norma por los sujetos relacionados en el ámbito de aplicación de dicha Ley.
- La propuesta de resolución de las reclamaciones en materia de publicidad activa.

- La evaluación del grado de aplicación y cumplimiento de la Ley 10/2019, de 10 de abril.
- El asesoramiento y la formulación de instrucciones y recomendaciones de cumplimiento e interpretación uniformes de las obligaciones establecidas en la Ley 10/2019, de 10 de abril, relativas a las materias y competencias que corresponden a esta Área.
- La emisión de dictámenes en el ámbito de las competencias que le correspondiera al Área cuando fuera requerido por los sujetos comprendidos en el ámbito de la aplicación de la Ley 10/2019, de 10 de abril.
- El control y seguimiento de la ejecución de las resoluciones formuladas por el Área.

Funciones adicionales

Cabe apuntar que, adicionalmente, el personal del Área de Publicidad Activa y Control tenía asignadas las funciones referentes a:

- Asistencia al presidente y funciones vinculadas a la Presidencia del Consejo.
- Comunicación del Consejo.

- Gestión, mantenimiento y actualización de la página web institucional.
- Todas aquellas tareas relacionadas con la gestión de las tecnologías, como el sistema de telecomunicaciones, los aplicativos de gestión, las tecnologías necesarias para el desempeño diario del personal del órgano, etc.

Actividades de evaluación y control de la transparencia

Como se señalaba anteriormente, entre las funciones del Área de Publicidad Activa y Control se encontraban el control de la obligación de publicar la información relacionada en el Título II de la Ley 10/2019, de 10 de abril, por parte de los sujetos obligados y la evaluación del grado de aplicación y cumplimiento de la citada norma.

En concreto, y según determinaba el artículo 19.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, el Área de Publicidad Activa y Control tenía atribuida la función de evaluar el grado de aplicación y cumplimiento de la normativa reguladora.

No obstante, y como también sucedió en los ejercicios de 2021 y 2022, desde el Consejo no fue posible en 2023 acometer estas exigencias establecidas en la Ley 10/2019, de 10 de abril, dado que el cumplimiento de estas funciones es de especial complejidad y no se dispuso de los recursos personales ni de las herramientas necesarias para llevar a cabo las tareas de control y la evaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

Durante el ejercicio de 2023, no se dispuso de la metodología detallada de evaluación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el Título II de la Ley 10/2019, de 10 de abril, y tampoco se contó de la herramienta digital de evaluación que permitía a los sujetos obligados contar con un mecanismo de evaluación que permitía a las instituciones y entidades analizar sus fortalezas y puntos de mejora.

La contratación de esta herramienta (similar a la utilizada por el Comisionado de Transparencia de Canarias) se solicitó en numerosas ocasiones a la Asamblea de Madrid; sin embargo, la licitación de la misma

no llegó a realizarse. Por tanto, tampoco fue posible recopilar los datos relativos a los incumplimientos del deber de publicidad activa ni de formular requerimientos de subsanación de los sujetos obligados.

En los informes de 2021 y 2022 del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid se detallaba el funcionamiento de la herramienta de evaluación y control de la transparencia.

Marco normativo e identificación de los sujetos obligados

El ámbito de aplicación de la Ley 10/2019, de 10 de abril, viene definido en los artículos 2 y 3. Por una parte, el artículo 2 de la citada norma determina a los sujetos obligados del sector público de la Comunidad de Madrid, englobando a:

- La Administración Pública de la Comunidad de Madrid.
- Los organismos autónomos, empresas públicas, órganos de gestión sin personalidad jurídica y demás entidades de carácter institucional a que se refiere la Ley

1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

- Las fundaciones públicas, consorcios, entidades de Derecho público con personalidad jurídica propia y demás entes que se integren en el sector público de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Las asociaciones constituidas por la Administración pública de la Comunidad de Madrid y por los demás organismos y entidades previstos en este apartado.
- Las empresas públicas que, por ejercer una posición dominante, en los términos establecidos en la legislación estatal, hayan sido adscritas al sector público autonómico.
- Las entidades que integran la Administración local, las asociaciones, fundaciones y demás entes constituidos por las entidades locales, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, así como las empresas públicas que, por ejercer una posición dominante, conforme a la

legislación estatal, hayan sido adscritas al sector público local, siempre que todo ello no afecte a la autonomía local reconocida constitucionalmente.

- Las universidades públicas y los organismos o entidades vinculadas o dependientes de ellas, en todo aquello que no afecte a la autonomía universitaria reconocida constitucionalmente.
- Las Corporaciones de Derecho público madrileñas, respecto de la actividad sujeta a Derecho administrativo.
- Las federaciones y clubes deportivos, respecto de la actividad sujeta al Derecho Administrativo.

Asimismo, también son sujetos obligados los incluidos en el artículo 3 de la Ley 10/2019, de 10 de abril:

- Los partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales que perciban ayudas o subvenciones de las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario, están sujetas, en todo caso, además de a las obligaciones de

transparencia establecidas en la legislación básica, a la transparencia y a las exigencias de publicidad de la información legales y requeridas en las correspondientes convocatorias.

- Las entidades privadas que perciban dichas ayudas o subvenciones en una cuantía superior a 60.000 euros o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 30% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros estarán sujetas, además de a las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación básica, a la transparencia y a las exigencias de publicidad de la información legales y requeridas en las correspondientes convocatorias. En todo caso, las exigencias de publicidad de la información que puedan establecerse habrán de respetar la naturaleza privada de estas entidades y las finalidades que las mismas tienen reconocidas.
- Las entidades privadas participantes en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales respecto de la

información que se les exija legalmente para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos y que incluirá, al menos, en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan, los importes básicos de la concesión (canon y/o precio inicial de licitación), las condiciones de la misma, el seguimiento de las infracciones, las modificaciones económicas que se realicen y su justificación, así como las sanciones o informes de seguimiento establecidos.

- Las personas o entidades obligadas a inscribirse en el Registro de Transparencia que desarrollen su actividad en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con el alcance previsto en el Título IV de la Ley 10/2019, de 10 de abril.

Desde el Área de Publicidad Activa y Control se llevó a cabo un recuento de los sujetos con obligación de cumplir con las exigencias en materia de transparencia activa establecidas en el Título II de la Ley 10/2019, de 10 de abril; para ello, se utilizaron los listados⁴ sobre sujetos obligados publicados en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, que constan con fecha de última actualización 8 de febrero y 23 de marzo de 2023.

Según los últimos datos que constan en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, el número de sujetos obligados por el artículo 2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, asciende a 181 sujetos obligados, además de la Administración pública de la Comunidad de Madrid. Las Consejerías de adscripción de los sujetos obligados son:

⁴ Los listados sobre sujetos obligados pueden consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid: <https://www.comunidad.madrid/transparencia/sujetos-obligados>

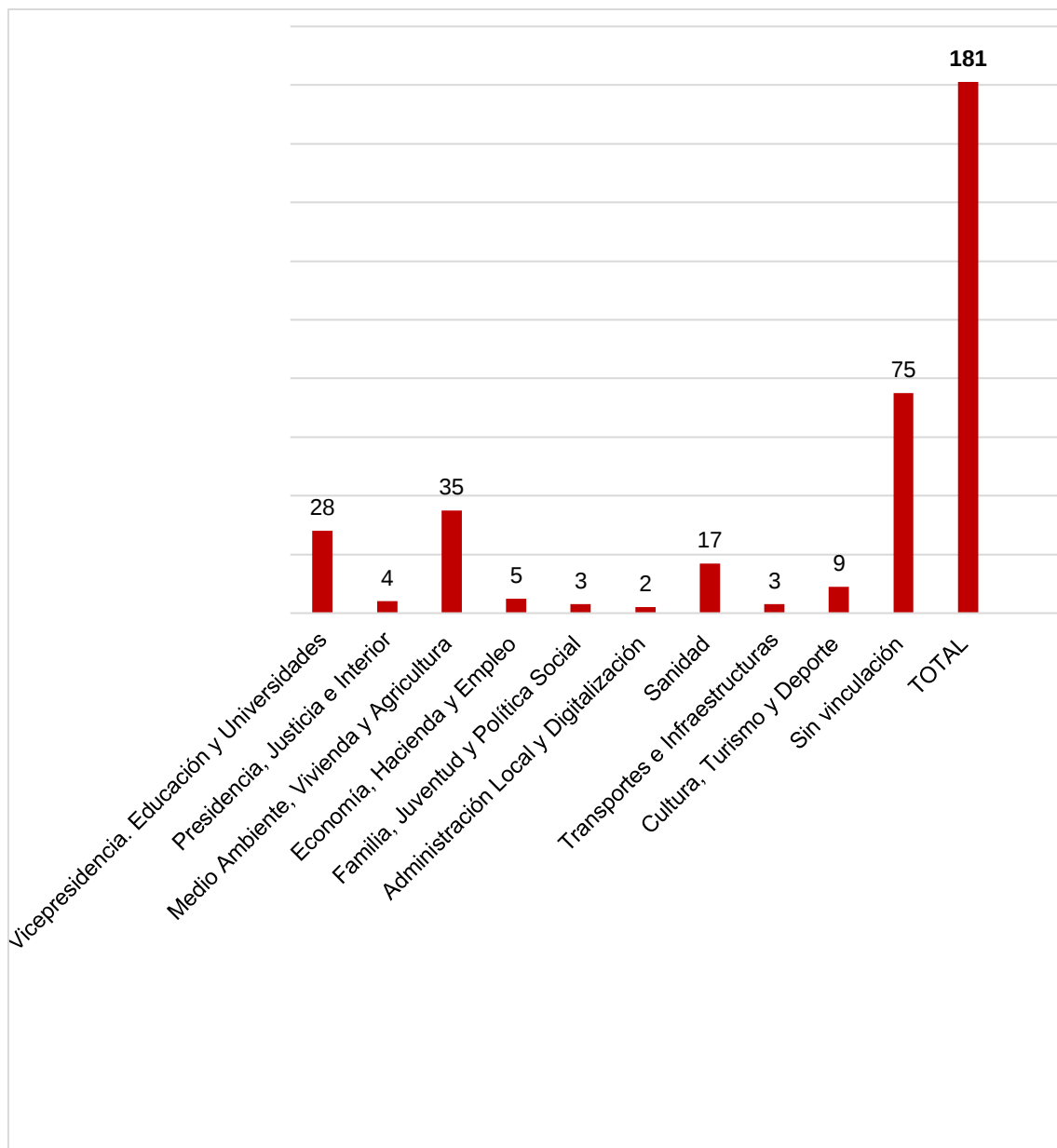


Gráfico 1. Consejerías de adscripción de los sujetos obligados en 2023.

En línea con lo anterior, y en cuanto al tipo de sujeto, el desglose de

datos de los 181 sujetos obligados es el siguiente:

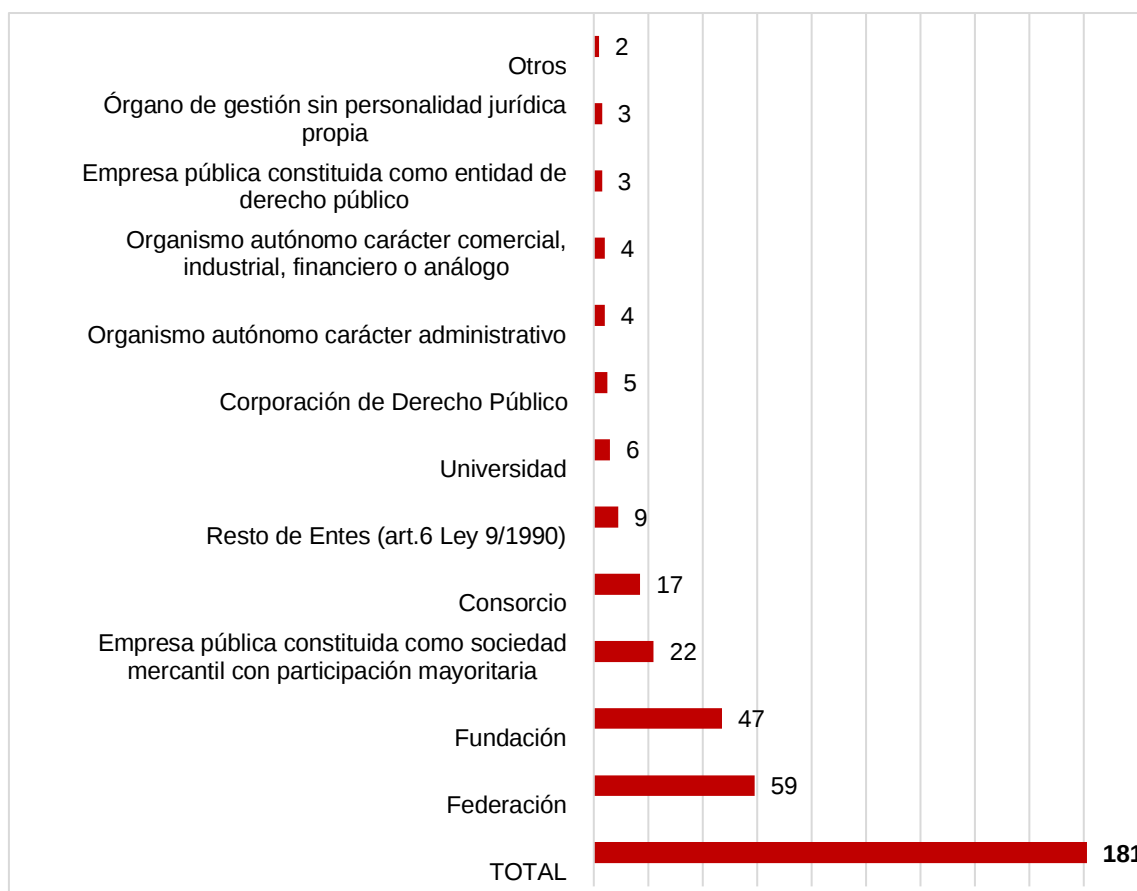


Gráfico 2. Número y desglose según tipo de sujetos obligados en 2023

En cuanto a la relación de entidades privadas que percibieron ayudas o subvenciones por una cuantía superior a los 60.000 euros, y a las que les resultan de aplicación las exigencias básicas establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y las derivadas de la Ley 10/2019, de 10 de abril, los últimos datos que constan en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid son referentes a 2022.

En este sentido, el total de beneficiarios que percibieron ayudas

o subvenciones por una cuantía superior a los 60.000 euros ascendió a un total de 1.200 sujetos. El desglose es el siguiente:

511 sociedades de responsabilidad limitada (recibieron el 42,58% de las ayudas y subvenciones), 485 asociaciones (40,42%), 131 sociedades anónimas (10,92%), 37 congregaciones e instituciones religiosas (3,08%), 17 sociedades cooperativas (1,42%), 17 beneficiarios clasificados en otros tipos no definidos en el resto de

claves (1,42%), 1 beneficiario de Uniones Temporales de Empresas (0,08%) y 1 beneficiario referente a establecimientos permanentes de

entidades no residentes (0,08%). El importe total percibido durante 2022 fue de 626.375.929,28 euros.

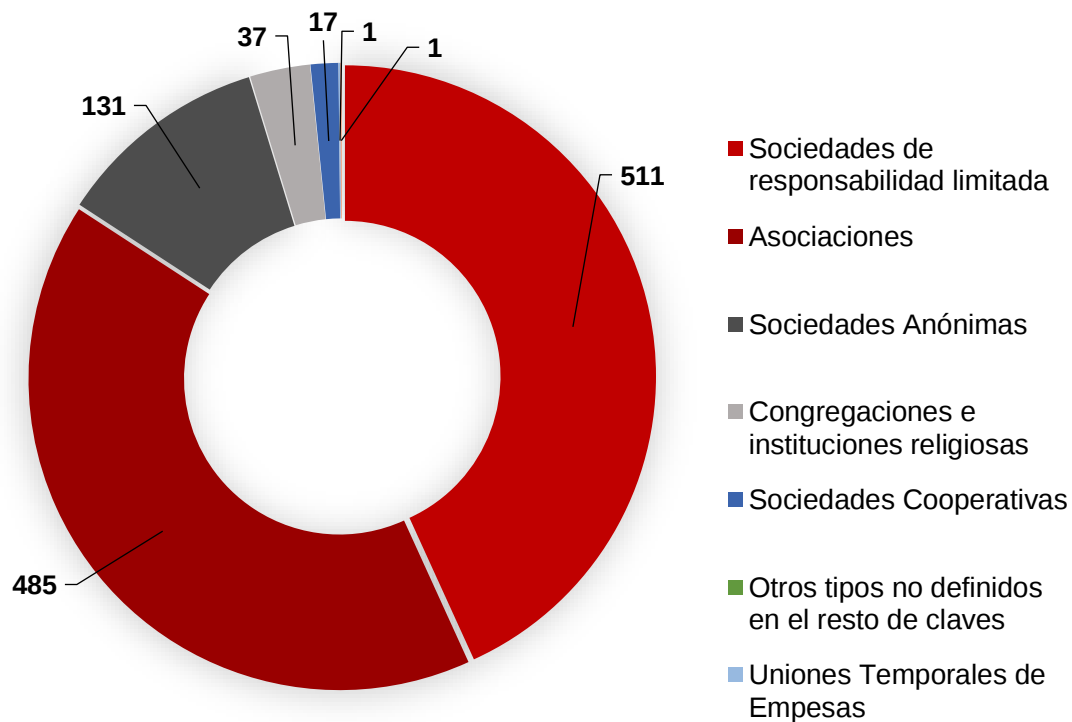


Gráfico 3. Tipos de personas jurídicas beneficiarias de ayudas y subvenciones (2022).

Cabe señalar que en 2021 el total de beneficiarios de ayudas y subvenciones con una cuantía superior a los 60.000 euros ascendió a 3.411, con un importe total de 598.301.022,14 euros.

Estas cifras fueron muy inferiores en 2020, cuando el total de beneficiarios de ayudas y subvenciones fueron 393, con un importe total de 98.419.187,23.

En referencia a las entidades participantes en el sistema de educación, sanidad y políticas sociales, incluidos en el artículo 3.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, según datos disponibles en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, el número de conciertos y otras formas de participación en el sistema público de educación ascendieron en el curso 2022-2023 a un total de 555 centros; en referencia

a las entidades participantes en el Sistema Público de Sanidad, en el año 2023 ascendieron a 33, siendo 36 en 2022 y 65 en 2021; finalmente, los conciertos sobre políticas sociales ascendían a 26, con fecha de última actualización el 3 de abril de 2023.

En este sentido, según los listados publicados en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, el número de sujetos con obligaciones en materia de publicidad activa, y por tanto, sujetos al control del Consejo, ascendía en 2023 a, aproximadamente, 2.000 sujetos.

Cabe apuntar que, en 2022, el número de sujetos obligados a cumplir con las exigencias establecidas en la legislación vigente en materia de transparencia activa alcanzaba un total de 4.404 sujetos, según los listados publicados en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Otras actividades llevadas a cabo por el Área

Además de la actividad referente a la resolución de las reclamaciones en materia de publicidad activa y del control y evaluación del grado de aplicación de la Ley 10/2019, de 10 de abril, el Área realizó durante el ejercicio de 2023 otras acciones complementarias necesarias para el correcto desarrollo de las funciones del Consejo, de la Presidencia y de la propia Área.

Asistencia a la Presidencia

Durante el ejercicio de 2023 se llevaron a cabo diversas acciones de asistencia a la Presidencia del Consejo, tales como la gestión de la agenda institucional, la coordinación con otros organismos o entidades para la participación del presidente en actos institucionales, jornadas, congresos y eventos, la elaboración de oficios, diseño y ejecución de planes de acción, etc.

Portal web institucional

El portal web institucional del Consejo se planteó desde un inicio como un nexo de unión entre el órgano, la ciudadanía y las entidades obligadas al cumplimiento de la Ley 10/2019, de 10 de abril. Además, el portal web del Consejo debía dar cobertura al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa del propio órgano en su calidad de sujeto obligado.

En este sentido, el artículo 7 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, disponía que los sujetos obligados *“deberán cumplir con la obligación de garantizar la publicidad activa en su actuación pública”*, y a tal efecto, *“dispondrán de un portal o página web, en el que poder publicar, de modo comprensible, estructurado y actualizado la información pública”* en los términos del Título II de la citada norma.

Asimismo, el portal web del Consejo debía facilitar la información detallada en el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, incluyendo la descripción de la naturaleza y funciones del Consejo, la normativa de aplicación, los formularios para la

presentación de solicitudes, reclamaciones, denuncias, quejas y sugerencias, la estructura organizativa interna, la información y explicación relativa a los procedimientos, a los plazos, a las resoluciones emitidas por el Consejo —previamente comunicadas a los interesados y disociados sus datos personales—, a las actas y acuerdos, etc.

Durante el ejercicio de 2023, el Área de Publicidad Activa y Control continuó encargándose del mantenimiento y actualización de la página web y subida de documentos, así como trabajando en la mejora de la misma junto a la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia de la Asamblea de Madrid.

Cabe apuntar que, la página web del Consejo disponía, en primer lugar, de la información cuyo conocimiento era relevante para garantizar la transparencia del funcionamiento y el control de la actividad del Consejo como sujeto obligado; y, en segundo lugar, de los datos, informaciones y documentos que deben publicarse y que se detallan en la legislación básica estatal y en el Título II de la Ley 10/2019, de 10 de abril.

La página web del Consejo (<https://ctyp.asambleamadrid.es/>) era una web provisional y de mínimos para cumplir con las obligaciones de transparencia básicas del Consejo. La misma estaba integrada en la página web de la Asamblea de Madrid, y estaba previsto que la web fuera evolucionando, e incluso que se desarrollara un portal independiente para el Consejo.

Sede electrónica y aplicativos de gestión

Además de la página web institucional del Consejo, durante 2023 también se trabajó de forma conjunta con la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia de la Asamblea de Madrid en la implementación de los aplicativos de gestión y de la Sede Electrónica, considerando que su puesta en marcha no solo era un imperativo legal, sino que también supondría un gran aporte al ciudadano y sería un elemento esencial para la eficiencia del Consejo, favoreciendo una mayor agilidad en la gestión diaria de los

expedientes de reclamación y denuncia.

Cabe señalar que durante el primer año en funcionamiento del Consejo se careció de dotación presupuestaria para la implementación de los aplicativos de gestión y sede Electrónica, dificultándose la contratación de los mismos por parte de la Asamblea, y por ende, las tareas encomendadas al Consejo y que permitían el adecuado cumplimiento de sus competencias, así como de sus obligaciones legales.

Durante 2022 y 2023, y a pesar de las gestiones realizadas por el Área, el Consejo tampoco dispuso de Sede Electrónica ni de los aplicativos de gestión necesarios. En este sentido, y como sucedió con la herramienta digital que permitía la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, la Asamblea de Madrid no procedió a licitar ni la Sede Electrónica ni los aplicativos de gestión.

ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CIUDADANA

El Área de Participación y Colaboración Ciudadana del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid era la tercera de las Áreas de actuación en las que se estructuraba el órgano para la gestión de las competencias atribuidas al mismo en el artículo 77 de la Ley 10/2019, de 10 de abril.

La participación y colaboración ciudadana quedaban regulados en el Título IV de la citada norma autonómica, aunque se encontraban referencias a las mismas en todo el texto legislativo. Así, en el preámbulo de la Ley 10/2019, de 10 de abril, se reconocía que *“el notable aumento del interés ciudadano por participar activamente y de forma continuada en el devenir político, social y económico de la sociedad de la que forma parte. Las personas físicas y jurídicas aspiran a que se tenga en cuenta su criterio, sus análisis y opiniones sobre los acontecimientos y decisiones públicas que influyan en sus vidas o afectan a sus intereses económicos, culturales, sociales y familiares, entre otros. Pero para que la participación ciudadana sea útil resulta imprescindible garantizar el*

acceso a la información pública cierta, con claridad y agilidad, de modo que los argumentos, ideas, criterios y planteamientos que esgriman las personas o colectivos sociales y económicos sean realistas y por tanto ejecutables, sin que por ello sustituya o entorpezca la función legislativa ni la ejecutiva. La participación ciudadana ha de ser complementaria y a la vez ejercer un control adicional a estos dos poderes”.

También el Título I, de disposiciones generales, contiene numerosas referencias a esta materia y define lo que a efectos de esta Ley debe entenderse por participación y colaboración ciudadana, así como por personas o entidades obligadas a inscribirse en el Registro de Transparencia.

El Título II, dedicado a Publicidad Activa, alude asimismo a la participación al disponer que el Portal de Transparencia deberá incluir los instrumentos de participación y colaboración ciudadana y el Registro de Transparencia, determinando como uno de sus objetivos el de

facilitar los mecanismos de participación ciudadana.

No obstante, como hemos mencionado anteriormente, es el Título IV el que ofrece un mayor desarrollo regulatorio en materia de participación y colaboración ciudadana en la dirección de los asuntos públicos, recogiendo el Capítulo I la participación y colaboración ciudadana y el Capítulo II el Registro de Transparencia.

La Sección 1ª del Capítulo I establece la facultad de las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid de impulsar y fomentar la participación de la ciudadanía a través de instrumentos o mecanismos adecuados que garanticen la interrelación mutua, ya sea a título individual o a través de las entidades ciudadanas en las que se integre la ciudadanía.

La Sección 2ª se ocupa de regular los instrumentos de participación y colaboración ciudadana, que constituyen los mecanismos utilizados por las Administraciones públicas para hacerla efectiva, estableciendo que pondrán en marcha los ficheros de participación y

colaboración ciudadana con la finalidad de que se inscriba aquella ciudadanía interesada en recibir información sobre materias específicas y poder participar activamente en los instrumentos que se prevean, entre los cuales se encuentran las consultas públicas, los foros de consulta, los paneles ciudadanos y los grupos colaborativos.

En la Sección 3ª se contemplan los derechos específicos, tales como el de participación y colaboración en la definición de las políticas públicas, en la evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios de la Administración pública, el de participación en la elaboración de disposiciones de carácter general, el derecho a proponer iniciativas reglamentarias, el de formular propuestas o actuaciones de interés público y el de recabar la colaboración de la Administración pública en las actividades ciudadanas, estableciendo que para el ejercicio de estos derechos debe abrirse el correspondiente procedimiento participativo cuyo resultado deberá plasmarse en un informe.

El Capítulo II establece la obligatoriedad de crear un registro de personas y entidades, sea cual sea su denominación, naturaleza y estatuto jurídico, que lleven a cabo cualquier actividad que tenga por objeto influir directa o indirectamente en la elaboración de normas jurídicas y disposiciones generales y en la elaboración y aplicación de las políticas públicas de los sujetos obligados por esta Ley.

Establece además que este registro recibirá la denominación de Registro de Transparencia, para armonizar la terminología con la de la Unión Europea, que, mediante acuerdo entre el Parlamento Europeo y la Comisión Europea de 16 de abril de 2014 y publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 19 de septiembre de 2014, crea el Registro de Transparencia sobre organizaciones y personas que trabajan por cuenta propia que participan en la elaboración y aplicación de las políticas de la Unión Europea. Y, también conforme al modelo de la Unión Europea el Registro de Transparencia de la Comunidad deberá incluir una relación ordenada por categorías de

las personas o entidades inscritas conforme a los Anexos I y II de esta Ley y estas personas y entidades deberán cumplir con un Código ético. Todo ello publicado en el Portal de Transparencia de la Comunidad.

El título V atribuye al Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, entre otras funciones, la protección de la participación, recogiendo también este título la obligación del citado órgano de presentar anualmente un informe a la Asamblea de Madrid sobre el grado de aplicación y cumplimiento de la Ley.

Las infracciones y sanciones en materia de participación vienen reguladas en el Título VI.

En las Disposiciones adicionales podemos encontrar igualmente numerosas referencias a la participación y colaboración ciudadana. En este sentido, la Disposición adicional cuarta, del Registro de Transparencia, establece un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la Ley para la creación del Registro de Transparencia, regulado en el

Capítulo II del Título IV de participación y colaboración ciudadana en la dirección de los asuntos públicos.

La Disposición adicional quinta, de Organización y funcionamiento de los ficheros de participación y colaboración ciudadana, determina un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, para regular y poner en marcha los ficheros de participación y colaboración ciudadana.

Igualmente, la Disposición adicional novena, de apoyo y colaboración a las entidades locales para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, establece un plazo de seis meses desde la publicación de la Ley, para que, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a través del órgano competente en materia de Administración local y en colaboración con la Federación de Municipios de Madrid, facilite a las entidades locales que lo soliciten, la herramienta web para cumplir con las obligaciones que esta Ley les impone en relación con la transparencia de la actividad pública y la participación.

Personal del Área

La dirección del Área de Publicidad Activa y Control le correspondía al consejero Ricardo Buenache Moratilla, que también era el encargado de las funciones de Secretario del Pleno, según Acta ACTCTPCM004/2021. El Área constaba de una persona encargada de la gestión y desarrollo de las competencias y funciones asignadas a la misma.

Funciones específicas del Área

De las funciones reguladas en el artículo 77 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, le corresponde de forma específica al Área de Participación y Colaboración Ciudadana la gestión de las siguientes competencias y atribuciones, recogidas también en el artículo 19.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo:

- La investigación y propuesta de resolución de las reclamaciones o denuncias establecidas en el Título IV de la citada norma, cuando no den lugar a un expediente sancionador.

- Garantizar y promover la observancia del Código ético en el ámbito de aplicación de la citada Ley o de aquellas otras que le puedan atribuir competencias.
- El asesoramiento y la formulación de instrucciones y recomendaciones de cumplimiento e interpretación uniformes de las obligaciones establecidas en la citada ley, relativas a las materias y competencias que corresponden a esta Área.
- La emisión de dictámenes en el ámbito de las competencias que le correspondan a esta Área cuando sea requerido por los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2019, de 10 de abril.
- El control y seguimiento de la ejecución de las resoluciones formuladas por el Área.

Funciones adicionales

Además de estas funciones y atribuciones en materia de participación y colaboración ciudadana, y conforme a la estructura funcional del órgano, esta Área tiene

asignadas funciones adicionales de Secretaría General, organización y gestión administrativa, como son

- Secretaría General.
- Organización administrativa del Consejo, tramitaciones y logística.
- Elaboración y administración del presupuesto anual y los medios materiales del Consejo.
- Gestión de Recursos Humanos.
- Gestión administrativa de órganos colegidos.
- Gestión y control de registros y archivo general del Consejo.
- Elaboración y gestión de bases de datos.

Actividades de evaluación de la aplicación del Capítulo I del Título IV de la Ley 10/2019, de 10 de abril: participación y colaboración

Para evaluar el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título IV de la Ley 10/2019, de 10 de abril, el Área de Participación y Colaboración Ciudadana ha trabajado en el análisis de la aplicación de lo estipulado en los artículos 55, 56 y 57 de la Sección 2ª referente Instrumentos de

Participación y Colaboración Ciudadana.

En este sentido, el artículo 55 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, establecía que *“los instrumentos de participación y colaboración ciudadana son todos aquellos mecanismos utilizados por la Administración autonómica o local competente, para hacer efectiva la participación y la colaboración ciudadana, sin discriminación, en los asuntos públicos. Y, en concreto todos aquellos que necesitan para su propia eficacia de una mayor implicación ciudadana en el propio proceso participativo”*.

Además, el artículo 56 especifica como instrumentos de participación ciudadana:

- Consultas públicas: con el fin de recabar la opinión ciudadana a partir de una propuesta de la Administración competente, los ciudadanos interesados en participar, pueden plantear sus opiniones antes de que se adopte una decisión sobre el objeto de la consulta.
- Foros de consulta: espacios de debate creados a iniciativa de la

Administración competente que tienen por objeto contrastar los efectos de una determinada medida o actuación pública o la percepción que los ciudadanos tienen sobre ella.

- Paneles ciudadanos: espacios de información que se crean por la Administración competente con carácter temporal para consulta de cuestiones de interés público.
- Grupos colaborativos de trabajo sectoriales: espacios de encuentro entre la Administración competente y sectores específicos afectados por asuntos de interés público especializado.

Por otra parte, el artículo 57 insta a la creación de ficheros de participación y colaboración ciudadana, con la finalidad de que se inscriba aquella ciudadanía interesada en recibir información sobre materias específicas y poder participar activamente en los instrumentos que se prevean, entre los cuales se encuentran las consultas públicas, los foros de consulta, los paneles ciudadanos y los grupos colaborativos.

El plazo para la creación de estos ficheros está regulado por la disposición adicional quinta, que establece la obligatoriedad de su regulación y puesta en marcha en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la Ley 10/2019, de 10 de abril.

Seguimiento del Canal de Participación Ciudadana

Desde esta Área se ha realizado un seguimiento del Canal de Participación Ciudadana del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid⁵.

Este espacio publica los textos sujetos a la participación ciudadana, sobre los que la ciudadanía puede realizar aportaciones, comentarios y/o votaciones. Está estructurada de manera que se pueden visualizar los proyectos a debate, los proyectos cerrados y los más votados; en cada uno de los proyectos se puede encontrar el acuerdo de consulta pública, la resolución y la memoria justificativa del proyecto, estando reflejadas además las aportaciones de la ciudadanía.

Hasta el 15 de diciembre de 2023 se han publicado 26 proyectos sometidos a debate público, siendo su distribución por meses la siguiente:

Proyectos normativos sometidos a debate público	Año 2023
Enero	4
Febrero	7
Marzo	4
Abril	3
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	1
Noviembre	2
Diciembre	5
TOTAL	26

Tabla 2. Proyectos normativos sometidos a debate público.

Fichero de participación

Dando cumplimiento al artículo 57 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, toda la ciudadanía interesada en recibir información sobre materias específicas y participar activamente en consultas públicas, paneles ciudadanos, foros de consulta, grupos colaborativos y demás instrumentos que se prevean, se pueden inscribir en el fichero de

⁵ El Canal de Participación del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid puede consultarse en: <https://participa.madrid.org/>

participación que se encuentra en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

La inscripción no requiere certificado electrónico y se realiza a través de un formulario de sencilla cumplimentación, que recoge únicamente los datos del correo electrónico, nombre, apellidos, código postal, tipo de suscriptor (persona física o entidad ciudadana) y ámbito de interés temático, permitiendo seleccionar entre 23 tipos: actividad económica y empresarial, administración económica y tributaria, administración electrónica, asuntos sociales, atención al ciudadano, consumo, cultura, deportes, educación, empleo, justicia, juventud, medio ambiente, medio rural, medios de comunicación, salud, seguridad y emergencias, transformación digital, transparencia, transporte y movilidad, turismo, urbanismo y vivienda.

Actividades de evaluación de la aplicación del Capítulo II del Título IV de la Ley 10/2019, de 10 de abril: Registro de transparencia y Código Ético

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, el Registro de Transparencia tiene como finalidad la inscripción de quienes lleven a cabo cualquier actividad que tenga como objeto influir directa o indirectamente en la elaboración de normas jurídicas y disposiciones generales y en la elaboración y aplicación de las políticas públicas de los sujetos comprendidos en el artículo 2.1 de la citada norma.

El mismo artículo establece que estarán excluidas de esta obligación de inscripción en el Registro las actividades recogidas en el artículo 67, relativas a la prestación de asesoramiento jurídico o profesional vinculadas directamente a:

- Defender los intereses de las partes afectadas en procedimientos administrativos en tramitación.

- Informar a un cliente sobre un asunto particular.
- Realizar actividades de arbitraje, conciliación o mediación en el marco de una ley ya existente.

Quedan también excluidas del Registro de Transparencia las actividades de los interlocutores sociales cuando dichos interlocutores desempeñan el papel que les asigna la Constitución y sus normas de desarrollo; asimismo, quedan excluidas del Registro las actividades que respondan al derecho de petición regulado en la Constitución.

La personas y entidades obligadas a inscribirse en el Registro vienen determinadas por el artículo 66 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, siendo estas todas las personas y entidades, sea cual sea su denominación, naturaleza y estatuto jurídico, que participen, por cuenta propia o ajena, en actividades, tanto en curso como en preparación, cubiertas por el Registro. Deberán también inscribirse en el Registro tanto los intermediarios como sus clientes, cuando lleven a

cabo una actividad cubierta por el Registro en virtud de un contrato.

El plazo para la creación del Registro de Transparencia está regulado en la Disposición adicional cuarta, que establece la obligatoriedad de su creación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la Ley 10/2019, de 10 de abril.

Bajo estas premisas y con el marco normativo del Capítulo II del Título IV de la citada ley y demás articulado y disposiciones que afectan al Registro de Transparencia, se ha realizado una evaluación del Registro, así como de las entidades inscritas en el mismo a lo largo del año 2023.

La evaluación también ha atendido a lo regulado por el Decreto 76/2020, de 9 de septiembre, por el que se crea el Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento de organización, régimen jurídico y funcionamiento⁶.

⁶ El Decreto 76/2020, de 9 de septiembre, por el que se crea el Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento de organización, régimen jurídico y funcionamiento puede consultarse en: https://www.bocm.es/boletin/CM/Orden_BOCM/2020/09/15/BOCM-20200915-1.PDF

Registro de personas y entidades inscritas en el Registro de Transparencia

El registro virtual de personas y entidades inscritas en el Registro de transparencia se encuentra disponible en la página web del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid⁷. El mismo contiene información general sobre el registro, así como información sobre los formularios de inscripción, de modificación y cancelación, incluyendo una guía de consulta para su cumplimentación.

También contiene información para la Adhesión al Registro de Entidades Locales y otras Administraciones; incluye asimismo un espacio dedicado al fichero de participación previsto en el artículo 57 y Disposición adicional quinta de la LTPCM, en el que se puede encontrar el formulario a través del cual se pueden inscribir las personas interesadas.

A través de la propia página de inicio del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid se puede acceder a los datos relativos a las

personas y entidades inscritas en el Registro de Transparencia.

Desde el 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2023 se han realizado un total de 279 inscripciones, siendo su distribución por meses la siguiente:

Inscripciones en el Registro de Transparencia	Año 2023
Enero	13
Febrero	22
Marzo	26
Abril	18
Mayo	36
Junio	20
Julio	9
Agosto	12
Septiembre	17
Octubre	43
Noviembre	39
Diciembre	24
TOTAL	279

Tabla 3. Inscripciones en el Registro de Transparencia.

El formulario, cumpliendo con lo establecido en el artículo 68 y Anexos I y II de la LTPCM, recoge los datos de identificación y contacto de la persona o entidad que desea inscribirse, página web, categoría a la que pertenecen (personas físicas, entidades con ánimo de lucro y entidades sin ánimo de lucro), subcategoría, persona de contacto,

⁷ El registro virtual de personas y entidades inscritas en el Registro de transparencia de la Comunidad de Madrid puede consultarse en: [https:// www.comunidad.madrid/transparencia/registro-transparencia](https://www.comunidad.madrid/transparencia/registro-transparencia)

personas autorizadas, actividades que va a desarrollar (asesoría, difusión, reunión, etc.), entidades integrantes, registros oficiales en los que está inscrita la persona o entidad, ámbito de interés, clientes a los que representa, grupos, mesas y órganos de los que forma parte, e información financiera relacionada con la actividad de registro (costes anuales vinculados a las actividades cubiertas por el registro e importe y fuente de fondos públicos recibidos).

Para las entidades con ánimo de lucro se solicita volumen de negocio anual, mientras que las entidades sin ánimo de lucro deben reflejar el presupuesto total de la organización, enumerando las fuentes de financiación y sus cuantías.

Al analizar los datos relativos a la categoría de la persona o entidad, hallamos que el mayor número de inscripciones corresponde a entidades con ánimo de lucro (53%), seguido de entidades sin ánimo de lucro (41%) y en menor medida, personas físicas (6%).

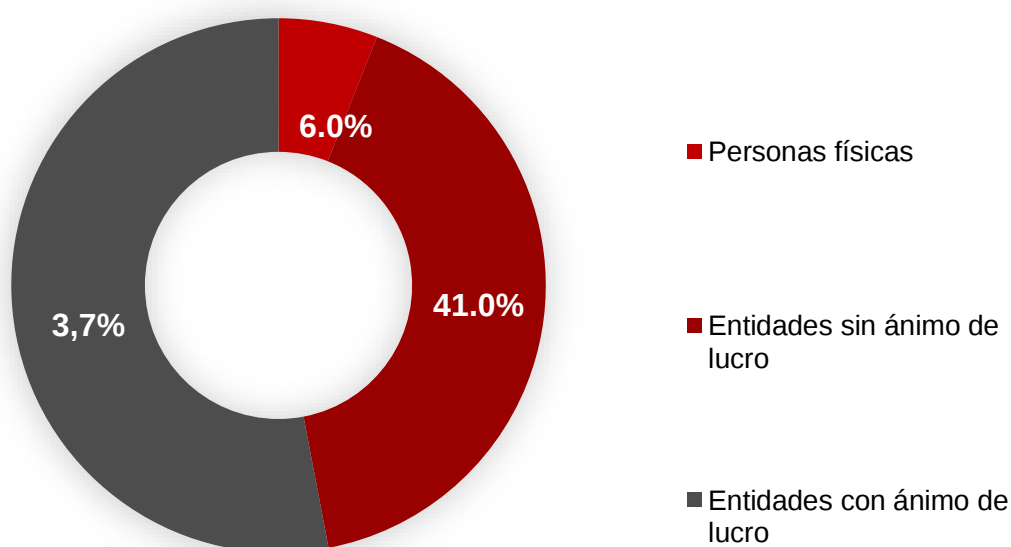


Gráfico 4. Distribución por categoría en el Registro de Transparencia (2023).

En cuanto al ámbito de interés, el formulario permite seleccionar entre los mismos 23 tipos que recoge el fichero de participación: actividad económica y empresarial, administración económica y tributaria, administración electrónica, asuntos sociales, atención al ciudadano, consumo, cultura, deportes, educación, empleo, justicia, juventud, medio ambiente, medio rural, medios de comunicación, salud, seguridad y emergencias, transformación digital, transparencia, transporte y movilidad, turismo, urbanismo y vivienda.

Al analizar los datos relativos al ámbito de interés, encontramos que la mayor parte de las personas y entidades inscritas en el registro seleccionan varias categorías, con un máximo de 12. La categoría “salud” fue la seleccionada en 2023 como primera opción por un mayor número de personas y entidades, llegando a los 55 inscritos.

Debido a la complejidad del análisis por posición, en la siguiente gráfica se refleja únicamente la distribución de categorías atendiendo a la seleccionada en cada caso como primera opción.

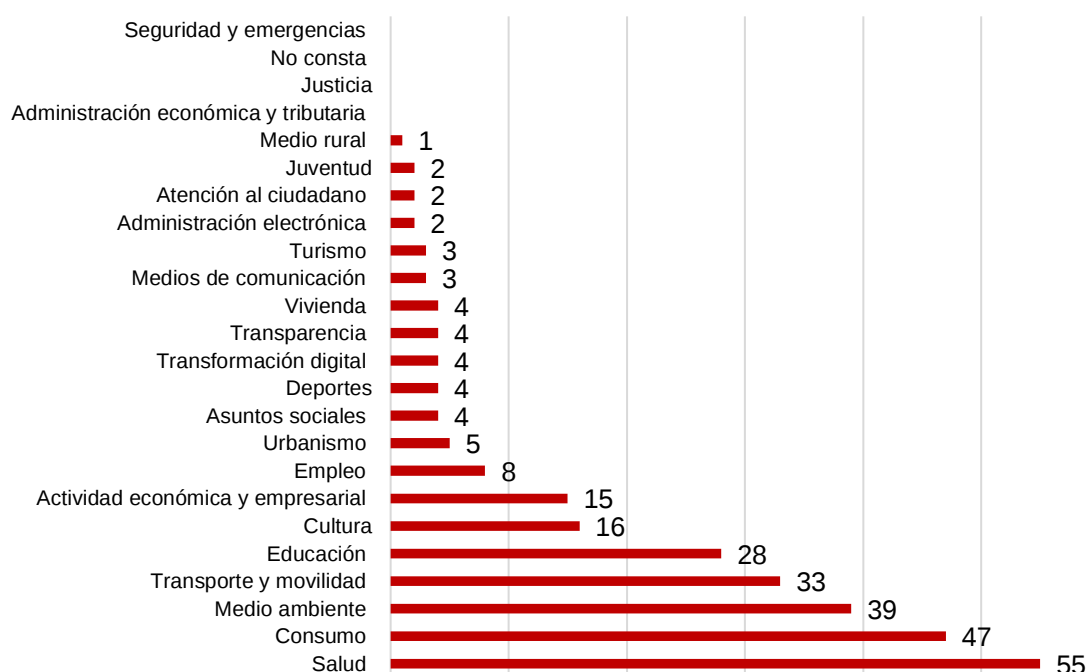


Gráfico 5. Inscripciones en el Registro de Transparencia. Distribución por ámbito de interés (2023).

Adhesión al Registro de entidades locales y otras administraciones

El apartado primero de la Disposición Adicional segunda del Decreto 76/2020, de 9 de septiembre, de Consejo de Gobierno, por el que se crea el Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento de organización, régimen jurídico y funcionamiento, establecía que *“todos aquellos sujetos comprendidos en el artículo 2.1. de la Ley 10/2019, de abril, de Transparencia y de Participación, que conforme al artículo 65 de la misma estén obligados a disponer de un registro de transparencia y que sean ajenos a la Administración de la Comunidad de Madrid, a los organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella, así como al resto de entes que integran su sector público, podrán adherirse al Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid, previa comunicación al centro directivo competente en materia de transparencia por parte del representante de la entidad, indicando el órgano y fecha en que se ha adoptado la decisión de adhesión.*

Esta comunicación se realizará a través del registro electrónico de la Comunidad de Madrid e irá acompañada de la resolución por la que el órgano competente de dicha administración o entidad adopte la decisión de adherirse al Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid”.

El Área de Participación ha realizado el seguimiento de su aplicación dentro del marco del artículo 79 de la LTPCM, el cual establecía que *“El Consejo de Transparencia y Participación elaborará anualmente un Informe sobre el grado de aplicación y cumplimiento de esta Ley”*, concretando la evaluación de la misma en su apartado g), así como también en el apartado g) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

Dando cumplimiento a la regulación legislativa, la página web del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid incluye un espacio dedicado a la adhesión al Registro de Entidades Locales y otras Administraciones. El mismo contiene información sobre el procedimiento

de adhesión al Registro de Transparencia, así como el protocolo y el modelo de adhesión, pudiendo encontrar asimismo el listado de entidades adheridas.

En la fecha de realización de este informe, aparecen 22 entidades locales adheridas al registro. De ellas, 6 corresponden a inscripciones en el año 2020, 14 en el año 2021 y 2 en el año 2022, siendo 0 el número de entidades locales adheridas en 2023.

Una vez más, se pone de manifiesto el desconocimiento existente respecto a las obligaciones de las Administraciones públicas en esta materia y el derecho de la ciudadanía a exigir su cumplimiento.

Guía informativa para entidades locales sobre las obligaciones en materia de participación y colaboración ciudadana

Dentro de las acciones que lleva a cabo el Área para dar cumplimiento al artículo 77 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, y artículo 19.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo respecto a las funciones atribuidas a

éste en materia de participación y colaboración ciudadana, este año 2023 se ha continuado trabajando en la elaboración de una Guía informativa específica para entidades locales sobre las obligaciones en materia de participación y colaboración ciudadana.

Se trata de un proyecto innovador en el que, sin perder el rigor de la Ley, se expliquen de forma clara y sencilla las obligaciones que contiene la LTPCM en materia de participación y colaboración ciudadana y que deben ser cumplidas por las entidades locales de la Comunidad de Madrid. Concretamente, la Guía va dirigida a los Ayuntamientos de los 179 municipios de la Comunidad.

El documento, además de las obligaciones, incluye los instrumentos de participación y colaboración ciudadana que prevé la Ley, con especial atención a los ficheros de participación y al Registro de Transparencia. Asimismo, contiene información sobre el Código Ético y sobre las infracciones y sanciones en materia de participación en los asuntos públicos.

Contará además con un anexo de autoevaluación para que las entidades locales respondan una serie de preguntas que les ayuden a valorar su situación en cuanto al cumplimiento de la ley en materia de participación, y que les servirá también como orientación para emprender acciones de mejora. Este anexo tiene también como objetivo posibilitar la evaluación del grado de cumplimiento de la Ley en materia de participación y colaboración ciudadana por el Consejo, a través de un compromiso de cumplimentación y devolución por parte de las entidades locales.

Se trata por tanto de una propuesta de innovación pública que contribuirá a que los Ayuntamientos faciliten la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y actuaciones públicas, como instrumento fundamental de planificación y gestión de los asuntos públicos.

Propuesta de edición de la Ley 10/2019, de 10 de abril, en lectura fácil

El 3 de noviembre, el Área de Participación y Colaboración

Ciudadana presentó en la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia la propuesta de edición de la Ley de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en lectura fácil.

La edición de textos en lectura fácil tiene como objetivo que la información resulte clara y fácil de entender para cualquier persona y especialmente para quienes tienen alguna dificultad en la comprensión lectora, como pueden ser las personas con discapacidad intelectual o déficit cognitivo, personas mayores, población inmigrante reciente, personas con analfabetismo funcional, etc. Se trata por tanto de hacer la información más accesible.

La adaptación de la Ley de Transparencia y de Participación a lectura fácil se constituye como una iniciativa de innovación pública que, en caso de ser apoyada por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia, contribuirá a una mayor transparencia de la propia Ley, haciéndola más comprensible para toda la ciudadanía y facilitando particularmente su acceso a las personas con dificultades de

comprensión lectora, favoreciendo al mismo tiempo sus oportunidades para la participación.

El Gobierno regional de la Comunidad de Madrid lleva varios años adaptando a lectura fácil algunos de los documentos de interés público de la Administración con el fin de que sean plenamente accesibles para las personas con dificultades de comprensión lectora, abriéndoles las puertas a su participación social, política y cultural.

El compromiso del Gobierno regional con la accesibilidad y con la comprensión lectora se encuentra presente asimismo a lo largo de todo el texto de la Ley de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, estando reflejada su relevancia en la propia definición de transparencia que realiza la Ley:

Artículo 5. Definiciones.

A los efectos de la presente Ley se entiende por:

a) *Transparencia:* la acción administrativa, proactiva y permanente de los sujetos obligados por esta Ley, del deber de dar a conocer, elaborar, actualizar, copiar,

difundir, publicar, y poner a disposición de cualquier persona, también previa solicitud, de manera accesible, la información pública que posean y de dar a conocer el proceso y las decisiones adoptadas prevista en esta Ley, en el ejercicio de sus competencias, sin más limitaciones que las establecidas legalmente.

La accesibilidad constituye asimismo uno de los principios técnicos de la Ley, especificando que la información debe ser comprensible.

Artículo 6. Principios técnicos. La interpretación y aplicación de la Ley se regirá por los siguientes principios:

d) Principio de accesibilidad, en virtud del cual la información estará a disposición de todas las personas, con independencia de si tienen o no algún tipo de discapacidad, de modo que se proporcionará por medios o formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensible, facilitando su identificación y su búsqueda, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

Este concepto es también aludido en las obligaciones de los sujetos del

artículo 2 en materia de transparencia:

Artículo 8. Obligación de transparencia.

1. Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, los sujetos incluidos en el artículo 2 deberán:

d) Establecer mecanismos de gestión de información adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad, la geolocalización, la reutilización y la divulgación de la información pública.

2. Toda la información prevista en esta Ley estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad accesible, entendiendo por tal aquella que sea suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

No obstante, si bien el compromiso con la accesibilidad y con la comprensión lectora está patente en

la Ley, la misma contiene tecnicismos y fórmulas propias del lenguaje administrativo que resultan difíciles de entender para una gran parte de la ciudadanía, pudiendo suponer una barrera para que la población pueda conocer, y por tanto ejercer, sus derechos en materia de acceso a la información y participación ciudadana.

La edición de la Ley en lectura fácil facilitaría la comprensión de la Ley de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid a toda la ciudadanía y particularmente a las personas con dificultades de comprensión lectora, favoreciendo el ejercicio de los derechos de acceso a la información y potenciando las oportunidades de participación de la población.

Ello supondría un importante avance hacia un gobierno abierto, transparente y cercano a la ciudadanía, generando valor público y añadiendo valor a la Ley 10/2019, de 10 de abril.

SECRETARÍA GENERAL, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO

Según lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, Consejo se configuraba como un órgano adscrito orgánicamente a la Asamblea de Madrid, dotado de autonomía y de plena independencia orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones.

Cabe apuntar que, según lo establecido en el Acta ACTCTPCM004/2021 del Pleno del Consejo, corresponden al Área de Participación y Colaboración Ciudadana las funciones adicionales de Secretaría General, organización y gestión administrativa. Estas funciones han sido llevadas a cabo por el personal del Área.

En este sentido, en los siguientes epígrafes se expone la información referente a la actividad vinculada a las funciones de Secretaría General del Consejo, al control y registro de documentos, al presupuesto, al personal del órgano, al equipamiento y a la gestión de otros recursos materiales.

Recursos Humanos

La dotación de medios suficientes –tanto humanos como materiales y económicos– se constituye como un elemento indispensable para el funcionamiento y para el desarrollo de la misión institucional del Consejo, así como para garantizar el correcto ejercicio de las funciones y competencias atribuidas.

Tal y como se expone en los siguientes epígrafes, si bien es cierto que corresponde al Servicio de Recursos Humanos de la Asamblea de Madrid las funciones y las gestiones correspondientes al régimen jurídico y económico del personal, incluida la gestión de la nómina, la salud laboral y otros asuntos de similar naturaleza, el Área de Participación y Colaboración ciudadana también se encargó de la coordinación con las distintas Áreas para garantizar la atención presencial en la sede del Consejo y del registro de las vacaciones del personal del Consejo.

Personal propio

Tras la toma de posesión de los consejeros en diciembre de 2020 se

iniciaron los trámites oportunos para la puesta en funcionamiento del órgano, el desarrollo de las funciones y competencias y la contratación de personal. En este sentido, los consejeros realizaron un primer estudio comparativo de los órganos garantes de transparencia puestos en marcha en otras comunidades autónomas, y analizaron e identificaron las necesidades mínimas en materia de personal, tanto cualitativas como cuantitativas. Se dejó constancia de ello en el Acuerdo del Pleno ACUCTPCM002/2021, de 15 de febrero de 2021. En el mencionado Acuerdo, se detallaron las necesidades mínimas de personal requerido para que el ejercicio de la transparencia y el desempeño de las funciones del Consejo pudieran garantizarse durante el año 2021. Como muestra de rigor y de austeridad, se diseñaron diferentes fases para la dotación de los recursos humanos.

En este sentido, los consejeros especificaron la necesidad inicial de contar en los primeros meses de 2021 con al menos tres efectivos, conformados por tres puestos de Asesores Técnicos eventuales.

También se reflejaba la necesidad de contar en el segundo semestre de 2021 con cinco efectivos adicionales (dos posiciones del Grupo A Subgrupo A1; una posición del Grupo A Subgrupo A2; y dos posiciones del Grupo C Subgrupo C2) para llevar a cabo las funciones que implicaran la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, y que corresponden exclusivamente a funcionarios públicos.

Conforme a lo expuesto anteriormente, y de acuerdo con la resolución publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid (BOAM núm. 112, de 12 de marzo de 2021), se produjo una primera adscripción de personal al Consejo, procediendo al nombramiento de tres Asesores Técnicos con titulación y formación específica en diversas disciplinas. Así, durante el ejercicio de 2021 y 2022, el Consejo únicamente contó con tres puestos de personal propio.

Fue en enero de 2023 cuando se produjo una segunda adscripción de personal, procediendo al

nombramiento de una cuarta Asesora Técnica, vinculada al Área de Acceso a la información pública del Consejo.

Por tanto, durante el ejercicio de 2023 y hasta la disolución del Consejo, el órgano estuvo formado por los tres consejeros encargados de cada una de las Áreas (Acceso a la información, Publicidad Activa y Control, y Participación y Colaboración ciudadana), y por cuatro Asesores Técnicos.

Unidad de apoyo jurídico, técnico y Administrativo de la Asamblea de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, en el que se indicaba que *“para el ejercicio de sus funciones en materia de transparencia y participación, contará con una unidad de apoyo jurídico, técnico y administrativo de la Asamblea de Madrid”*.

La Mesa de la Asamblea, por razones de eficacia y con el fin de dar continuidad a la gestión administrativa y el asesoramiento legal que se prestaba al Consejo de Transparencia y Participación, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, último párrafo, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, y en virtud de las competencias asignadas en el artículo 5.2.II) del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, acordó en su reunión del día 17 de octubre de 22 encomendar a la Secretaría General de la Asamblea de Madrid, a través de los Servicios de la Cámara *“la realización de las funciones y la gestión de los procedimientos referidos al asesoramiento legal, incluido la jurisdicción contencioso-administrativa derivada de las reclamaciones y/o de los posibles expedientes sancionadores, las funciones y la gestión relativa a los expedientes en materia de contratación, la gestión presupuestaria y contable, la gestión de los programas y de las partidas presupuestarias, las correspondientes al régimen jurídico y económico del personal, incluida la gestión de la nómina y la salud laboral, así como las propias en materia de transparencia y de los asuntos informativos y tecnológicos y todas aquellas otras gestiones que el Consejo pudiera requerir”*. En este sentido, las Unidades afectadas en

la encomienda de gestión, sin perjuicio de que con carácter temporal pudiera verse afectada otra unidad, eran:

- Asesoría Jurídica: un Letrado, para las funciones referidas al asesoramiento y realización de informes jurídicos en asuntos de especial complejidad y, a través del Letrado Jefe, la representación y defensa en juicio del Consejo en procedimientos judiciales que se sigan por razón de actuaciones o resoluciones relacionadas directa e inmediatamente con el ejercicio de sus respectivas funciones.
- Delegado de Protección de Datos: las funciones inherentes a la figura del Delegado de Protección de Datos del Consejo de Transparencia y Participación, de conformidad con la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 24 de mayo de 2021.
- Dirección de Gestión Administrativa:
 - a) Secretaría, para las funciones de apoyo administrativo al letrado asignado y la coordinación, canalización y distribución de los

requerimientos al Consejo de Transparencia y Participación.

- b) Servicio de Contratación y Licitación Electrónica, las funciones y la gestión relativas a los expedientes en materia de contratación y cualesquiera otros asuntos de similar naturaleza.
- c) Servicio de la Oficina de Control presupuestario y Asuntos Económicos, las funciones y la gestión relativa a la elaboración del anteproyecto de Presupuestos del Consejo, relativa a los expedientes en materia presupuestaria y contable y de los programas y partidas presupuestarias del Consejo y cualesquiera otros asuntos de similar naturaleza.
- d) Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, las funciones y las gestiones correspondientes al régimen jurídico económico del personal, incluida la gestión de la nómina y la salud laboral y cualesquiera otros asuntos de similar naturaleza.
- e) Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras, las

funciones y las gestiones relativas a los contratos de limpieza de la Sede, franqueo postal y suministro de material de oficina, así como las gestiones relativas al suministro de los servicios energéticos y de agua y cualesquiera otros asuntos de similar naturaleza.

- Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia: las funciones y las gestiones relativas a los asuntos informáticos y tecnológicos que pueda requerir el Consejo, dentro de las competencias atribuidas por el Reglamento de Régimen Interior a los servicios enmarcados en la Dirección Informática, Tecnología y Transparencia.
- Intervención: las funciones y las gestiones relativas a la función interventora.

En referencia a la mencionada encomienda de gestión, los funcionarios afectados por la misma, y de conformidad con lo previsto en el artículo 40.3.c) del

Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, podían percibir un complemento de productividad en la cuantía que se determinara en función de la actividad desarrollada por el desempeño de estas funciones no contempladas en su puesto de trabajo.

En este sentido, queremos agradecer en estas líneas el apoyo prestado por todas las Unidades de la Asamblea de Madrid que colaboraron con el personal del Consejo con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y el desarrollo de las funciones en materia de transparencia y participación ciudadana.

Contratos

El Consejo, en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ajustó su actividad contractual a las disposiciones contenidas en la normativa de contratación del sector público con las particularidades derivadas de la organización propia de este órgano y de la Asamblea. Los órganos de

contratación son los establecidos en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea.

El Pleno del Consejo, en virtud del artículo 6.m) del Reglamento de Organización y Funcionamiento, era el encargado de proponer, a través de la Secretaría General de la Asamblea, la contratación de las necesidades de la institución a los órganos de contratación de la Asamblea competentes por razón de la cuantía.

Durante el ejercicio de 2023, el Consejo solicitó a la Asamblea la adquisición de material de oficina y tecnológico, material fungible informático y licencias a programas informáticos (Microsoft Office y Adobe Acrobat).

Presupuesto 2023

El Consejo no dispone de autonomía presupuestaria, al contrario de lo que sí sucede en otros órganos homólogos puestos en marcha en las comunidades autónomas.

De este modo, los gastos de personal y por cualquier otro concepto derivado de las funciones y actividades del Consejo quedaban

sujetos, *a priori*, a la formulación de una solicitud ante la Asamblea de Madrid y, *a posteriori*, a su autorización.

Cabe destacar que el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo establecía que este órgano era el encargado de evaluar anualmente las necesidades presupuestarias para el ejercicio de sus actividades y de elaborar una propuesta de presupuesto que, una vez aprobado por el Pleno, debía presentarse a la Mesa para su aprobación e incorporación al presupuesto de la Asamblea, constituyendo un programa específico integrado como servicio.

El Proyecto de Presupuesto de la Asamblea de Madrid para el año 2023 fue aprobado por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 17 de octubre de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid (número 69, de 24 de octubre de 2022).

En este sentido, en cuanto a la plantilla presupuestaria del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de 2023 contemplaba:

Plantilla presupuestaria (2023)						
Plazas	Grupo	NCD	R.BÁSICAS	RETRIB.COMPLEMEN.		TOTAL RETRIBUCIONES
			Sueldo	C.Destino	C.Espec.	
3	A.C.	-	225.252,00€	0,00€	0,00€	225.252,00€
4	A2	24	62.383,00€	37.920,16€	33.566,08€	133.869,24€
TOTAL						
7	-	-	287.635,00€	37.920,16€	33.566,08€	359.121,24€

Tabla 4. Plantilla presupuestaria Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (2023).

Debemos destacar que el Área de Participación y Colaboración ciudadana era la encargada de elaborar el presupuesto anual del órgano, aunque cada Área elaborara su propia propuesta de gasto anual, remitiéndola posteriormente al Área de Participación y Colaboración ciudadana.

Para ello, las actuaciones desarrolladas por el Área durante el ejercicio 2023 en relación a la elaboración del proyecto anual de presupuesto se centraron en la elaboración de la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo (RPT), la elaboración de la propuesta de gasto de la Secretaría General y del Área de Participación y Colaboración ciudadana, y por último, la coordinación de las propuestas de gasto elaboradas y remitidas por el Área de Publicidad activa y Control y por el Área de Acceso a la Información.

Gastos corrientes anuales (2023)

A continuación se indican los gastos corrientes anuales correspondientes a 2023 del Consejo, facilitados por el Servicio de la Oficina de Control Presupuestario y Asuntos Económicos de la Asamblea de Madrid. Cabe apuntar que, durante 2023, el Área de Participación y Colaboración ciudadana también gestionó con la Asamblea la renuncia a la suscripción a la biblioteca del digital contratada en 2021 y renovada en 2022, atendiendo a las necesidades del Consejo y en aras a una contención del gasto.

Gastos corrientes anuales (2023)		
Arrendamiento (vinculación a nivel de subconcepto)	32.690,52€	Más I.P:C a diciembre 2023
Servicio de limpieza	10.455,24€	
Servicio conjunto infraestructuras y acceso corporativo, comunicaciones y voz y datos	17.902,60€	
Consumo energía eléctrica	2.000€	Previsión a 31/12/2023
Consumo de agua	200,00€	Previsión a 31/12/2023
Seguro oficina	890,70€	
Licencia Creative Cloud	1.055,12€	
Nube lectura Tirant Lo Blanch	3.200,00€	
Soporte elevador mesa para portátil	22,99€	
Material informático	406,24€	
Ordenador portátil	500,00€	
Costas procedimiento 58/2023	876,86€	

Tabla 5. Gastos corrientes anuales del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (2023).

Sede. Contrato de limpieza y seguro de daños

La Sede del Consejo de Transparencia y Participación se ubicaba en la Avenida de la Albufera, 321, 5º puerta 7, 28031 (Madrid). La oficina, de titularidad privada, fue alquilada por la Asamblea de Madrid, detallándose su coste en el apartado correspondiente a los gastos corrientes anuales del Consejo.

Desde el Área de Participación y Colaboración ciudadana también se han llevado a cabo las funciones de coordinación con el Servicio de Contratación de la Asamblea de Madrid para la renovación o nueva contratación, la coordinación con los proveedores del servicio de limpieza y la resolución de incidencias junto

con el Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras de la Asamblea de Madrid.

Gestión de medios materiales

En cuanto a la provisión de medios materiales para la sede del Consejo, durante el periodo de 2023, el Área de Participación y Colaboración ciudadana se encargó de realizar las solicitudes de medios materiales necesarios al Servicio de Contratación de la Asamblea de Madrid, y en caso de ser necesario, a la Secretaría General de la Asamblea; asimismo, se encargó de la coordinación con el Servicio de

Contratación de la Asamblea para la recepción de los materiales solicitados, la recepción, registro e inventariado de los medios materiales y el envío del acuse de recepción al Servicio de Contratación de la Asamblea de Madrid.

Control y registro de documentos

Respecto al contacto mantenido por el Consejo con proveedores, organismos, Servicios de la Asamblea, e incluso con la ciudadanía y debido a que el Consejo se encontraba en fase de provisión de medios materiales e informáticos, no contando a cierre de este informe con Sede electrónica, el registro de todos los documentos que se recibían en el Consejo o que se enviaban desde el órgano se realizaba a través de formato electrónico.

En relación a la correspondencia y registro, las actuaciones llevadas a cabo se centraron en la recepción de la documentación recibida tanto por correo postal como por correo electrónico y por ORVE, en la preparación y envío de comunicaciones, solicitudes, notificaciones, etc. por correo electrónico, correo postal y ORVE

(realizando los envíos por correo postal a través de la Dirección de Gestión Administrativa de la Asamblea de Madrid, entregándolos en la sede del Consejo), en el registro en soporte electrónico de todos los escritos que se recibían en el Consejo, en la actualización diaria del registro y en el sellado y archivo de la correspondencia.

Registro de entrada de documentos	Año 2023
Enero	125
Febrero	187
Marzo	190
Abril	106
Mayo	124
Junio	203
Julio	127
Agosto	133
Septiembre	150
Octubre	232
Noviembre	205
Diciembre	52
TOTAL	1.834

Tabla 6. Registro de entrada de documentos.

Desde el 1 enero al 15 diciembre de 2023 se registraron 1.834 entradas de documentación, bien por correo electrónico, por correo postal o por ORVE. Con frecuencia se recibió la misma documentación por correo

postal y por correo electrónico, o por correo electrónico y ORVE.

Respecto al registro de salidas, desde el 1 de enero al 15 de diciembre de 2023 se realizaron 2.270 registros de escritos enviados tanto por correo electrónico, como por correo postal y ORVE.

Del mismo modo que ocurría con el registro de entradas, algunos escritos se enviaron por dos vías.

Registro de salida de documentos	Año 2023
Enero	175
Febrero	262
Marzo	202
Abril	175
Mayo	185
Junio	232
Julio	192
Agosto	152
Septiembre	232
Octubre	236
Noviembre	99
Diciembre	128
TOTAL	2.270

Tabla 7. Registro de salida de documentos.

Gestión de las actas, acuerdos, resoluciones y certificaciones del Pleno

Dentro de las funciones de Secretaría General que le fueron encomendadas al Área de Participación y Colaboración Ciudadana, se encontraban también las de redactar, custodiar y archivar las actas de las sesiones del Pleno, así como dar curso a sus acuerdos y resoluciones y extender las certificaciones correspondientes, habiéndose llevado a cabo, respecto a las reuniones del Pleno del Consejo las siguientes actuaciones:

- Elaboración de las convocatorias de cada Pleno.
- Elaboración de las actas y acuerdos de las reuniones del Pleno.
- Registro mensual de actas y acuerdos y archivo de los mismos.
- Remisión de las actas y acuerdos del Área de Publicidad Activa y Control (por asumir esta Área las funciones adicionales referentes a comunicación y tecnología) para su posterior publicación en la página web del Consejo.
- Remisión de los acuerdos a la Asamblea de Madrid.

2 |

Actividad en materia de acceso a la
información pública

2 | ACTIVIDAD EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En el presente apartado se reflejan los datos relativos a las reclamaciones recibidas, tramitadas y resueltas durante el año 2023 en materia de acceso a la información, así como aquellas notas y apuntes de especial relevancia.

Número de reclamaciones por meses

Durante el año 2023 se recibieron un total de 391 reclamaciones, a razón de 1,58 al día (excluyendo días inhábiles).

Se considera que este número podría ser mucho mayor si se difundiera debidamente la posibilidad de recurrir ante este Consejo las resoluciones a las solicitudes de acceso a la información que se presentan, sobre todo en el ámbito local, que es en el que se constatan las más importantes carencias en los portales de transparencia o páginas web, tales como falta de información, enlaces rotos, o la imposibilidad de acceder al procedimiento de acceso o de encontrar las secciones dedicadas a transparencia si no es realizando una búsqueda a través de un navegador

utilizando ciertas palabras clave, entre otros inconvenientes similares. Resulta por tanto más que necesario que se realice un esfuerzo desde de la Dirección General competente en la materia para diseñar y coordinar la implantación de un protocolo de respuesta para las solicitudes de acceso a la información que se presentan en el ámbito local, de tal manera que el derecho de acceso a la información esté garantizado en dicho ámbito.

Del total de reclamaciones recibidas, se admitieron a trámite 300, quedando 91 pendientes de valoración para su admisión a trámite:

Reclamaciones en materia de acceso a la información año 2023	Nº de reclamaciones
Admitidas a trámite	275
Inadmitidas	15
Pendientes de valoración	91
TOTAL	391

Tabla 8. Número de reclamaciones recibidas en materia de acceso a la información admitidas a trámite, inadmitidas y pendientes de valoración (2023).

En el siguiente gráfico se presenta la evolución mensual de las reclamaciones que se recibieron

durante 2023 en materia de acceso a la información pública.

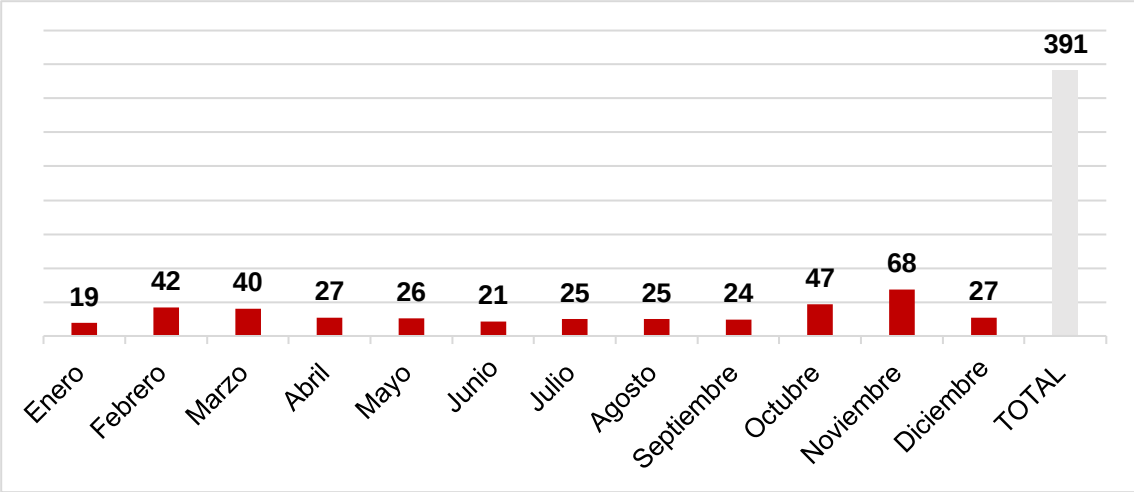


Gráfico 6. Evolución mensual de las reclamaciones recibidas durante 2023.

Comparativa con los datos de ejercicios anteriores

A continuación, se refleja una comparativa sobre el número de reclamaciones en materia de acceso a la información registradas por meses en los años 2021, 2022 y 2023.

Como puede observarse en la tabla, durante 2022 y 2023 se recibió un número constante y similar de reclamaciones todos los meses, alcanzando las 400 reclamaciones en 2021 y las 391 en 2023.

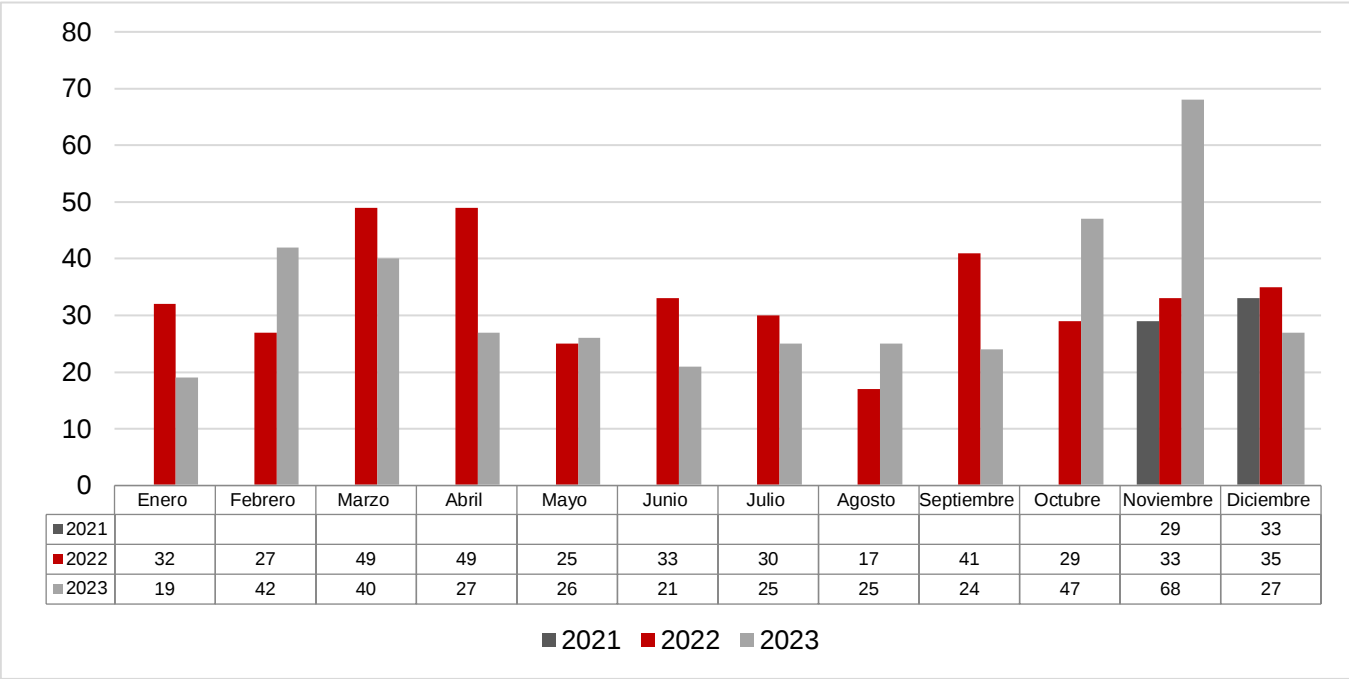


Gráfico 7. Comparación de reclamaciones en materia de acceso a la información pública 2021-2023.

Durante el año 2023 se resolvieron un total de 377 reclamaciones hasta el cierre de este informe, encontrándose entre las resueltas todas las reclamaciones pendientes correspondientes al año 2022 y 141 correspondientes al año 2023, quedando 160 tramitadas y pendientes por resolver del año 2023.

Las estadísticas anteriores reflejan el esfuerzo y dedicación por parte del personal del Área, sobre todo teniendo en cuenta que está integrada por solo tres personas, el consejero responsable y dos asesores técnicos, y que la media estimada que requiere una reclamación para su completa resolución es de más de 13 horas.

Sentido de las reclamaciones

Las inadmisiones se adoptaron porque la información solicitada no podía considerarse información pública en los términos expresados por la legislación de transparencia, porque contenían ciertos defectos de forma que impedían su admisión y no fueron subsanados dentro del plazo concedido, porque fueron presentadas fuera del plazo estipulado por la norma (extemporáneas), o porque este Consejo se tuvo que inhibir del conocimiento de las mismas por falta de competencia o por otros motivos.

RECLAMACIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AÑO 2023	Nº DE RECLAMACIONES
Resueltas	140
Pendientes	251
TOTAL	391

Tabla 9. Número de reclamaciones en materia de acceso a la información resueltas y pendientes (2023).

De las 377 reclamaciones resueltas, 133 (35,3%) fueron estimadas, con acceso total a la información solicitada, mientras que 24 (6,4%) se estimaron parcialmente, concediendo el acceso a parte de la información solicitada, y 80 fueron desestimadas

(21,2%). Asimismo, se registraron 73 terminaciones de los procedimientos por pérdida sobrevenida de su objeto (19,4%), en las que las personas reclamantes lograron el acceso a la información tras la intervención de este Consejo.

Número y sentido de las resoluciones sobre acceso a la información	
Inadmisión	29
Estimación	133
Estimación parcial	24
Desestimación	80
Terminación – pérdida de objeto	73
Archivo	21
Retroacción de actuaciones	17

Tabla 10. Número y sentido de las resoluciones en materia de acceso a la información (2023).

También hubo 21 procedimientos que se archivaron por desistimiento expreso de las personas reclamantes o por otras razones diversas (5,6%) y otras 17 reclamaciones que se resolvieron retrotrayendo las actuaciones debido a que se había omitido algún trámite de carácter

formal esencial para la resolución del procedimiento (4,5 %). En conclusión, el 65,5 % de las personas que presentaron reclamaciones ante este Consejo obtuvieron una resolución favorable a sus demandas e intereses.

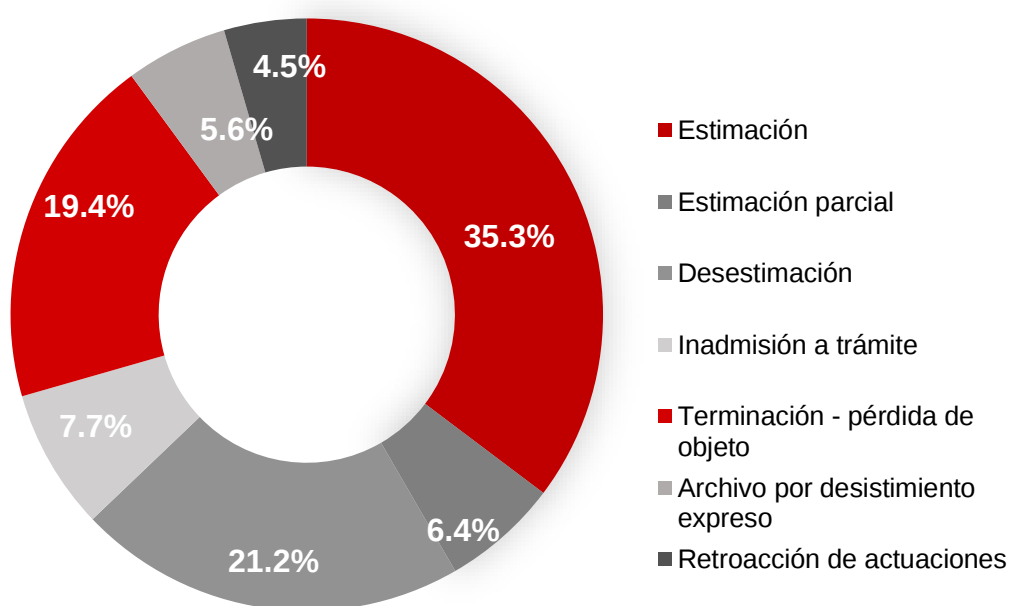


Gráfico 8. Sentido de las resoluciones en materia de acceso a la información (2023).

Sujetos contra los que se reclama

La gran mayoría de reclamaciones se presentaron contra las Administraciones que mayor número de reclamaciones recibieron durante 2023 fueron la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid. Esto se debe a que poseen un ámbito de

actuación y una población mucho mayor que el resto de las Administraciones de la Comunidad de Madrid.

Del total de reclamaciones recibidas, el 59,6% se formularon frente a los

Ayuntamientos de la Comunidad y el 27,6% contra las diversas Consejerías que conforman el Gobierno de la Comunidad de Madrid, congregando conjuntamente el 87,2% de las reclamaciones recibidas.

Las universidades, las empresas públicas, las corporaciones de derecho público, los organismos

autónomos, las fundaciones y otras entidades (como el propio Consejo y otras administraciones que no correspondían a la competencia territorial o material de este órgano) concentraron un total de 50 reclamaciones, representando un 12,8% del total.

SUJETOS OBLIGADOS CONTRA LOS QUE SE RECLAMA		
Artículo y sujeto obligado	Entidad u órgano	Nº de reclamaciones
2.1.f) y Disposición adicional octava; Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Ayuntamientos	233
2.1.a) Administración pública de la Comunidad de Madrid	Consejerías	108
2.2. Universidades públicas y organismos o entidades vinculadas o dependientes de ellas	Universidades públicas	22
2.1.b) Organismos autónomos	Organismos autónomos	4
2.1.c) Fundaciones públicas	Fundaciones públicas	3
2.1.e) Empresas públicas	Empresas públicas	6
2.2.c) Corporaciones de Derecho Público madrileñas	Corporaciones de Derecho Público	6
Otros	Otros organismos no contemplados en la norma	9
TOTAL		391

Tabla 11. Sujetos obligados contra los que se reclamó durante el año 2023.

Del total de reclamaciones recibidas, el 59,6% se formularon frente a los Ayuntamientos de la Comunidad y el

27,6% contra las diversas Consejerías que conforman el Gobierno de la Comunidad de

Madrid, congregando conjuntamente el 87,21% de las reclamaciones recibidas.

El resto de las reclamaciones se reparte entre las universidades, las entidades de derecho público, las

empresas públicas, los organismos autónomos, las fundaciones y otras entidades (el propio Consejo u organismos o administraciones que no corresponden a la competencia territorial o material de este Consejo).

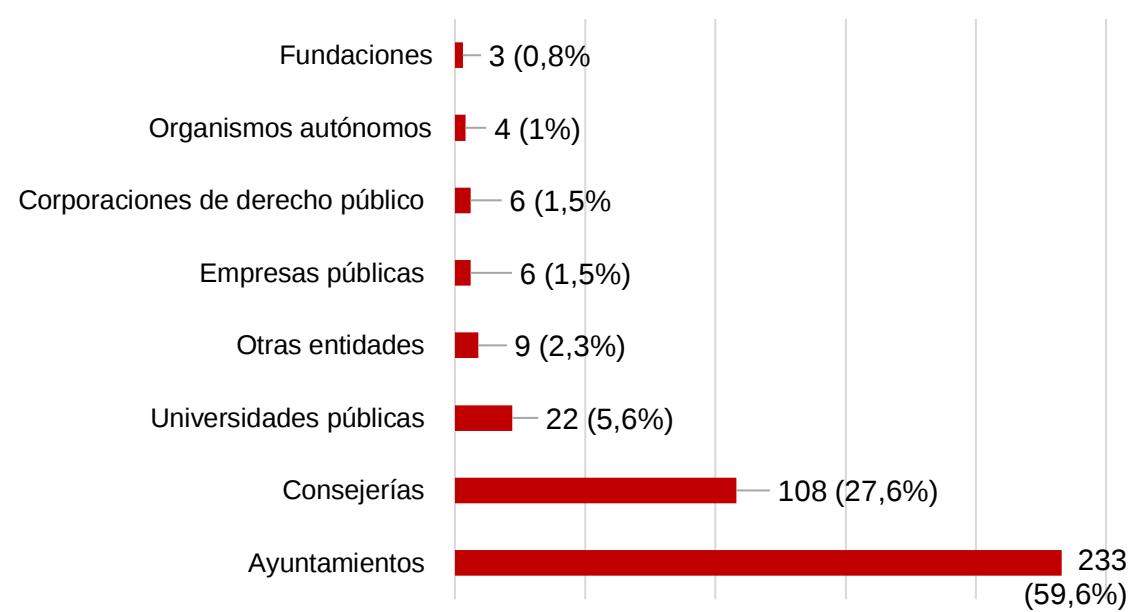


Gráfico 9. Sujetos obligados contra los que se reclamó en 2023.

En general, durante el 2023, se avanzó poco o nada en relación a las dificultades detectadas en los informes de los años anteriores. En este sentido, se continuó con la tendencia que nos permite afirmar que, cuanto más pequeña es la administración, mayor es el desconocimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de la norma y por tanto peor es la gestión y

tramitación que se dedica a las solicitudes de acceso a la información que se reciben.

Reclamaciones presentadas y resueltas contra denegaciones de solicitudes de acceso a la información

Tal y como establece la letra b) del artículo 79 de la LTPCM, se recogen en la siguiente tabla los datos

relativos a las reclamaciones presentadas durante el ejercicio 2023 contra las denegaciones de solicitudes de acceso a la información, expresando su número y los acuerdos adoptados en las mismas por el Consejo. Al respecto, es necesario precisar que si bien la ley habla de “denegaciones”, se debe entender incluidas en dicho término, no solo las reclamaciones presentadas contra denegaciones propiamente dichas, sino también aquellas que se presentan contra la denegación presunta (silencio administrativo) e incluso aquellas que

parten de concesiones parciales o totales de la información y se presentan por disconformidad con las mismas, ya sea por considerar que no se responde a lo solicitado o porque la respuesta ofrecida difiere de los términos expuestos en la solicitud.

Asimismo, se incluye un cuadro adicional que recoge la relación de reclamaciones que se presentaron durante el ejercicio 2022 y se resolvieron durante el año 2023 en el ámbito de acceso a la información.

Reclamaciones presentadas durante el año 2022 y resueltas durante el ejercicio 2023 por el área de acceso a la información		
Nº	Entidad reclamada	Acuerdo adoptado
1	Ayuntamiento de Madrid	Desestimación RDA008/2023
2	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Estimación RDA009/2023
390	Ayuntamiento de Madrid	Perdida de objeto RDA005/2023
39	Ayuntamiento de Alcorcón	Inadmisión a trámite RDA183/2023
40	Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada	Estimación RDA176/2023
9	Ayuntamiento de Arganda del Rey	Pérdida de objeto RDA003/2023
44	Ayuntamiento de Arganda del Rey	Estimación

		RDA207/2023
45	Ayuntamiento de Arganda del Rey	Pérdida de objeto RDA204/2023
53	Ayuntamiento de Braojos	Estimación RDA010/2023
59	Ayuntamiento de Carabaña	Estimación RDA011/2023
69	Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama	Estimación RDA234/2023
72	Ayuntamiento de Ciempozuelos	Estimación RDA212/2023
74	Ayuntamiento de Cobebña	Desestimación RDA047/2023
77	Ayuntamiento de Las Rozas	Estimación RDA012/2023
83	Ayuntamiento de Becerril de la Sierra	Retroacción de actuaciones RDA192/2023
84	Ayuntamiento de Venturada	Retroacción de actuaciones RDA193/2023
88	Ayuntamiento de Alcalá de Henares	Estimación parcial RDA048/2023
91	Consejería de Sanidad	Estimación RDA013/2023
96	Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio	Estimación RDA014/2023
99	Ayuntamiento de Villa del Prado	Estimación RDA049/2023
106	Ayuntamiento de Madrid	Desestimación RDA173/2023
18	Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid	Estimación parcial RDA015/2023
110	Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	Estimación RDA016/2023

111	Ayuntamiento de Zarzalejo	Retroacción de actuaciones RDA196/2023
257	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Estimación RDA017/2023
118	Consejería de Transportes	Estimación parcial RDA018/2023
125	Consejería de Transportes	Retroacción de actuaciones RDA216/2023
126	Universidad Complutense de Madrid	Estimación RDA215/2023
127	Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo	Desestimación RDA019/2023
128	Ayuntamiento de Arganda del Rey	Desestimada RDA208/2023
129	Ayuntamiento de Arganda del Rey	Archivada RDA158/2023
130	Ayuntamiento de Arganda del Rey	Inadmisión a trámite RDA182/2023
131	Ayuntamiento de Arganda del Rey	Inadmisión a trámite RDA218/2023
132	Universidad Politécnica de Madrid	Estimación RDA020/2023
156	Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)	Estimación RDA170/2023
157	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.	Estimación RDA021/2023
158	Metro Madrid	Pérdida de objeto RDA036/2023
159	Ayuntamiento de Becerril de la Sierra	Retroacción de actuaciones RDA022/2023
160	Ayuntamiento de Majadahonda	Estimación RDA023/2023

161	Ayuntamiento de Madrid	Pérdida de objeto RDA037/2023
162	S. G. T. Obras y Equipamientos Ayuntamiento de Madrid	Pérdida de objeto RDA031/23
163	Área de Gobierno de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Madrid	Desestimación RDA214/2023
165	D.G. de Recursos Humanos de la Consejería de Educación	Pérdida de objeto RDA032/2023
167	Ayuntamiento de Madrid	Estimación RDA231/2023
168	Ayuntamiento de Ciempozuelos	Desestimación RDA220/2023
169	Ayuntamiento de Madrid	Desestimación RDA024/2023
171	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.	Estimación parcial RDA066/2023
173	Ayuntamiento de Madrid	Estimación RDA025/2023
175	Ayuntamiento de Madrid	Pérdida de objeto RDA035/2023
176	Viceconsejería de Organización Educativa de la Comunidad de Madrid	Estimación parcial RDA058/2023
177	Ayuntamiento de Loeches	Estimación RDA172/2023
179	Ayuntamiento de Alcalá de Henares	Pérdida de objeto RDA067/2023
180	Radio Televisión Madrid	Estimación parcial RDA050/2023
181	Ayuntamiento de Torres de Alameda	Retroacción de actuaciones RDA051/2023
183	Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid	Archivada

184	D.G. de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS	Desestimación RDA105/2023
187	Dirección General de Comercio y Consumo. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Estimación RDA057/2023
189	Ayuntamiento de El Escorial	Estimación RDA052/2023
190	Ayuntamiento de El Escorial	Pérdida de objeto RDA042/2023
191	Ayuntamiento de El Escorial	Estimación RDA052/2023
193	Consejería de Transportes e Infraestructuras	Estimación RDA072/2023
194	Ayuntamiento de Madrid	Desestimación RDA112/2023
195	Junta Municipal de Chamberí. Ayuntamiento de Madrid	Estimación RDA073/2023
196	Ayuntamiento de Alcalá de Henares	Desestimación RDA191/2023
197	Empresa de Servicios Funerarios	Desestimación RDA154/2023
198	Ayuntamiento de Villa del Prado	Estimación RDA169/2023
375	Ayuntamiento de Arganda del Rey	Archivada RDA152/2023
200	D. G. de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente	Estimación RDA059/2023
201	Ayuntamiento de Arganda del Rey	Archivada RDA228/2023
203	Ayuntamiento de Colmenarejo	Pérdida de objeto RDA046/2023
204	Ayuntamiento de Madrid	Pérdida de objeto

		RDA045/2023
207	Ayuntamiento de Madrid	Estimación RDA230/2023
208	Ayuntamiento de Madrid	Desestimación RDA074/2023
210	D. G. de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores. Consejería de Educación	Desestimación RDA205/2023
211	Ayuntamiento de Getafe	Desestimación RDA168/2023
212	Ayuntamiento de Getafe	Estimación RDA026/2023
213	Ayuntamiento de Madrid	Retroacción de actuaciones RDA076/2023
214	Comunidad de Madrid	Desestimación RDA077/2023
217	Ayuntamiento de Nuevo Baztán	Pérdida de objeto RDA043/2023
218	Ayuntamiento de Berzosa del Lozoya	Estimación RDA027/2023
219	Servicio Regional de Salud	Estimación RDA078/2023
220	Dirección Gral. de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación	Estimación RDA079/2023
221	Canal de Isabel II, S.A.	Desestimación RDA053/2023
223	Ayuntamiento de Chinchón	Estimación RDA197/2023
225	Ayuntamiento de Madrid	Desestimada RDA060/2023
226	Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix	Pérdida de objeto RDA044/2023

227	Ayuntamiento de Madrid	Desestimación RDA061/2023
228	Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	Estimación RDA080/2023
230	Ayuntamiento de Carabaña	Estimación RDA171/2023
231	Universidad Complutense de Madrid	Desestimación RDA054/2023
232	Abogacía General de la Comunidad de Madrid	Desestimación RDA081/2023
233	Universidad Complutense de Madrid	Estimación RDA055/2023
234	Secretaría General Técnica de Coordinación General de la Alcaldía de Madrid	Desestimación RDA206/2023
235	D.G. de Agricultura Ganadería y Alimentación	Estimación parcial RDA082/2023
236	Consortio Regional de Transportes	Pérdida de objeto RDA190/2023
237	Universidad Complutense de Madrid	Desestimación RDA174/2023
238	Ayuntamiento de Villa del Prado	Estimación RDA083/2023
239	Ayuntamiento de El Vellón	Desestimación RDA084/2023
241	Ayuntamiento de Venturada	Estimación RDA085/2023
242	Ayuntamiento de Arganda	Pérdida de objeto RDA068/2023
243	Consortio Regional de Transportes	Estimación RDA086/2023
244	Ayuntamiento de Carabaña	Estimación RDA087/2023

246	Ayuntamiento de San Fernando de Henares	Estimación RDA177/2023
247	Agencia de Vivienda Social	Estimación RDA088/2023
248	Ayuntamiento de Majadahonda	Estimación RDA089/2023
249	Universidad Complutense de Madrid	Estimación RDA056/2023
250	Universidad Rey Juan Carlos	Desestimación RDA229/2023
251	Ayuntamiento de Las Rozas	Estimación RDA090/2023
253	Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas	Retroacción de actuaciones RDA091/2023
254	Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid	Estimación RDA092/2023
255	Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid	Estimación RDA199/2023
257	Ayuntamiento de Collado Villalba	Estimación RDA063/2023
258	Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas	Estimación RDA113/2023
259	Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas	Desestimación RDA179/2023
262	Consejería de Educación	Estimación RDA093/2023
263	Ayuntamiento de El Vellón	Pérdida de objeto RDA004/2023
265	Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía	Pérdida de objeto RDA069/2023

266	No se identifica	Inadmisión a trámite RDA028/2023
267	Ayuntamiento de Colmenar de Oreja	Estimación RDA200/2023
268	Consejería de Educación	Estimación RDA094/2023
269	Consejería de Educación	Estimación RDA095/2023
270	Consejería de Educación	Estimación RDA114/2023
271	Consejería de Educación	Estimación parcial RDA115/2023
272	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	Desestimación RDA096/2023
273	Ayuntamiento de Alcorcón	Pérdida de objeto RDA070/2023
275	Ayuntamiento Collado Mediano	Desestimación RDA097/2023
276	Canal de Isabel II	Retroacción de actuaciones RDA116/2023
278	Ayuntamiento de Ciempozuelos	Inadmisión a trámite RDA221/2023
279	Ayuntamiento de Cercedilla	Desestimación RDA098/2023
280	Hospital Infanta Leonor	Desestimación RDA099/2023
282	Metro de Madrid	Retroacción de actuaciones RDA117/2023
283	Ayuntamiento de San Fernando de Henares	Estimación RDA146/2023
284	Canal de Isabel II	Estimación RDA062/2023
285	Ayuntamiento de Navas del Rey	Estimación

		RDA118/2023
287	Ayuntamiento de Alcalá de Henares	Inadmisión a trámite RDA030/2023
288	Ilustre Colegio de Abogados de Madrid	Estimación RDA165/2023
291	Ayuntamiento de Meco	Estimación RDA119/2023
292	Ayuntamiento de Aljavir	Desestimación RDA120/2023
293	Entidad Urbanística de Conservación de Eurovillas	Pérdida de objeto RDA232/2023
295	Consejería de Sanidad	Retroacción de actuaciones RDA167/2023
296	Consejería de Educación	Estimación parcial RDA166/2023
297	Ayuntamiento de Collado Mediano	Estimación RDA198/2023
298	Ayuntamiento de Alcalá de Henares	Estimación RDA103/2023
247	Ayuntamiento de Pelayos de la Presa	Estimación RDA088/2023
300	Ayuntamiento de Pelayos de la Presa	Estimación RDA201/2023
301	Entidad Urbanística de Conservación de Eurovillas	Estimación RDA100/2023
302	Dirección General de Comercio y Consumo Subdirección General de Inspección de Consumo y Control del Mercado de la Consejería De Economía, Hacienda Y Empleo	Estimación RDA121/2023
304	Ayuntamiento de Villalbilla	Pérdida de objeto RDA071/2023
305	Ayuntamiento de Villa del Prado	Retroacción de actuaciones RDA202/2023

306	Ayuntamiento de Aljavir	Desestimación RDA120/2023
307	Ayuntamiento de Cobeña	Desestimación RDA123/2023
309	Consejería de Educación	Estimación RDA124/2023
310	Ayuntamiento de El Vellón	Estimación RDA210/2023
311	Consejería de Presidencia	Desestimación RDA101/2023
312	Consejería de Educación	Desestimación RDA209/2023
314	Ayuntamiento de Collado Mediano	Pérdida de objeto RDA002/2023
315	D. G. de Salud Pública. Consejería de Sanidad	Desestimación RDA125/2023
316	Ayuntamiento El Boalo- Cerceda-Matalpino	Estimación parcial RDA126/2023
317	Ayuntamiento de Coslada	Estimación RDA211/2023
318	Ayuntamiento de Madrid	Estimación RDA226/2023
319	Ayuntamiento de Colmenar Viejo	Estimación parcial. Retroacción de actuaciones RDA227/2023
320	Ayuntamiento de Madrid	Estimación parcial RDA278/2023
321	Universidad Carlos III de Madrid	Estimación parcial RDA219/2023
322	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid	Perdida de objeto RDA223/2023
324	Consejería de Educación	Desestimación RDA180/2023

325	Consejería de Educación	Estimación parcial RDA213/2023
326	Ayuntamiento de El Álamo	ESTIMACIÓN RDA222/2023
328	Consejería de Educación	PÉRDIDA DE OBJETO RDA104/2023
329	Consejería de Familia	Retroacción de actuaciones RDA237/2023
330	Consejería de Familia	Estimación RDA157/2023
331	Ayuntamiento de Ciempozuelos	Inadmisión a trámite RDA029/2023
332	Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid	Estimación RDA127/2023
333	Ayuntamiento de Moralarzal	Estimación RDA128/2023
334	Ayuntamiento de Madrid	Desestimación RDA129/2023
335	Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra	Estimación RDA130/2023
336	Ayuntamiento de Madrid	Desestimación RDA225/2023
337	Ayuntamiento de Navacerrada	Estimación RDA131/2023
364-366	Consejería de Sanidad	Inadmisión a trámite RDA139/2033
339	Ayuntamiento de Madrid	Pérdida de objeto RDA034/2023
340	Ayuntamiento de Colmenar de Oreja	Estimación RDA132/2023
341	Consortio Regional de Transportes	Desestimación RDA133/2023
343	Universidad Complutense de Madrid	Desestimación

		RDA189/2023
274-345	Ayuntamiento de Madrid	Desestimación RDA224/2023
346	Ayuntamiento de Alcorcón	Pérdida de objeto RDA040/2023
347	Consejería de Sanidad	Pérdida de objeto RDA233/2023
348	Ayuntamiento de Madrid	Pérdida de objeto RDA041/2023
349	Ayuntamiento de Chinchón	Retroacción de actuaciones RDA178/2023
350	Ayuntamiento de Navacerrada	Retroacción de actuaciones RDA163/2023
351	Ayuntamiento de Alpedrete	Pérdida de objeto RDA102/2023
352	Consejería de Educación	Estimación RDA134/2023
353	Ayuntamiento de Colmenarejo	Estimación RDA135/2023
354	Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid	Pérdida de objeto RDA106/2023
355	Ayuntamiento de Galapagar	Estimación parcial RDA136/2023
356	Universidad Complutense de Madrid	Estimación parcial Retroacción de actuaciones RDA195/2023
357	Ayuntamiento de Valdemorillo	Inadmisión a trámite RDA001/2023
359	Ayuntamiento de El Vellón	Estimación parcial RDA137/2023
360	Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares	Pérdida de objeto RDA107/2023
361	Universidad Complutense de Madrid	Archivada

		RDAO39/2023
362	Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid	Desestimación RDA138/2023
363	Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid	Estimación RDA159/2023
364	Ayuntamiento de Villa del Prado	Estimación RDA139/2023
366	Ayuntamiento de Villa del Prado	Estimación RDA139/2023
36	Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia Consejería de Presidencia, Justicia e Interior	Retroacción de actuaciones RDA160/2023
369	Ayuntamiento de Pedrezuela	Desestimación RDA140/2023
370	Consejería de Medio Ambiente	Estimación RDA235/2023
371	Universidad Complutense de Madrid	Desestimación RDA181/2023
372	Ayuntamiento de Madrid	Desestimación RDA141/2023
373	Ayuntamiento de Madrid	Estimación RDA161/2023
374	Consejería de Economía	Estimación parcial. Retroacción de actuaciones RDA142/2023
375	Ayuntamiento de Galapagar	Desestimación RDA162/2023
376	Ayuntamiento de Madrid	Pérdida de objeto RDA111/2023
377	Consejería de Educación	Estimación RDA164/2023
378	Universidad Complutense de Madrid	Desestimación

		RDA181/23
379	Centro de Asuntos Taurinos. Consejería de Presidencia	Archivada RDA033/2023
380	Consejería de Sanidad	Desestimación RDA155/2023
381	Ayuntamiento de Alpedrete	Estimación RDA143/2023
383	Ayuntamiento de Colmenar de Oreja	Estimación RDA148/2023
384	Ayuntamiento de Carabaña	Estimación RDA149/2023
385	Consejería de Sanidad	Desestimación RDA156/2023
386	Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España	Inadmisión a trámite RDA184/2023
387	Ayuntamiento de Alcobendas	Desestimación RDA150/2023
388	Ayuntamiento de Madrid	Desestimación RDA194/2023
389	Ayuntamiento de Madrid	Inadmisión a trámite RDA038/2023
390	Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra	Archivada RDA005/2023
391	Ayuntamiento de Madrid	Pérdida de objeto RDA147/2023
392	Metro Madrid	Desestimación RDA175/2023
393	Ayuntamiento de Pelayos de la Presa	Inadmisión a trámite RDA006/2023
394	Canal de Isabel II	Estimación RDA236/2023
395	Ayuntamiento de Madrid	Archivada

396	Ayuntamiento de Collado Mediano	Desestimación RDA151/2023
397	COMISIONADO CAÑADADA REAL GALIANA	Pérdida de objeto RDA187/2023
398	D.G. Del Proceso Integrado de Salud. Consejería de Sanidad	Retroacción de actuaciones RDA217/2023
399	Ayuntamiento de Valdetorres del Jarama	Pérdida de objeto RDA188/2023
400	Agencia de Vivienda Social. Consejería de Medio Ambiente	Estimación parcial RDA238/2023

Tabla 12. Reclamaciones presentadas durante el año 2022 y resueltas durante el ejercicio 2023 por el Área de Acceso a la información.

Reclamaciones presentadas durante el año 2023 ante el Área de Acceso a la información .		
Nº	Entidad reclamada	Acuerdo adoptado
1.	Consejería de Sanidad	Pérdida de objeto RDA240/23
2.	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	Estimada parcialmente RDA 339/23
3.	Consejería de Sanidad	-
4.	Ayuntamiento de Madrid	Pérdida de objeto RDA241/23
5.	Ayuntamiento de Madrid	Estimada RDA250/23
6.	Ayuntamiento de Pedrezuela	Desestimada RDA242/23
7.	IMIDRA. Consejería de Medio Ambiente	Estimada RDA352/23
8.	Radio Televisión Madrid	Estimada RDA301/23
9.	Consejería de Economía	-
10.	Consejería de Familia	Desestimada RDA254/23

11.	Ayuntamiento de Getafe	Estimada RDA243/23
12.	Dirección General del Proceso Integrado de Salud CONSEJERÍA DE SANIDAD	Estimada RDA255/23
13.	Dirección General del Proceso Integrado de Salud CONSEJERÍA DE SANIDAD	Desestimada RDA300/23
14.	Ayuntamiento de Madrid	Desestimada RDA256/23
15.	Ayuntamiento de Venturada	Inadmitida a trámite RDA064/23
16.	Consejería de Educación	Pérdida de objeto RDA108/23
17.	Ayuntamiento de Madrid	Pérdida de objeto RDA257/23
18.	Ayuntamiento de Cobeña	-
19.	Ayuntamiento de Cobeña	Inadmitida a trámite RDA065/23
20.	Ayuntamiento de Becerril de la Sierra	Estimada parcialmente RDA350/23
21.	Ayuntamiento de La Cabrera	Estimada Retroacción de actuaciones RDA245/23
22.	SGT Área de Gobierno de Obras y Equipamientos del Ayuntamiento de Madrid	Pérdida de objeto RDA246/23
23.	SGT del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, del Ayuntamiento de Madrid	Desestimada RDA260/23
24.	D.G. de Sistemas de Información y Equipamientos Sanitarios (Sermas)	Estimada Retroacción de actuaciones RDA267/23
25.	Ayuntamiento de Venturada	Estimada RDA247/23

26.	DG de Promoción Económica e Industrial. Consejería de Economía	-
27.	Ayuntamiento de Madrid	Pérdida de objeto RDA262/23
28.	Consejería de Transportes	Archivada RDA264/23
29.	Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid	Pérdida de objeto RDA266/23
30.	Ayuntamiento de Daganzo de Arriba	Estimada Retroacción de actuaciones RDA248/23
31.	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL. Consejería de Familia	-
32.	Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra	Estimada RDA258/23
33.	Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) Consejería de Medio Ambiente	Estimada RDA280/23
34.	D.G. de Política Digital. Consejería de Administración Local y Digitalización	-
35.	SGT del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad	Pérdida de objeto RDA272/23
36.	IMIDRA. Consejería de Medio Ambiente	Pérdida de objeto RDA259/23
37.	Ayuntamiento de Torrelaguna	Estimada RDA346/23
38.	Ayuntamiento de Madrid	Archivada RDA261/23
39.	Ayuntamiento de Valdemorillo	Estimada RDA263/23
40.	Ayuntamiento de Valdemorillo	Estimada RDA265/23
41.	Ayuntamiento de San Fernando de Henares	-

42.	Ayuntamiento de San Fernando de Henares	-
43.	Ayuntamiento de San Fernando de Henares	-
44.	Ayuntamiento de San Fernando de Henares	-
45.	Consejería de Sanidad	Estimada parcialmente RDA281/23
46.	Ayuntamiento de Alcorcón	Pérdida de objeto RDA186/23
47.	Ayuntamiento de El Álamo	Estimada RDA269/23
48.	Ayuntamiento de Galapagar	Pérdida de objeto RDA268/23
49.	Ayuntamiento de Loeches	Estimada Retroacción de actuaciones RDA277/23
50.	Ayuntamiento de Valdemorillo	Pérdida de objeto RDA153/23
51.	Ayuntamiento de Venturada	Estimada parcialmente RDA304/23
52.	Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo	Inadmitida a trámite RDA109/23
53.	Ayuntamiento de Madrid	Inadmitida a trámite RDA110/23
54.	Ayuntamiento de Getafe	Estimada RDA273/23
55.	Dirección General del Proceso Integrado de Salud Consejería de Sanidad	-
56.	Ayuntamiento de Madrid	Archivada RDA275/23
57.	Viceconsejería de Familia, Juventud y Política Social	Pérdida de objeto RDA276/23
58.	Universidad Carlos III	Pérdida de objeto RDA271/23

59.	Ayuntamiento de Madrid	-
60.	Ayuntamiento de Madrid	-
61.	Ayuntamiento de Villamanta	Estimada RDA279/23
62.	Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública. Consejería de Sanidad	Desestimada RDA270/23
63.	Universidad Complutense de Madrid	Desestimada RDA274/23
64.	Empresa Municipal de Transportes de Madrid	Pérdida de objeto RDA282/23
65.	Ayuntamiento de Fuenlabrada	Pérdida de objeto RDA283/23
66.	Consejería de Presidencia	Estimada Retroacción de actuaciones RDA302/23
67.	Dirección General del Proceso Integrado de Salud Consejería de Sanidad	Inadmitida a trámite RDA321/23
68.	Ayuntamiento de Madrid	Estimada Retroacción de actuaciones RDA284/23
69.	Ayuntamiento de Madrid	Desestimada RDA303/23
70.	Ayuntamiento de Braojos	Inadmitida a trámite RDA144/23
71.	Consejería de Presidencia	Pérdida de objeto RDA292/23
72.	Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid	Estimada RDA296/23
73.	Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid	Estimada RDA297/23
74.	Ayuntamiento de Torrelaguna	Estimada RDA290/23
75.	Ayuntamiento de El Escorial	-

76.	Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial	-
77.	Ayuntamiento de Bustarviejo	Estimada RDA287/23
78.	Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid	Estimada RDA285/23
79.	Consejería de Medio Ambiente	Pérdida de objeto RDA291/23
80.	Consejería de Medio Ambiente	Pérdida de objeto RDA291/23
81.	D. G. DE INSPECCIÓN, ORDENACIÓN Y ESTRATEGIA SANITARIA. CONSEJERÍA DE SANIDAD	Estimada parcialmente RDA336/23
82.	Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón	Estimada parcialmente RDA331/23
83.	Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	Estimada RDA286/23
84.	Ayuntamiento de Madrid	-
85.	Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo	Pérdida de objeto RDA298/23
86.	Consejería de Educación	-
87.	Ayuntamiento de Alcorcón	Estimada parcialmente Retroacción de actuaciones RDA251/23
88.	Ayuntamiento de Madrid	Desestimada RDA249/23
89.	Radio Televisión Madrid	Desestimada RDA295/23
90.	S.G. de Contratación del SERMAS. Consejería de Sanidad	Desestimada RDA299/23
91.	Consejería de Educación	Estimada RDA294/23
92.	Mancomunidad del Sur de Madrid	Pérdida de objeto RDA288/23

93.	Consejería de Educación	Estimada parcialmente RDA293/23
94.	Entidad Urbanística de Conservación EUROVILLAS	Pérdida de objeto RDA289/23
95.	Ayuntamiento de Madrid	-
96.	Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	-
97.	Ayuntamiento de Valdeolmos Alalpardo	Archivada por desistimiento
98.	Ayuntamiento de Alcorcón	Desestimada RDA253/23
99.	Consejería de Educación	-
100.	Ayuntamiento de Chinchón	Estimada RDA334/23
101.	Canal de Isabel II	-
102.	D. G. de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación	-
103.	Ayuntamiento de Madrid	-
104.	Ayuntamiento de Madrid	Pérdida de objeto RDA322/23
105.	Ayuntamiento de Madrid	Pérdida de objeto RDA323/23
106.	Ayuntamiento de Madrid	-
107.	Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	-
108.	IMIDRA	-
109.	Ayuntamiento de El Vellón	-
110.	Ayuntamiento de Madrid	-
111.	Consejería de Sanidad	Pérdida de objeto RDA341/23
112.	Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama	-
113.	Universidad Complutense de Madrid	Desestimada RDA312/23
114.	Universidad Complutense de Madrid	Estimada RDA314/23

115.	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	Pérdida de objeto RDA326/23
116.	Ayuntamiento de Parla	Desestimada RDA313/23
117.	Mancomunidad de Municipios del Sur de Madrid	Estimada RDA315/23
118.	Ayuntamiento de Madrid	Archivada por desistimiento
119.	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	-
120.	Consejería de Educación	-
121.	WiZink Center	-
122.	Ayuntamiento de Valdemorillo	-
123.	Ayuntamiento de San Martín de la Vega	-
124.	DG de Infraestructuras de Transporte Colectivo. Consejería de Transportes	-
125.	Ayuntamiento de Cenicientos	Estimada RDA342/23
126.	Ayuntamiento de Tres Cantos	-
127.	Consejería de Sanidad	-
128.	Ayuntamiento de Madrid	Desestimada RDA318/23
129.	Ayuntamiento de Madrid	Desestimada RDA317/23
130.	Consejería de Transportes	Estimada RDA319/23
131.	Ayuntamiento de Madrid	-
132.	Ayuntamiento de Santos de la Humosa	-
133.	Canal Isabel II	-
134.	Ayuntamiento de El Vellón	-
135.	Ayuntamiento de Móstoles	Inadmitida a trámite RDA185/23
136.	Ayuntamiento de Berzosa del Lozoya	-
137.	Ayuntamiento de Madrid	-
138.	Ayuntamiento de Villamanta	-

139.	Ayuntamiento de Madrid	Desestimada RDA324/23
140.	Ayuntamiento de San Martín de la Vega	Pérdida de objeto RDA307/23
141.	Ayuntamiento de Móstoles	Pérdida de objeto RDA310/23
142.	Ayuntamiento de Torres de Alameda	-
143.	Ayuntamiento de Madrid	Archivada RDA252/23
144.	Ayuntamiento de Meco	Archivada por desistimiento
145.	Consejería de Economía	Pérdida de objeto RDA325/23
146.	Entidad Urbanística de Conservación y Colaboración Ampliación del Cerro Alarcón	Estimada RDA327/23
147.	Ayuntamiento de Madrid	Archivada RDA305/23
148.	ENAIRE. Ministerio de Transportes	Archivada
149.	Ayuntamiento de Madrid	Pérdida de objeto RDA328/23
150.	Ayuntamiento de Madrid	Desestimada RDA343/23
151.	Ayuntamiento de Madrid	-
152.	Consejo Superior de Deportes	Archivada
153.	Ayuntamiento de Navalagamella	Estimada RDA365/23
154.	Ayuntamiento de Madrid	Desestimada RDA337/23
155.	Consejería de Medio Ambiente	Pérdida de objeto RDA306/23
156.	Consejería de Educación	Pérdida de objeto RDA335/23
157.	Varios	Inadmitida a trámite RDA244/23
158.	Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	Estimada RDA329/23

159.	Ayuntamiento de San Fernando de Henares	Estimada RDA333/23
160.	Consejería de Presidencia	Estimada parcialmente RDA311/23
161.	Ayuntamiento de Tres Cantos	Estimada RDA316/23
162.	Ayuntamiento de Berzosa del Lozoya	Desestimada RDA330/23
163.	Consejería de Presidencia, Justicia e Interior	Pérdida de objeto RDA324/23
164.	Ayuntamiento de Arroyomolinos	Archivada
165.	Ayuntamiento de TorreloDONEs	-
166.	Ayuntamiento de Madrid	-
167.	Dirección General de Política Energética y Minas. Ministerio para la Transición Ecológica	Archivada
168.	Ayuntamiento de Meco	Pérdida de objeto RDA309/23
169.	Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	Desestimada RDA362/23
170.	Ayuntamiento de Arroyomolinos	Pérdida de objeto RDA344/23
171.	Consejería de Medio Ambiente	Desestimada RDA338/23
172.	Ayuntamiento de Cerceda	Estimada RDA345/23
173.	Ayuntamiento de Madrid	-
174.	Ayuntamiento de Chichón	-
175.	Universidad Complutense de Madrid	Estimada RDA348/23
176.	Ayuntamiento de Coslada	-
177.	Ayuntamiento de Madrid	-
178.	Consejería de Economía	Pérdida de objeto RDA340/23
179.	Ayuntamiento de Móstoles	Estimación RDA332/23

180.	Fundación Jiménez Díaz	-
181.	Ayuntamiento de Madrid	-
182.	Consejería de Presidencia	Pérdida de objeto RDA340/23
183.	Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra	-
184.	Ayuntamiento de Sevilla la Nueva	Desestimada RDA363/23
185.	Consejería de Medio Ambiente	-
186.	Ayuntamiento de Boadilla del Monte	-
187.	Ayuntamiento de Madrid	-
188.	Ayuntamiento de Fuente El Saz	-
189.	Ayuntamiento de Madrid	Inadmitida a trámite RDA354/23
190.	Consejería de Presidencia	Inadmitida a trámite RDA355/23
191.	Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	-
192.	Universidad Complutense de Madrid	-
193.	Ayuntamiento de Boadilla del Monte	-
194.	Consejería de Economía	-
195.	Ayuntamiento de Alpedrete	-
196.	Consejería de Educación	-
197.	Ayuntamiento de Madrid	-
198.	Ayuntamiento de Madrid	-
199.	Consejería de Economía	Inadmitida a trámite RDA308/23
200.	Hospital Universitario Ramón y Cajal	Estimada RDA361/23
201.	Consejería de Economía	Estimada RDA358/23
202.	Dirección General de Comercio	-
203.	Ayuntamiento de Alpedrete	-
204.	Consejería de Sanidad	-
205.	Ayuntamiento de Madrid	-

206.	Ayuntamiento de Torres de la Alameda	Estimada RDA359/23
207.	Ayuntamiento de Móstoles	-
208.	Ayuntamiento de Móstoles	-
209.	Consejería de Economía	-
210.	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local	-
211.	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local	Archivada RDA347/23
212.	Ayuntamiento de Navalagamella	Estimada RDA360/23
213.	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local	-
214.	Ayuntamiento de Alpedrete	-
215.	Consejería de Economía	-
216.	Consejería de Economía	-
217.	Consejería de Presidencia	-
218.	Universidad Politécnica de Madrid	-
219.	Ayuntamiento de Arroyomolinos	-
220.	Ayuntamiento de Navalagamella	-
221.	Consejería de Presidencia	-
222.	Ayuntamiento de Cerceda	-
223.	Ayuntamiento de Móstoles	-
224.	Consejería de Educación	-
225.	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructura	-
226.	Ayuntamiento de Madrid	-
227.	Ayuntamiento de Madrid	-
228.	Ayuntamiento de Madrid	-
229.	Ayuntamiento de Leganés	-
230.	Ayuntamiento de Fuenlabrada	-
231.	Ayuntamiento de Madrid	-
232.	Ayuntamiento de Madrid	-
233.	Consejería de Digitalización	-
234.	Ayuntamiento de Alcorcón	-
235.	Ayuntamiento de Guadarrama	-

236.	Consejería de Educación	-
237.	Ayuntamiento de Fuentidueña	-
238.	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración local	-
239.	Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra	-
240.	Ayuntamiento de Alpedrete	-
241.	Ayuntamiento de Villamanta	-
242.	Consejería de Presidencia	-
243.	Consejería de Digitalización	-
244.	Ayuntamiento de Madrid	Inadmitida a trámite RDA356/2023
245.	Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos del Ayuntamiento de Madrid	-
246.	Consejería de Presidencia	-
247.	Consejería de Economía	-
248.	Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid	-
249.	Ayuntamiento de Madrid	-
250.	Consejería de Educación	-
251.	Consejería de Educación	-
252.	Ayuntamiento de Madrid	-
253.	Consejería de Economía	-
254.	Consejería de Economía	-
255.	Ayuntamiento de Madrid	-
256.	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	-
257.	Ayuntamiento de Madrid	-
258.	Ayuntamiento de Arroyomolinos	-
259.	Ayuntamiento de Collado Villalba	-
260.	Ayuntamiento de Collado Villalba	-
261.	Ayuntamiento de Pinto	-
262.	Ayuntamiento de El Escorial	-
263.	Consejería de Economía	-
264.	Consejería de Sanidad	-
265.	Ayuntamiento de Pinto	-

266.	Ayuntamiento de Collado Villalba	-
267.	Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón	-
268.	Ayuntamiento de Pinto	-
269.	Consejería de Presidencia	-
270.	Ayuntamiento de Mejorada del Campo	-
271.	Consejería de Medioambiente, Agricultura e Interior	-
272.	Entidad Urbanística de Conservación "El Bosque"	-
273.	Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama	-
274.	Ayuntamiento de Madrid	-
275.	Consejería de Vivienda	-
276.	Consejería de Economía	-
277.	Consejería de Familia	-
278.	Ayuntamiento de Alcalá de Henares	-
279.	Ayuntamiento de Alcalá de Henares	-
280.	Ayuntamiento de Madrid	-
281.	Universidad Complutense de Madrid	Inadmitida a trámite RDA366/23
282.	Universidad Complutense de Madrid	-
283.	Universidad Complutense de Madrid	-
284.	Universidad Complutense de Madrid	-
285.	Consejería de Medio Ambiente	-
286.	Consejería de Economía	-
287.	Consejería de Economía	-
288.	Consejería de Economía	-
289.	Consejería de Economía	-
290.	Consejería de Economía	-
291.	Consejería de Economía	-
292.	Consejería de Economía	-
293.	Consejería de Economía	-
294.	Ayuntamiento de Madrid	-
295.	Ayuntamiento de Algete	-
296.	Ayuntamiento de Villamanta	-

297.	Ayuntamiento de Colmenar de Oreja	-
298.	Ayuntamiento de Madrid	-
299.	Consejería de Sanidad	-
300.	Consejería de Presidencia	-
301.	Ayuntamiento de Getafe	-
302.	Ayuntamiento de Getafe	-
303.	Ayuntamiento de Madrid	-
304.	Radio TV Madrid	-
305.	Ayuntamiento de Madrid	-
306.	Asamblea de Madrid	Inadmitida a trámite RDA357/23
307.	Consejería de Economía	-
308.	Ayuntamiento de Ciempozuelos	-
309.	Ayuntamiento de Pinto	-
310.	Ayuntamiento de Madrid	-
311.	Ayuntamiento de Madrid	-
312.	Colegio de Administradores de Fincas de Madrid	-
313.	Ayuntamiento de Ciempozuelos	-
314.	Ayuntamiento de Madrid	-
315.	Ayuntamiento de Madrid	-
316.	Ayuntamiento de Madrid	-
317.	Ayuntamiento de Madrid	-
318.	Ayuntamiento de Madrid	-
319.	Ayuntamiento de Getafe	-
320.	Consejería de Familia	-
321.	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	-
322.	Ayuntamiento de El Boalo- Cerceda_Mataelpino	-
323.	Ayuntamiento de Madrid	-
324.	Consejería de Sanidad	-
325.	Ayuntamiento de Valdeolmos Alalpardo	Inadmitida a trámite RDA367/23
326.	Ayuntamiento de Galapagar	-
327.	Ayuntamiento de Galapagar	-
328.	Ayuntamiento de Galapagar	-

329.	Ayuntamiento de Aranzjuez	-
330.	Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	-
331.	Ayuntamiento de Majadahonda	-
332.	Ayuntamiento de Alcalá de Henares	-
333.	Consejería de Sanidad	-
334.	Fundación Madrid por la Competitividad	-
335.	Ayuntamiento de Valdeolmos Alalpardo	-
336.	Ayuntamiento de Valdeolmos Alalpardo	-
337.	Ayuntamiento de TorreloDONEs	-
338.	Ayuntamiento de Humanes de Madrid	-
339.	Ayuntamiento de Algete	-
340.	Ayuntamiento de Madrid	-
341.	Ayuntamiento de Madrid	-
342.	Ayuntamiento de Getafe	-
343.	Ayuntamiento de Ciempozuelos	-
344.	Consejería de Familia	-
345.	Ayuntamiento de Madrid	-
346.	Consejería de Economía	-
347.	Consejería de Educación	-
348.	Ayuntamiento de El Álamo	-
349.	Consejería de Sanidad	-
350.	Ayuntamiento de Madrid	-
351.	Consejería de Sanidad	-
352.	Ayuntamiento de Madrid	-
353.	Ayuntamiento de Valdemorillo	-
354.	Universidad Complutense de Madrid	-
355.	Universidad Complutense de Madrid	-
356.	Universidad Complutense de Madrid	-
357.	Universidad Complutense de Madrid	-
358.	Universidad Complutense de Madrid	-
359.	Universidad Complutense de Madrid	-
360.	Universidad Complutense de Madrid	-

361.	Universidad Complutense de Madrid	-
362.	Universidad Complutense de Madrid	-
363.	Universidad Complutense de Madrid	-
364.	Universidad Complutense de Madrid	-
365.	Consejería de Familia	-
366.	Ayuntamiento de Madrid	-
367.	Ayuntamiento de Coslada	-
368.	Ayuntamiento de Móstoles	-
369.	Ayuntamiento de Aranjuez	-
370.	Ayuntamiento de Madrid	-
371.	Ayuntamiento de Brunete	-
372.	Consejería de Economía	-
373.	Ayuntamiento de Cobeña	-
374.	Ayuntamiento de Algete	-
375.	Consejería de Vivienda	-
376.	Consejería de Economía	-
377.	Ayuntamiento de Navalagamella	-
378.	Consejería de Sanidad	-
379.	Ayuntamiento de Pinto	-
380.	Ayuntamiento de Pinto	-
381.	CTPCM	-
382.	CTPCM	-
383.	Ayuntamiento de Madrid	-
384.	Consejería de Educación	-
385.	Ayuntamiento de El Berrueco	-
386.	Ayuntamiento de La Cabrera	-
387.	Consejería de Educación	-
388.	Abogacía General de la Comunidad de Madrid	-
389.	Ayuntamiento de San Martín de la Vega	-
390.	Ayuntamiento de Madrid	-
391.	Consejería de Sanidad	-

Tabla 13. Reclamaciones presentadas y resoluciones del Área de Acceso a la información durante el año 2023.

Como se observó en anteriores informes, los incumplimientos de las obligaciones derivadas de la norma por parte de los sujetos obligados se deben, en parte, a la escasez de medios y de estructura administrativa, así como también a las limitaciones organizativas y la falta de especialización, siendo estas carencias comunes a prácticamente todas las administraciones de menor tamaño. En casos como estos, la mediación y el contacto permanente entre las administraciones y los propios interesados brindándoles orientación y asesoramiento resultaron fundamentales para resolver la reclamación.

Una vez más, con el objetivo de no sobrecargar y comprometer la gestión y el funcionamiento ordinario de estas pequeñas administraciones, y en aras de facilitar el cumplimiento de las reclamaciones, se brindó la posibilidad a los ayuntamientos de menor tamaño –en algunos casos concretos– de facilitar al interesado la información de la que disponen por partes o en plazos, así como también la opción de que el reclamante acudiera a la sede de la administración reclamada para poder acceder presencialmente a la vista de

los documentos o información solicitada.

Volvemos, por tanto, a sugerir las mismas recomendaciones que en años anteriores como posibles catalizadores de mejoras en la gestión y el trámite de las solicitudes de acceso a la información: mayor dotación de apoyo técnico y formativo en materia de transparencia a estas administraciones pequeñas, para el derecho de acceso a la información pueda ser plenamente efectivo en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

En referencia al motivo de las reclamaciones recibidas, cabe destacar que durante el año 2023 se recibieron un gran número de reclamaciones por “disconformidad con la respuesta recibida” por parte de la administración requerida, motivo que incluye las denegaciones o desestimaciones expresas, las inadmisiones, las estimaciones parciales y las estimaciones totales.

Al igual que en 2022, durante 2023 también destacaron las reclamaciones interpuestas por silencio administrativo, es decir, las que se presentaron ante la falta de respuesta por parte de la administración o entidad obligada; por tanto, una vez más, el silencio

administrativo ante una solicitud de información fue el acto administrativo más reclamado, y, a su vez, el más lesivo al derecho de acceso a la información de las personas reclamantes.

Ello evidencia un problema generalizado y muy amplio de incumplimiento de los deberes de resolver en plazo, de forma expresa y motivada las solicitudes de acceso a información que se les presentan a los sujetos obligados.

Los datos de los que disponemos también indican que no solo los pequeños municipios con menos recursos son los que más incumplen, sino también aquellos con más recursos, e incluso, en ocasiones, son las administraciones que cuentan con unidades especializadas en transparencia las que incumplen con el deber de responder en plazo que la ley impone.

Como se mencionó en anteriores ocasiones, el silencio de la administración se deriva de una gestión incorrecta de las solicitudes recibidas, debido a la falta de protocolos de actuación frente a las

peticiones de información. Una vez más, el principal motivo del silencio dentro del ámbito local consiste en que las preguntas y solicitudes que se realizan a través de canales diversos (sede electrónica, correo electrónico, formularios de consultas quejas y sugerencias, etc.) quedan sin respuesta y, en ocasiones, incluso sin que la propia entidad tenga conocimiento de que ha recibido una solicitud de acceso. Ante esta situación, por lo general, por parte de los sujetos obligados, se argumenta que no se dio respuesta al no haberse tramitado la solicitud por el canal adecuado o al no haberse mencionado la ley de transparencia en la solicitud de acceso, no siendo estos requisitos legalmente establecidos para cursar una solicitud y por tanto inválidos para fundamentar una resolución extemporánea o unas alegaciones ante el Consejo. Además, en muchos casos no se informa de manera clara cual es el canal que corresponde para tramitar una solicitud, o es prácticamente imposible encontrarlo de forma sencilla y accesible a través del portal o página web de la entidad reclamada.

Cabe destacar que un porcentaje considerable de las reclamaciones que se presentaron a este Consejo terminaron resolviéndose favorablemente por la pérdida sobrevenida de su objeto, al facilitar la administración responsable la información solicitada ante la intervención de este Consejo. Ello demostró que en muchos casos el sujeto obligado sí posee los medios para dar respuesta en tiempo y forma a las solicitudes, pero decidió hacerlo solo tras la intervención de este Consejo.

Lo anterior resulta particularmente gravoso para los particulares, especialmente si el sujeto obligado establece el silencio como norma ante una solicitud de acceso a la información. Ante ello, es preciso aclarar que la resolución por pérdida sobrevenida del objeto, no exime al sujeto obligado de las consecuencias que se podrían derivar del cumplimiento tardío o fuera de plazo y que se establecen en el régimen sancionador de la norma.

Por otra parte, también se repitió la situación de años anteriores, en los que un volumen considerable de las resoluciones adoptadas por las administraciones públicas o por otras

entidades fueron dictadas fuera del plazo establecido en la legislación, sin haberse solicitado la ampliación del plazo que permite el artículo de la Ley 10/2019, de 10 de abril, y sin estar dicho incumplimiento justificado por el volumen de la información solicitada o por la complejidad en la respuesta.

Asimismo, la ciudadanía que acudió al Consejo siguió quejándose durante el año 2023 de la ineficiente, escasa o nula atención recibida por la administración en relación con el derecho de acceso a la información ejercitado.

Este problema no parece tener solución hasta que se resuelva la falta de recursos y medios en las Administraciones públicas. La asistencia telefónica u online sobre la materia es prácticamente inexistente, y los ciudadanos reclaman un contacto más fluido con las administraciones.

Perfil de los reclamantes

En cuanto al tipo de reclamantes, debemos señalar que del total de 391 reclamaciones, 290 fueron presentadas directamente por

particulares, 25 por representantes de personas físicas o jurídicas, 25 por representantes de organizaciones o asociaciones, tan solo 7 por representantes sindicales, 24 por

personas que se identificaron como periodistas de diversos medios de comunicación y 20 por representantes públicos.

Tipo de reclamantes en materia de derecho de acceso a la información	
Particulares	290
Representantes de asociaciones y organizaciones	25
Representantes públicos	20
Representantes de personas físicas y jurídicas	25
Representantes sindicales	7
Periodistas	24

Tabla 14. Tipo de reclamantes en materia de derecho de acceso a la información y número de reclamaciones (2023).

Estos datos no varían sustancialmente con los recogidos durante el año 2022, manteniéndose los porcentajes con ligeras diferencias, aunque resulta considerable el aumento de reclamaciones formuladas por representantes públicos, que pasa de

6 a 25 reclamaciones. Los particulares representaron, al igual que años anteriores, el primer colectivo reclamante, alcanzando casi el 75% de las reclamaciones interpuestas, aunque baja considerablemente en relación al año pasado (del 90% al 75% actual).

Como se indicaba, recibimos una cifra más que considerable de reclamaciones de representantes públicos o cargos electos, pareciendo ser una tendencia que, previsiblemente, irá en aumento tras la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo) 312/2022, que reconocía a las personas que ostentan la condición de representante público la posibilidad de presentar reclamaciones ante los órganos de garantía independientes

creados por las leyes de transparencia.

También es posible inferir de tan significativo aumento, las dificultades con las que deben lidiar los representantes públicos para acceder a la información necesaria para llevar a cabo las tareas que tienen legalmente asignadas, así como la inoperancia de los procedimientos específicos establecidos para tal fin tanto a nivel local como autonómico, aunque en menor proporción en cuanto este último.

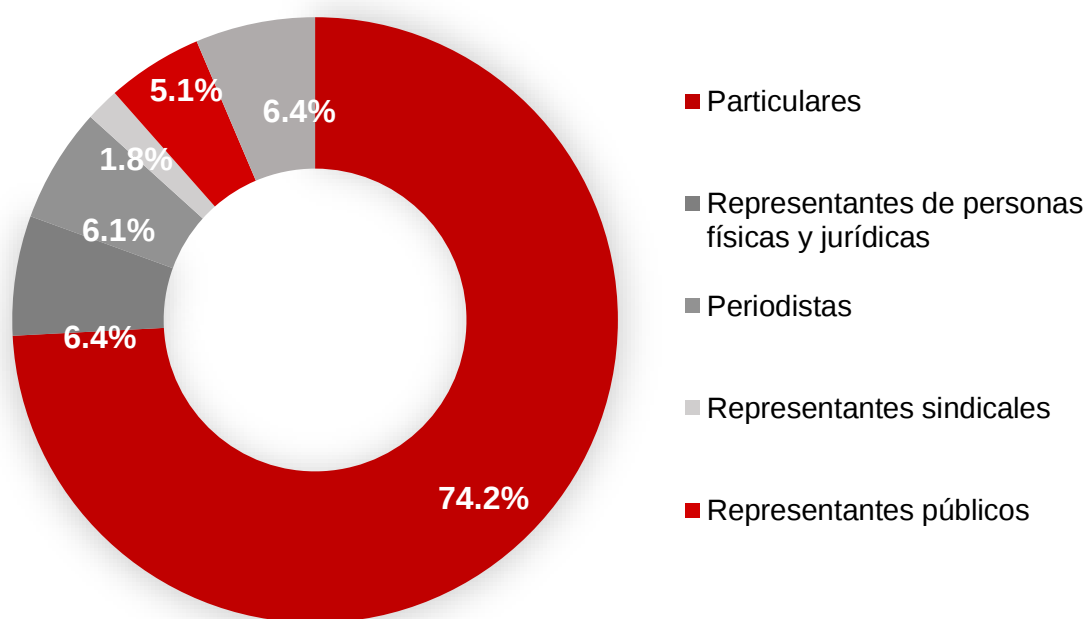


Gráfico 10. Perfil de las personas que reclamaron ante el Consejo en materia de acceso a la información (2023).

Materias sobre las que se reclama

La información solicitada se encontraba, en general, relacionada con los intereses o fines particulares del reclamante, aunque existió un alto porcentaje de las reclamaciones efectuadas en la que se solicitaba información sobre cuestiones de interés general. En concreto, se pueden clasificar las reclamaciones recibidas según los siguientes ámbitos: educación; sanidad; medioambiental; urbanismo; tráfico

vehicular; empleo público; fiscal; obras públicas; social; parlamentario; presupuestario; disciplinario; económico-financiera; institucional; contratos; servicios y procedimientos, convenios y varios. Congregaron el mayor interés las cuestiones relativas al ámbito sanitario y educativo por delante del resto de materias.

3 | Actividad en materia de publicidad activa

3 | ACTIVIDAD EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA

En este apartado se da cuenta de las reclamaciones que fueron presentadas y resueltas durante el año 2023 en materia de publicidad activa, realizando una comparativa con los datos de años anteriores.

Debemos señalar que, en el caso del madrileño, además de existir un

control de oficio en materia de publicidad activa por parte del Consejo, también es posible que la ciudadanía y las organizaciones presenten reclamaciones por el incumplimiento de sus obligaciones en materia de publicidad activa ante este órgano.

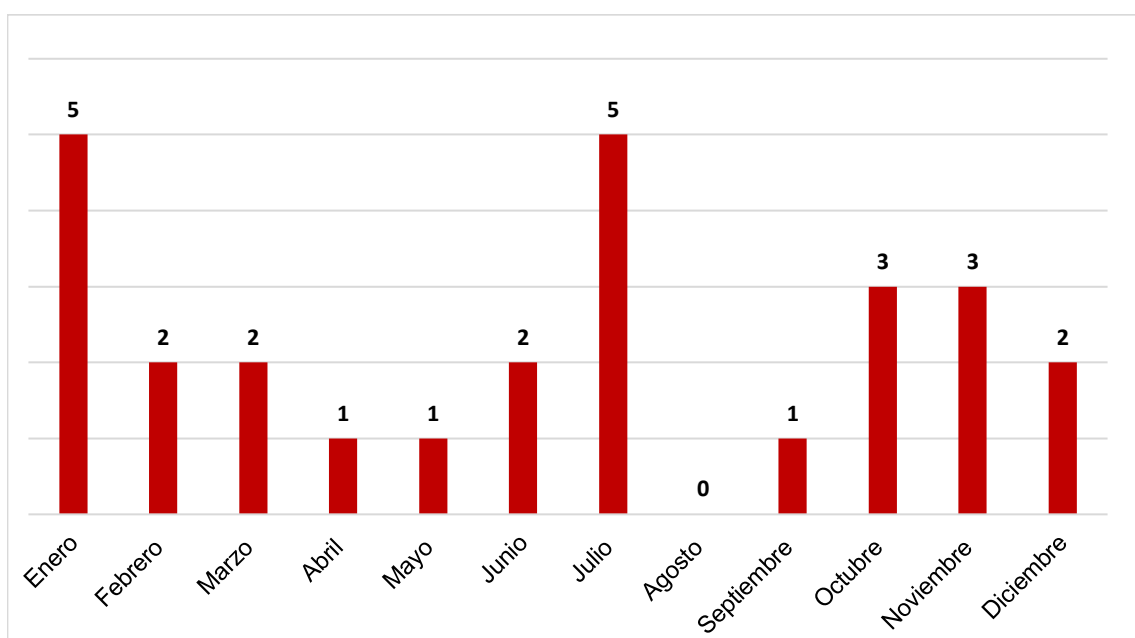


Gráfico 11. Distribución de las reclamaciones en materia de publicidad activa por meses.

Comparativa con los datos de ejercicios anteriores

A continuación, se refleja una comparativa sobre el número de reclamaciones en materia de

publicidad activa registradas por meses en 2021, 2022 y 2023.

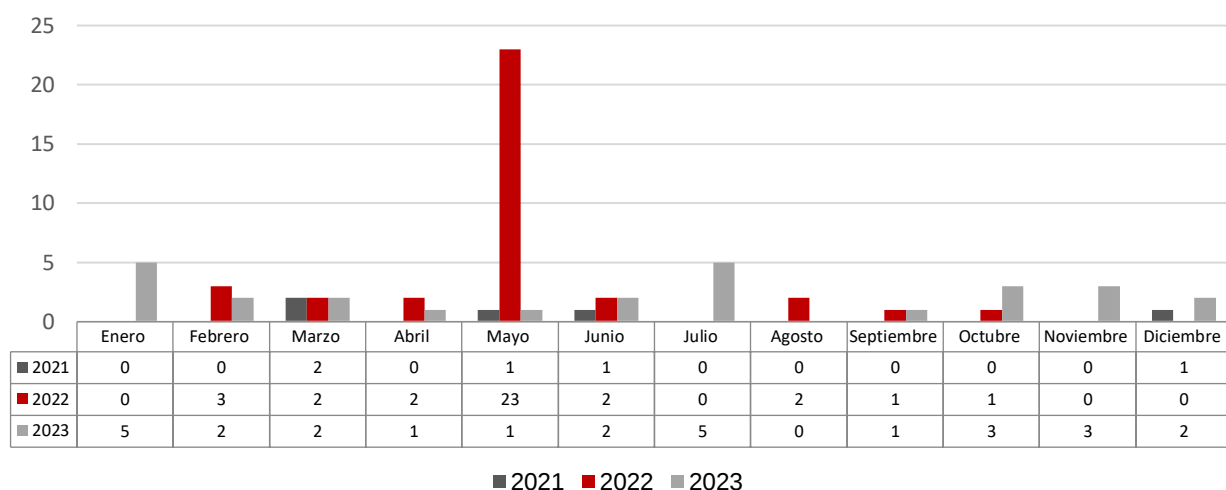


Gráfico 12. Comparación de reclamaciones en materia de publicidad activa 2021-2023.

Según puede observarse en la tabla, durante 2023 se recibieron reclamaciones de forma constante durante todos los meses, a excepción de agosto.

Clasificación de las reclamaciones

Durante 2023 se admitieron a trámite un total de 14 reclamaciones, de las

cuales 10 reclamaciones fueron presentadas durante 23 y 4 fueron reclamaciones pendientes del ejercicio de 2022.

En el ejercicio de 2023 no se ha inadmitido ninguna reclamación referente a publicidad activa.

Clasificación de reclamaciones sobre publicidad activa	Número de reclamaciones
Admitidas	14
Inadmitidas	0
Pendientes de admisión	19

Tabla 15. Clasificación de reclamaciones sobre publicidad activa (2023).

Sujetos contra los que se reclama

Durante 2023, en la Comunidad de Madrid se reclamó ante el Consejo de Transparencia y Participación en referencia a un total de 21 organismos distintos, entre las que se encuentran, especialmente, los Ayuntamientos madrileños.

En cuanto al tipo de sujeto obligado afectado por las reclamaciones en materia de publicidad activa, destacaron los entes que integran la Administración local, que sumaron un total de 20 reclamaciones, de las cuales todas recayeron sobre Ayuntamientos (74,1%).

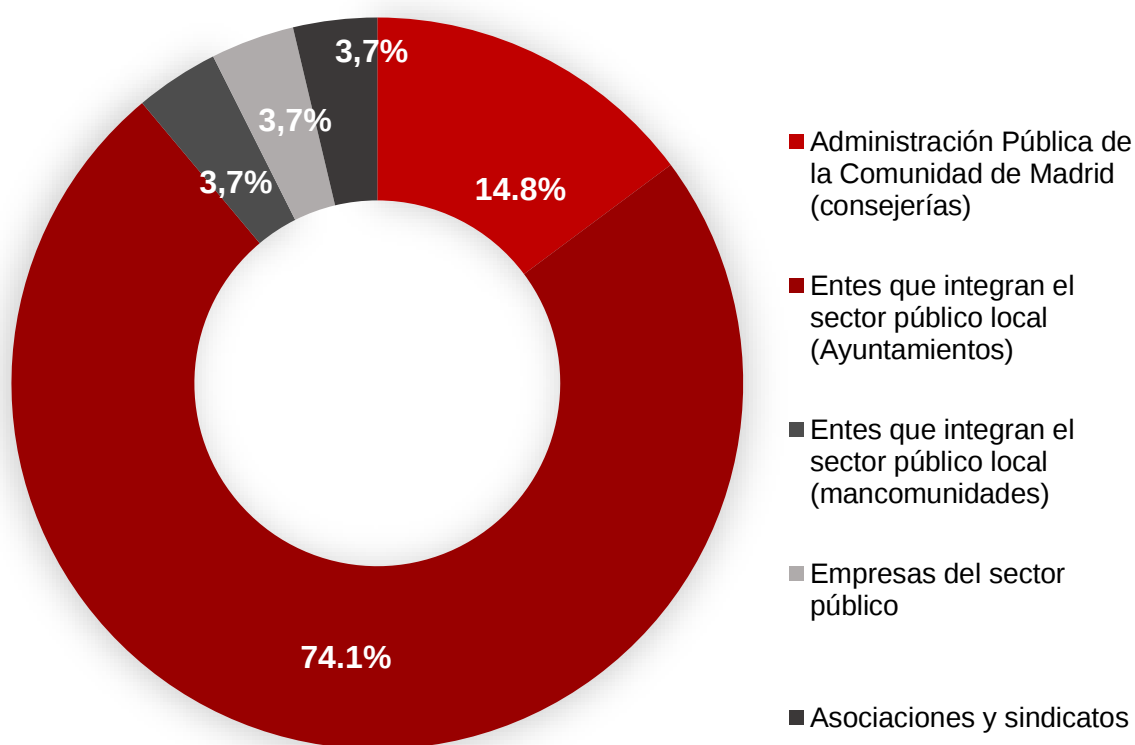


Gráfico 13. Sujetos obligados sobre los que recaen las reclamaciones en materia de publicidad activa (2023).

La Administración que suscitó más reclamaciones en materia de

publicidad activa durante 2023 ante el Consejo fue el Ayuntamiento de

Miraflores de la Sierra, con un total de 3 reclamaciones (11,1%), seguido del Ayuntamiento Madrid, el Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo, el Ayuntamiento de

Pelayos de la Presa y de la Consejería de Sanidad, que acumularon 2 reclamaciones cada uno (3,7%).

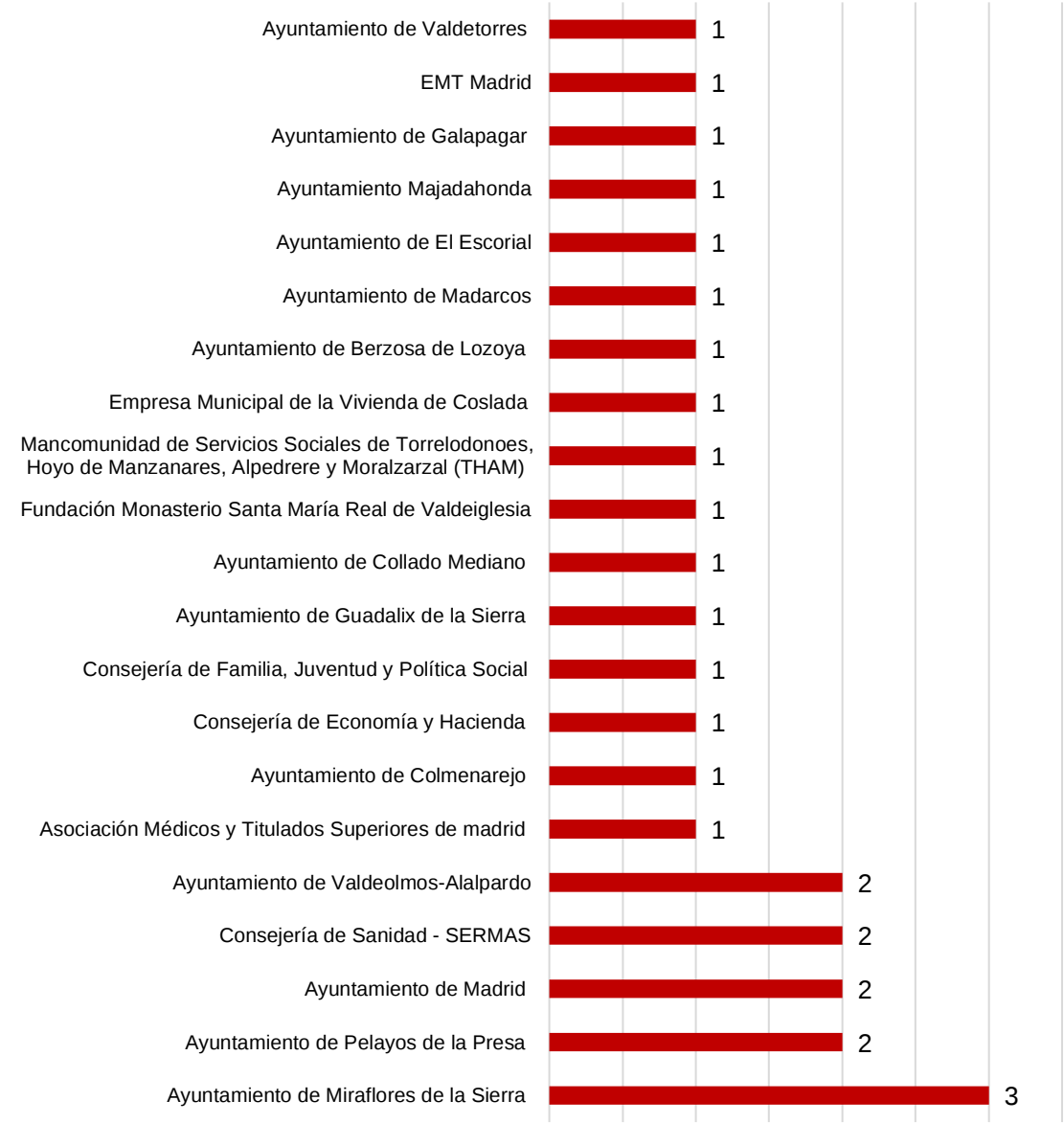


Gráfico 14. Número de reclamaciones en materia de publicidad activa según organismo reclamado (2023).

Perfil de los reclamantes e información reclamada

En referencia al perfil de los reclamantes, todas las reclamaciones fueron presentadas por personas físicas (100%), de las cuales, 19 (70,4%) fueron presentadas por particulares, 6

(22,2%) por representantes de partidos políticos y 2 (7,4%) por periodistas. En 2023 no se presentó ninguna reclamación en materia de publicidad activa por parte de personas jurídicas.

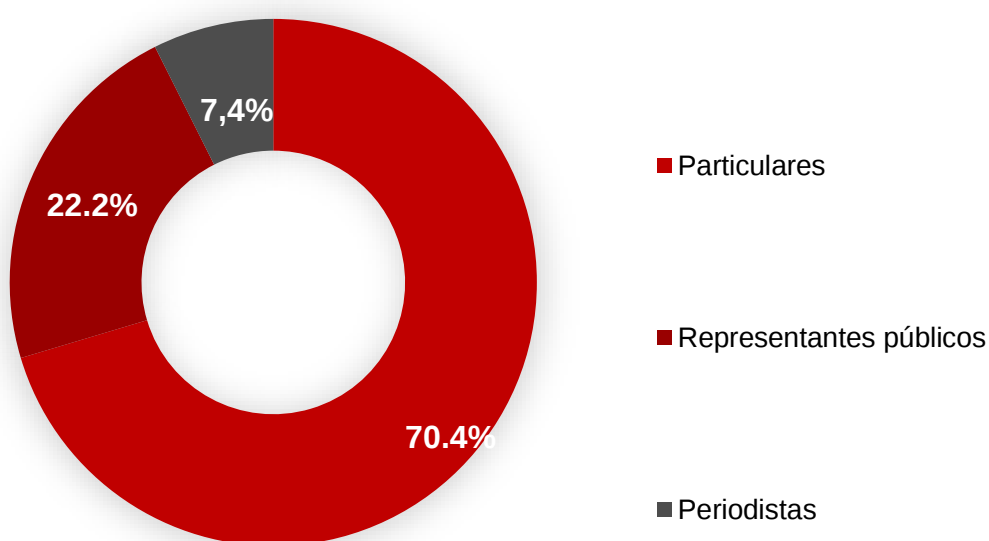


Gráfico 15. Número de reclamaciones en materia de publicidad activa según organismo reclamado (2023).

En cuanto a las materias sobre las que versan las reclamaciones presentadas ante el Consejo en 2023, destacaron las reclamaciones referentes a información relativa a altos cargos y personal directivo (art.12), a información de contratos (art.22) y a información sobre ayudas y subvenciones (art.25) fueron las

más recurrentes, con un total de 6 reclamaciones por materia (22,2%).

En segundo lugar, figuran las reclamaciones referentes a información institucional (art.10) e información en materia de retribuciones (art.15), con 4 reclamaciones por materia (14,8%); y en tercer lugar, las referidas a información sobre ordenación del

territorio (art.26) y sobre información estadística (art.27), con tres reclamaciones cada materia, lo que supone un 11,1%.

Es preciso señalar que en la tabla siguiente se han agrupado las

reclamaciones según materia, considerando que una misma reclamación puede reflejar varios incumplimientos establecidos en la Ley 10/2019, de 10 de abril.

Identificación de materias incluidas en las reclamaciones en materia de publicidad activa en 2023		
Artículo LTPCM		Número reclamaciones
10	Información institucional	4
12	Información relativa a altos cargos y personal directiva	6
13	Información relativa a personal eventual	1
14	Información en materia de empleo en el sector público	2
15	Información en materia de retribuciones	4
16	Información en materia normativa	1
17	Información sobre los servicios y procedimientos	6
18	Información económico-financiera	2
19	Información del patrimonio	6
22	Información de contratos	1
23	Información de los convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios	1
24	Información sobre concesión de servicios públicos	6
25	Información de las ayudas y subvenciones	3
26	Información sobre ordenación del territorio	3
27	Información estadística	1
	Información indeterminada o no sujeta a la Ley 10/2019	1

Tabla 16. Identificación de materias incluidas en las reclamaciones en materia de publicidad activa (2023).

Cabe destacar que durante 2023 descendieron notablemente las reclamaciones en materia de retribuciones (art.15) respecto a las cifras de 2022, descendiendo de 9 reclamaciones a 4 en total; por el contrario, las reclamaciones en materia de información institucional

(art.10) aumentaron a 4 en 2023, mientras que las reclamaciones sobre contratos (art.22) pasaron de 4 a 6 y las referentes a información de ayudas y subvenciones (art.25) sufrieron un incremento de 1 a 6 reclamaciones.

Identificación de materias - reclamaciones Publicidad Activa (2021 – 2023)				
ARTÍCULO LTPCM	MATERIA	2021	2022	2023
10	Información institucional	2	-	4
12	Información relativa a altos cargos y personal directivo	2	3	6
13	Información relativa a personal eventual	-	-	1
14	Información en materia de empleo en el sector público	-	-	2
15	Información en materia de retribuciones	1	9	4
16	Información en materia normativa	-	-	1
17	Información sobre los servicios y procedimientos	-	-	1
18	Información económico-financiera	-	-	6
19	Información del patrimonio	-	1	2
22	Información de contratos	1	4	6
23	Información de los convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios	-	1	1
24	Información sobre concesión de servicios públicos	-	1	1
25	Información de ayudas y subvenciones	-	1	6

26	Información sobre ordenación del territorio	-	-	3
27	Información estadística	-	1	3
-	Información indeterminada	-	-	1

Tabla 17. Identificación de materias incluidas en las reclamaciones en materia de publicidad activa (2021-2023).

Resoluciones en materia de publicidad activa

En cuanto al sentido de las resoluciones en materia de publicidad activa, cabe destacar que durante 2023 se resolvieron un total de 12 reclamaciones, de las cuales 5 fueron estimatorias (41,7%), 3 fueron estimadas parcialmente (25%), 3

resoluciones fueron desestimatorias (25%) y 1 fue de archivo de actuaciones (8,3%), especialmente, por dar cumplimiento en fase de alegaciones a los incumplimientos establecidos en la normativa en materia de transparencia activa.

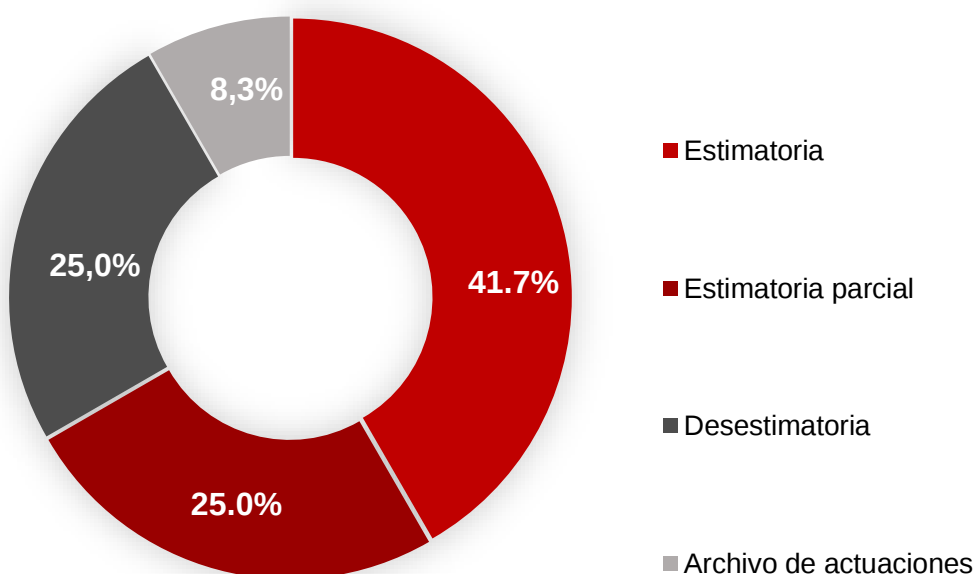


Gráfico 16. Sentido de las resoluciones en materia de publicidad activa (2023).

4 | ACTIVIDAD EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CIUDADANA

El artículo 77 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, disponía en la letra h) que correspondía al Consejo *“la resolución e investigación de las reclamaciones o denuncias establecidas en el Título IV, cuando no den lugar a un expediente sancionador”*, y en su letra i), *“la incoación e instrucción de los expedientes sancionadores conforme a lo previsto en el Título VI”*. Por su parte, el artículo 71.2 de la citada norma establecía que *“cualquier persona está legitimada para presentar una reclamación o denuncia fundamentada en hechos materiales, cuando tuviera conocimiento, aun indiciario, de que las personas o entidades comprendidas en este Capítulo incumplen las obligaciones establecidas o el Código ético. A tal efecto se habilitará un buzón electrónico”*.

Número de reclamaciones por meses

Durante el ejercicio 2023 no se recibió ninguna reclamación en materia de participación ciudadana,

lo que podría ser un indicador del desconocimiento existente respecto a las obligaciones de las Administraciones públicas en esta materia y del derecho de la ciudadanía a exigir su cumplimiento.

No obstante, debemos recordar que en ejercicios anteriores se contabilizaron un total de dos reclamaciones. En este sentido, durante 2022 se recibió una única reclamación en materia de participación y colaboración ciudadana en la dirección de los asuntos públicos, por no permitir el Congreso de los Diputados el acceso a las sesiones del Congreso; la reclamación fue presentada por una persona física y fue inadmitida por no encontrarse el Congreso de los Diputados entre los sujetos obligados por la Ley 10/2019, de 10 de abril, remitiéndose las actuaciones al órgano competente.

En 2021 se recibió una reclamación en la materia por presunto incumplimiento de las obligaciones recogidas en el Título IV del Capítulo II de la Ley 10/2019, de 10 de abril.

5 |

Solicitudes de acceso a la información del Consejo. Procedimientos disciplinarios y sancionadores, dictámenes, criterios y consultas

5 | SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CONSEJO. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y SANCIONADORES, DICTÁMENES, CRITERIOS Y CONSULTAS

A continuación, se expone la información referente a procedimientos disciplinarios y sancionadores, dictámenes, criterios interpretativos y consultas.

Solicitudes de acceso a la información del Consejo

El Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, como sujeto obligado a suministrar información según lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, recibió durante 2023 una solicitud de acceso a información pública.

En la misma, un particular solicitaba información sobre el personal en activo y carga de trabajo del Consejo.

La reclamación, con número de registro SDACTPCM001/2023, fue resuelta con sentido estimatorio, concediendo la información solicitada al interesado. La resolución puede consultarse debidamente anonimizada en la página web del Consejo.

Durante 2023 no se han recibido más solicitudes de acceso a información pública del Consejo.

Procedimientos disciplinarios y sancionadores

Según lo dispuesto en el artículo 77.i) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, el Consejo de Transparencia y Participación debía ejercer *“la incoación e instrucción de los expedientes sancionadores conforme a lo previsto en el Título VI”* de la citada norma.

Durante el ejercicio de 2023 no se incoó ni instruyó ningún procedimiento disciplinario ni sancionador por la comisión de las infracciones previstas en la Ley.

Dictámenes y criterios interpretativos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.f) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, una de las funciones del Consejo era *“la emisión de dictámenes cuando sea requerido por los sujetos comprendidos en el*

ámbito de aplicación de esta Ley sobre cuestiones referidas a la aplicación de la misma”.

Debemos destacar que, más allá de continuar centrando gran parte de nuestros esfuerzos en la resolución en plazo de las reclamaciones en materia de acceso a la información pública, publicidad activa y participación y colaboración ciudadana, también consideramos fundamental la emisión de

dictámenes y criterios interpretativos sobre cuestiones sensibles referidas a la aplicación de la legislación autonómica de transparencia y participación.

A pesar de que durante 2023 no se emitieron dictámenes ni criterios interpretativos por parte del Consejo, el Área de Acceso a la información sí se encontraba trabajando en el desarrollo de varios dictámenes.

Consultas y asesoramiento

El artículo 77.d) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, atribuía al Consejo la función de asesorar en materia de transparencia y participación. Como también sucedió en ejercicios anteriores, en 2023 el personal del órgano continuó llevando a cabo una importante labor de asesoramiento, respondiendo a las consultas, dudas y sugerencias planteadas por parte de los sujetos obligados y de la ciudadanía, tanto de forma presencial, como telefónica y a través del correo electrónico.

En total, durante el ejercicio de análisis se recibieron aproximadamente unas 300

consultas, mayoritariamente en materia de acceso a la información, a través de las diversas vías habilitadas; se intentó brindar, en la medida de lo posible, respuesta inmediata a las dudas o consultas planteadas, salvo que por su complejidad se requiriese un mayor tiempo de estudio.

Así, durante 2023 se siguieron planteando consultas sobre el procedimiento para presentar reclamaciones ante el Consejo, especialmente, en materia de derecho de acceso a la información y publicidad activa, siendo los temas de consulta más recurrentes el

estado de los expedientes, las cuestiones técnicas sobre el procedimiento de las reclamaciones, sobre obligaciones en materia de transparencia activa y sobre determinados aspectos sustanciales del ámbito del derecho de acceso a la información.

No obstante, debemos señalar que desde la publicación de la página web del Consejo, en la que se encontraba detallado el procedimiento para presentar reclamaciones, el número de consultas telefónicas y presenciales sobre cómo presentar reclamaciones ante el Consejo se fue reduciendo notablemente.

6 | Actividad jurisdiccional

6 | ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

Las resoluciones de las reclamaciones presentadas ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, se comunicaban al órgano competente para su cumplimiento, tenían carácter ejecutivo y eran vinculantes para los sujetos obligados por la Ley 10/2019, de 10 de abril. De conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las resoluciones del Consejo podía interponerse recurso contencioso-administrativo.

Encomienda de gestión para el asesoramiento legal del Consejo

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 17 de octubre de 2022, acordó encomendar a la Secretaria General de la Asamblea de Madrid, a través de los Servicios de la Cámara, la realización de las funciones y la gestión de los procedimientos referidos al asesoramiento legal, incluido la jurisdicción contencioso-administrativa derivado de las reclamaciones y/o de los posibles

expedientes sancionadores, con una duración de dos años.

En este sentido, una de las Unidades afectadas en la encomienda de gestión era la Asesoría Jurídica de la Asamblea de Madrid. Concretamente, en el citado Acuerdo se indicaba que quedaba afectado *“Un Letrado, para las funciones referidas al asesoramiento y realización de informes jurídicos en asuntos de especial complejidad y, a través del Letrado Jefe, la representación y defensa en juicio del Consejo en procedimientos judiciales que se sigan por razón de actuaciones o resoluciones relacionadas directa o indirectamente con el ejercicio de sus respectivas funciones”*.

Procedimientos judiciales

Durante el año 2023 se recurrieron ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid (TSJM) un total de 16 resoluciones, todas ellas en materia de acceso a la información pública. Se detallan a continuación:

- **Procedimiento ordinario núm. 058/2023 X-01** (Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid) contra la Resolución 150/2022, de estimación de la Reclamación 113/2022. (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid). Actuación más reciente: presentado escrito de conclusiones presentado por los Servicios Jurídicos de la Asamblea el 5 de junio de 2023.
- **Procedimiento ordinario núm. 059/2023 C-01** (Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid) contra la Resolución 140/2022, de estimación de la Reclamación 023/2021. (Ayuntamiento de Cobeña). Actuación más reciente: presentado escrito de conclusiones por los Servicios Jurídicos de la Asamblea el 14 de noviembre de 2023.
- **Procedimiento ordinario núm. 274/2023 P-01** (Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid) contra la Resolución 009/2023, de estimación de la Reclamación 002/2022. (Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid). Actuación más reciente: presentado escrito de conclusiones por los Servicios Jurídicos de la Asamblea en fecha 3 de agosto de 2023.
- **Procedimiento ordinario núm. 275/2023 O-01** (Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid) contra la Resolución 021/2023, de estimación de la Reclamación 157/2022. (Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid). Actuación más reciente: Presentado escrito de conclusiones por los Servicios Jurídicos de la Asamblea en fecha 24 de julio de 2023.
- **Procedimiento ordinario núm. 284/2023 P-01** (Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid) contra la Resolución 001/2021, de inadmisión a trámite de la Reclamación 009/2021. (Particular). Actuación

más reciente: en plazo para presentación escrito de conclusiones por parte de los Servicios Jurídicos de la Asamblea.

- **Procedimiento ordinario núm. 320/2023 E-01** (Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid) contra la Resolución 062/2023, de estimación de la Reclamación 284/2022. (Canal de Isabel II). Actuación más reciente: presentado escrito de conclusiones por los Servicios Jurídicos de la Asamblea en fecha 18 de octubre de 2023.
- **Procedimiento ordinario núm. 362/2023 P-01** (Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid) contra la Resolución 016/2023, de estimación de la Reclamación 110/2022. (Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes). Actuación más reciente: presentado escrito de conclusiones por la parte demandante, en plazo para la presentación del mismo por parte de los Servicios Jurídicos de la Asamblea (30 de octubre de 2023).
- **Procedimiento ordinario núm. 382/2023 P-01** (Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid) contra la Resolución 050/2023, de estimación parcial de la Reclamación 180/2022. (Radio Televisión de Madrid, S.A.U.). Actuación más reciente: presentado escrito de conclusiones por los Servicios Jurídicos de la Asamblea en fecha 14 de diciembre de 2023.
- **Procedimiento ordinario núm. 711/2023 E-01** (Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid) contra la Resolución 116/2023, de estimación y retroacción de las actuaciones de la Reclamación 276/2022. (Canal de Isabel II. S.A.). Actuación más reciente: en plazo para presentación de demanda por parte de los Servicios Jurídicos de la Asamblea.
- **Procedimiento ordinario núm. 974/2023-0001-P-01** (Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid) contra la Resolución 302/2023, de retroacción de las actuaciones

de la Reclamación 066/2023. (Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid). Actuación más reciente: presentada demanda por parte de la actora en fecha 15 de diciembre de 2023, en plazo para presentación de contestación de la demanda por parte de los Servicios Jurídicos de la Asamblea.

- **Procedimiento ordinario núm. 1124/2023 P-01** (Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid) contra la Resolución 311/2023, de estimación parcial de la Reclamación 160/2023. (Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid). Actuación más reciente: auto de fecha 20 de diciembre de 2023 que acuerda la suspensión de la ejecución de la resolución adoptada por los Servicios Jurídicos de la Asamblea.
- **Procedimiento ordinario núm. 1126/2023 C-01** (Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

TSJ de Madrid) contra la Resolución 243/2023, de estimación de la Reclamación 011/2023. (Particular). Actuación más reciente: decreto de fecha 18 de diciembre de 2023 de admisión a trámite de demanda y requerimiento de expediente administrativo completo al Consejo en plazo de 20 días.

- **Procedimiento ordinario núm. 1192/2023 - 0001** (Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid) contra la Resolución 293/2023, de estimación parcial de la Reclamación 093/2023. (Particular). Actuación más reciente: decreto de fecha 16 de enero de 2024 de admisión a trámite de demanda y requerimiento de expediente administrativo completo al Consejo en plazo de 20 días, así como notificación de emplazamiento a interesados para personación.
- **Procedimiento ordinario núm. 1216/2023 - 0001** (Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

TSJ de Madrid) contra la Resolución 314/2023, de estimación de la Reclamación 114/2023. (Universidad Complutense de Madrid). Actuación más reciente: decreto de fecha 16 de enero de 2024 de admisión a trámite de demanda y requerimiento de expediente administrativo completo al Consejo en plazo de 20 días, así como notificación de emplazamiento a interesados para personación.

- **Procedimiento ordinario núm. 1559/2023** (Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid) contra la Resolución 236/2023, de estimación de la Reclamación 394/2022. (Canal de Isabel II. S.A.). Actuación más reciente: decreto de fecha 08 de noviembre de 2023 por el que da traslado al Consejo para que se pronunciara sobre la medida cautelar solicitada de suspensión de ejecución de resolución.
- **Procedimiento ordinario núm. 1199/2023 C-01** (Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Madrid) contra la Resolución RDAS236/2023, de estimación de la Reclamación 394/2022 (Canal de Isabel II). Actuación más reciente: escrito de contestación a demanda enviada por los Servicios Jurídicos de la Asamblea el día 15 de febrero de 2024.

De estos 16 recursos, tres se interpusieron sobre reclamaciones del año 2022 y uno sobre una reclamación del año 2021. En cuanto a la conflictividad de las resoluciones adoptadas por el Consejo, la cifra de recursos contenciosos-administrativos interpuestos se considera reducida teniendo en cuenta el total de resoluciones dictadas por el órgano durante el ejercicio de 2023.

En cuanto al perfil de los recurrentes, el más usual fue la Administración o entidad a la que obligaba la resolución estimatoria o de retroacción de actuaciones, mientras que del propio sujeto reclamante se recibieron tres recursos durante 2023: uno contra una resolución estimatoria, otro contra una resolución de estimación parcial y el

último contra una resolución de inadmisión a trámite.

Por otra parte, durante el año 2023 casi la totalidad de los recursos interpuestos fueron presentados por las Administraciones o entidades obligadas por una resolución del Consejo, mientras que dos recursos fueron interpuestos por los propios reclamantes.

A cierre del presente informe se había dictado Sentencia Nº595/2023, de 6 de julio de 2023, recaída en el PO1003/2022 X-01, seguido en la Sala Octava de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, estimando parcialmente el recurso contra la Resolución 008/2022.

7 |

Otras actividades del Consejo

7 | OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO

En el presente apartado se detallan distintas actividades y acciones llevadas a cabo por el personal del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, más allá de la actividad resolutoria y consultiva del órgano, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 6.f) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, en el que se indicaba que correspondía al Pleno *“promover acciones de comunicación, formación e investigación para fomentar la transparencia, el acceso a la información pública y la participación y colaboración ciudadana”*.

Cabe mencionar que algunas de las actividades expuestas en este apartado ya se han mencionado en epígrafes anteriores al hacer referencia a la actividad llevada a cabo por el Pleno del Consejo, por la Presidencia o por las Áreas de actuación.

Relaciones externas y colaboraciones institucionales.

Durante 2023, desde el Consejo se colaboró con diversas instituciones,

como con las Consejerías, la Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano –en la propuesta de edición de la Ley 10/2019, de 10 de abril, en lectura fácil–, los ayuntamientos, la Fundación Democracia y Gobierno Local, la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, el Foro de Gobierno Abierto y el Grupo de Trabajo de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Estado de Función Pública, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Autónoma de Madrid, entre otros organismos.

Colaboración con organismos homólogos

Durante este ejercicio, el personal del Consejo continuó manteniendo el contacto y colaborando con otros organismos homólogos, nacionales y autonómicos, con el fin de seguir estableciendo alianzas para fomentar la colaboración, el asesoramiento, la confluencia de intereses y experiencias, así como el intercambio de conocimiento y debate de ideas, información, etc.

Foro de Gobierno Abierto de España y Grupo de Trabajo de Transparencia y Rendición de Cuentas

El presidente del Consejo fue nombrado representante del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid en el Foro de Gobierno Abierto (Secretaría de Estado de Función Pública) participando en las reuniones del Foro, con voz pero sin voto, en las que se debatió y se abordaron diversas cuestiones y avances sobre el IV y V Plan de Gobierno Abierto de España.

También colaboró en las distintas reuniones del Grupo de Trabajo de Transparencia y Rendición de Cuentas del Foro de Gobierno Abierto, en las que se abordaron cuestiones referentes a la reforma de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y las principales conclusiones del Subgrupo de Trabajo para la reforma de la citada norma, etc.

Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid

Por otra parte, el presidente del Consejo fue nombrado vocal titular de la Comisión de Seguimiento de la

Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias. El consejero Ricardo Buenache Moratilla, responsable del Área de Participación y Colaboración Ciudadana, fue nombrado suplente de la Comisión.

En las reuniones de la Comisión se abordaron temas referentes al Informe de seguimiento de la Publicidad activa, de Acceso a la información pública, de Datos Abiertos de Ciudad de Madrid.

Reuniones de trabajo

El presidente del Consejo, Rafael Rubio Núñez, mantuvo una reunión el 9 de marzo con el director del Anuario de Transparencia Local de la Fundación Democracia y Gobierno Local, Ramón Camp, y con el secretario del Anuario, Enrique Orduña.

En la reunión, mantenida en la sede del Consejo, se presentó el Consejo y su actividad a la Fundación y se pusieron en común cuestiones referentes a la publicación del Anuario Local de Transparencia.

También en la sede del Consejo, el 18 de septiembre, el presidente mantuvo una reunión de trabajo con la Directora General de Transparencia y Calidad del Ayuntamiento de Madrid, Ángela Pérez Brunete. A la reunión también acudió la Subdirectora General de Transparencia, Teresa Rivero Sánchez Covisa, y el Vocal Asesor de la Dirección General de Transparencia y Calidad del Ayuntamiento, Javier Moscoso del Prado Herrera.

En la reunión se pusieron en común cuestiones referentes a resoluciones del Consejo respecto al Ayuntamiento de Madrid, así como a la doctrina y criterios interpretativos del órgano sobre diversas materias.

Seminarios, jornadas y grupos de trabajo

Grupo de Trabajo de Transparencia y Rendición de Cuentas

El día 6 de febrero, el presidente asistió de forma online a la reunión extraordinaria del Grupo de Trabajo de Transparencia y Rendición de Cuentas, organizada por la Dirección General de Transparencia del

Ministerio de Hacienda y Función Pública. En la misma se presentaron las conclusiones del Subgrupo de trabajo para la reforma de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno.

Grupo de Trabajo “Derechos Digitales de la Ciudadanía”

El presidente también intervino en representación del Consejo en el Grupo de Trabajo “*Derechos Digitales de la Ciudadanía*”, exponiendo la conferencia “*Una nueva forma de actuar en el espacio público: la ciudadanía digital*”, que tuvo lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Zaragoza el día 1 de marzo.

Jornada “La transparencia como oportunidad”. Congreso de los Diputados

Posteriormente, el 24 de abril, el presidente del Consejo participó en “*La transparencia como oportunidad*”, una jornada de trabajo para conseguir una transparencia efectiva en nuestras instituciones, celebrada en la Sala Constitucional del

Congreso de los Diputados, y organizada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.

VIII Congreso Internacional de Transparencia

El presidente también participó en el VIII Congreso Internacional de Transparencia, celebrado en Alcalá de Henares los días 27, 28 y 29 de septiembre. Concretamente, participó de forma presencial en el panel específico dedicado a las principales actuaciones de los órganos garantes de la transparencia, coordinado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno estatal. Durante el panel, representantes de diversos órganos de garantía autonómicos expusieron la actividad anual de los mismos, la principal doctrina y jurisprudencia, así como las resoluciones destacadas en diversas materias.

Asimismo, el presidente del Consejo coordinó un Grupo de Trabajo durante el citado Congreso Internacional de Transparencia, bajo la temática *“Transparencia frente a desinformación”*.

Curso de Verano sobre Liderazgo Cívico, UIMP y Fundación Tatiana

Asimismo, el 4 de septiembre el presidente dirigió el seminario *“Liderazgo Cívico”* del Curso de Verano organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Fundación Tatiana.

El objetivo de este seminario fue la reflexión sobre la incidencia de la participación de la sociedad en la vida social y política como un elemento esencial para la existencia de la propia democracia.

Jornada “La Alianza del Gobierno Abierto y los planes de acción de la Comunidad Valenciana”, Universidad de Valencia

El 4 de octubre participó de forma online y en representación del Consejo en la jornada sobre *“La Alianza del Gobierno Abierto y los planes de acción de la Comunitat Valenciana”*, organizada por la Universidad de Valencia. La ponencia se centró en la evolución de la Alianza para el Gobierno Abierto y en el análisis comparativo de los distintos Planes de Acción.

VI Jornadas de Transparencia y Datos Abiertos, Ayuntamiento de Madrid

El 29 de noviembre, el presidente participó en la VI edición de las Jornadas de Transparencia y Datos Abiertos, organizadas por el Ayuntamiento de Madrid. Las jornadas tuvieron como destinatarios, especialmente, a interlocutores municipales que trabajan en los proyectos de publicidad activa, acceso a la información y datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid; el presidente intervino en la mesa titulada *“Jurisprudencia con respecto al derecho de acceso a la información pública y a publicidad activa”*, junto con el presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, José Luis Rodríguez Álvarez y la Directora General de Transparencia y Calidad del Ayuntamiento de Madrid, Ángela Pérez Brunete.

Representación del Consejo en otros actos y jornadas

Por otra parte, y en sustitución del presidente, el Consejo estuvo representado por la asesora del Área de Publicidad Activa y Control en la

Reunión del Pleno del Foro de Gobierno Abierto.

El Consejo también contó con representación en la jornada organizada por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, celebrada el 24 de marzo, en la que se llevó a cabo un balance de la transparencia y se presentó el manual *“La transparencia en la Administración de la Comunidad de Madrid en lectura fácil”*. Acudió la asesora del Área de Participación y Colaboración ciudadana en sustitución del consejero responsable de dicha Área y del presidente del órgano.

Finalmente, los asesores de las Áreas de Publicidad Activa y Control y de Acceso a la información pública asistieron a la jornada *“10 años de transparencia y acceso a la información pública en España”*, organizada por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, que tuvo lugar en la sede de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia el día 12 de diciembre.

Acciones de formación e investigación

Conforme a lo establecido en el artículo 6.f) del Reglamento de Organización y Funcionamiento, era función del Pleno del Consejo *“promover acciones de comunicación, formación e investigación para fomentar la transparencia, el acceso a la información pública y la participación y colaboración ciudadana”*.

En este sentido, durante el ejercicio de 2023 llevaron a cabo varias acciones encaminadas al fomento de la formación y de la investigación en las citadas materias.

Publicaciones

En cuanto a acciones de investigación y difusión de la transparencia, debemos apuntar que el presidente del Consejo y la asesora del Área de Publicidad Activa y Control participaron con el capítulo *“De la norma a la realidad de la transparencia: la experiencia de la puesta en marcha y consolidación del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid”* en la obra colectiva titulada

“Gobierno Abierto en Iberoamérica. ¿Se cumplió la promesa? Avances, logros y desafíos de la apertura institucional en perspectiva comparada”, coordinada por César N. Cruz-Rubio y Álvaro V. Ramírez Alujas, miembros fundadores del Grupo de Investigación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas (GIGAPP).

Asimismo, el Consejo también participó por segundo año en el Anuario Local de Transparencia de la Fundación Democracia y Gobierno Local, presentando un informe detallado sobre la actividad resolutoria –analizando la actividad revisora en cuanto a reclamaciones recibidas–, la actividad de garantía –analizando el ámbito material y subjetivo, las causas de inadmisión, el procedimiento de solicitud de información pública, los límites al derecho de acceso a la información pública, aspectos generales y cuestiones referentes a la protección de datos personales–, la actividad jurisdiccional y la actividad consultiva, incluyendo también un índice doctrinal con las resoluciones más destacadas y relevantes dictadas por el Consejo durante 2023.

Acciones de formación

El 17 de octubre el presidente del Consejo participó en las I Jornadas Técnicas UICM para Colegios Profesionales, organizadas por la asociación Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid en el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid.

El presidente participó con la ponencia *“Obligaciones de las corporaciones colegiales en el ámbito de la transparencia”*, junto a Ana Mercedes Caballud, Subdirectora General de Transparencia y Buen Gobierno del Consejo estatal.

Convenio para la realización de prácticas académicas externas

De conformidad con el artículo 6.j) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, una de las competencias del Pleno del Consejo era la de elaborar y aprobar convenios y otros instrumentos de colaboración con entidades análogas y otras instituciones.

En este sentido, el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid firmó un convenio con la Universidad Autónoma de Madrid con el fin de

promover la realización de prácticas académicas externas de estudiantes universitarios en el órgano.

El Consejo analizó la necesidad, oportunidad e impacto económico del convenio y el carácter no contractual de la actividad en cuestión en una memoria justificativa remitida a la Secretaría General de la Asamblea de Madrid. El Convenio no tenía contenido económico y del mismo no derivó ningún gasto.

Del 2 de octubre al 14 de noviembre de 2023, una estudiante de la Universidad Autónoma de Madrid se acogió a este Convenio para la realización de prácticas académicas externas en el Consejo, dependiendo del Área de Acceso a la información pública, cuyo personal se encargó de la tutorización de la estudiante.

Proyectos

Durante el ejercicio de 2023 también se manifestó el interés por adherir el Consejo como entidad colaboradora en el Convenio para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en el ámbito de los Derechos de participación ciudadana por medios digitales.

En este sentido, todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española y que son desarrollados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y por la Ley 10/2019, de 10 de abril.

El Consejo de Transparencia y Participación era el órgano de garantía para la defensa, promoción y protección de la transparencia pública, la participación y la colaboración en el ámbito de la Comunidad de Madrid, y en el ejercicio de sus funciones, el Consejo trabajó desde sus inicios en el impulso de procedimientos de participación de todas las personas en los asuntos públicos mediante instrumentos digitales con el fin de promover un entorno digital que contribuyera a lograr un derecho de acceso efectivo a la información pública, a la transparencia y a la rendición de cuentas, implicando a las personas en las actuaciones de las Administraciones públicas, en nuestro caso, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, desde el Consejo también se manifestó el interés del órgano en los resultados del proyecto

de investigación *“Nuevas tecnologías para el lobbying: creación de una herramienta de metaverso para la relación entre representantes públicos y grupos de interés (MetAffairs)”*, presentado por la Universidad Complutense de Madrid a la convocatoria de proyectos de investigación *“Generación del Conocimiento 2022”* de la Agencia Estatal de Investigación (regulada por orden de 30 de diciembre de 2022, cuyo extracto fue publicado en el BOE el 3 de enero de 2023, con referencia UCM PR53/2022 e identificador en la Base de Datos Nacional de Subvenciones nº662668).

Desde el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid se manifestó el interés en la integración de registros de transparencia en plataformas que recurran a las últimas Tecnologías de la Información y la Comunicación, especialmente en el caso de que las mismas permitieran a cualquier ciudadano la consulta en tiempo real de las agendas de los decisores públicos que mantengan reuniones con representantes de grupos de interés. Asimismo, el Consejo consideró que el espacio virtual que

resultara del citado proyecto y del estudio de registros de transparencia españoles y de otros países, suponía

un desarrollo susceptible de transferencia a nuestro organismo, una vez que el equipo investigador completara su trabajo.

8 |

Actividad del Consejo (2021-2023)

8 | ACTIVIDAD DEL CONSEJO (2021-2023)

Finalmente, se presenta al lector la actividad del Consejo desde su puesta en marcha en 2021 hasta su disolución en 2023, reflejando la consolidación del organismo. En este sentido, es preciso puntualizar que, aunque el órgano se constituyó a finales de diciembre de 2020, no fue hasta el 4 de noviembre de 2021 cuando se asumieron las competencias específicas para la resolución de las reclamaciones en materia de acceso a la información, pues hasta esa fecha continuó vigente el convenio suscrito entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno estatal con la Administración pública de la Comunidad de Madrid.

Reclamaciones recibidas

Para que el lector disponga de todos los datos y de una visión completa sobre la evolución del número de reclamaciones, se ha considerado

conveniente reflejar también el número de reclamaciones recibidas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno estatal (en adelante, CTBG) hasta la finalización del Convenio con la Comunidad de Madrid (noviembre de 2021).

Por tanto, en la siguiente tabla se muestra un resumen de las reclamaciones presentadas ante este órgano desde que empezó a funcionar en 2021 hasta finales de 2023.

Del total de reclamaciones recibidas en el Consejo durante 2023, 391 fueron en materia de derecho de acceso contra la supuesta falta de información recibida ante las solicitudes de la ciudadanía o por la disconformidad ante las respuestas recibidas por parte de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2019, de 10 de abril. En este sentido, las reclamaciones en materia de acceso a la información supusieron un 93,54% del total.

Reclamaciones recibidas en el CTPCM (2021-2023)				
		2021	2022	2023
Reclamaciones en materia de acceso a la información	*Recibidas en el CTBG (hasta 4 noviembre)	382	400	391
	*Recibidas en el CTPCM (a partir 4 noviembre)	64		
Reclamaciones en materia de publicidad activa		7	37	27
Reclamaciones en materia de participación y colaboración ciudadana		1	1	-
TOTAL		454	438	418

Tabla 18. Reclamaciones presentadas ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (2021 – 2023).

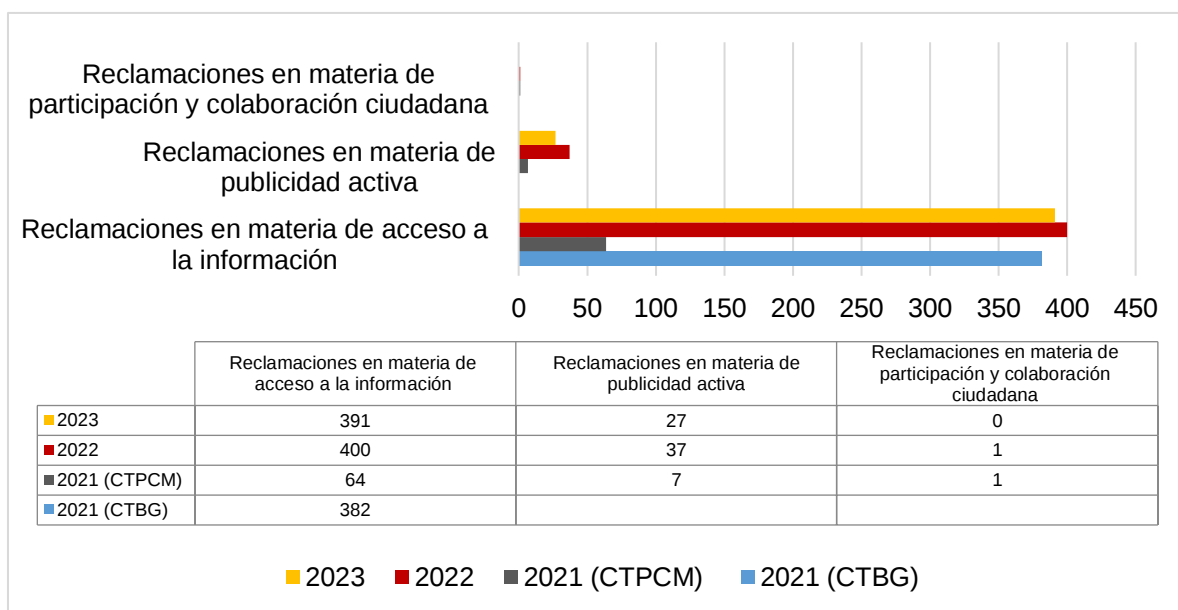


Gráfico 17. Evolución de las reclamaciones recibidas en el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (2021-2023).

De forma general, la tabla refleja que el número de reclamaciones presentadas en materia de acceso a

la información se mantuvo durante 2023, aunque se experimentó un ligero descenso respecto a 2022,

cuando se presentaron un total de 438 reclamaciones en materia de acceso a la información pública, publicidad activa y participación y colaboración ciudadana.

No obstante, aunque la mayoría de las reclamaciones presentadas ante el Consejo de Transparencia y Participación fueron referentes a acceso a la información, también debemos destacar que se recibieron un total de 27 reclamaciones en materia de publicidad activa (6,45%), experimentándose un ligero descenso respecto al año 2022.

En cuanto a participación y colaboración ciudadana, debemos apuntar que durante 2023 no se recibió ninguna reclamación, por lo que no se ha mantenido la tendencia de años anteriores, contabilizándose una reclamación en 2021 y otra en 2022.

Reclamaciones resueltas

Durante el ejercicio de 2023 se resolvieron un total de 389 reclamaciones, todas ellas en materia

de acceso a la información pública y en materia de publicidad activa.

Estas cifras suponen un considerable aumento respecto al año 2022, cuando se resolvieron un total de 184 reclamaciones, de las cuales 163 fueron referentes a acceso a la información pública, 20 a publicidad activa y 2 se centraron en participación y colaboración ciudadana.

Durante 2021 se resolvieron un total de 12 reclamaciones, todas ellas referentes a acceso a la información pública, pues aunque se habían recibido reclamaciones en materia de publicidad activa, no se habían podido resolver al no contar con el procedimiento regulado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

Asimismo, debe considerarse que en 2021 y 2022 el Consejo disponía de tres empleados, incorporándose una cuarta persona en enero de 2023 al Área de Acceso a la información pública, reflejándose en el incremento de resoluciones en la materia durante el ejercicio respecto a años anteriores.

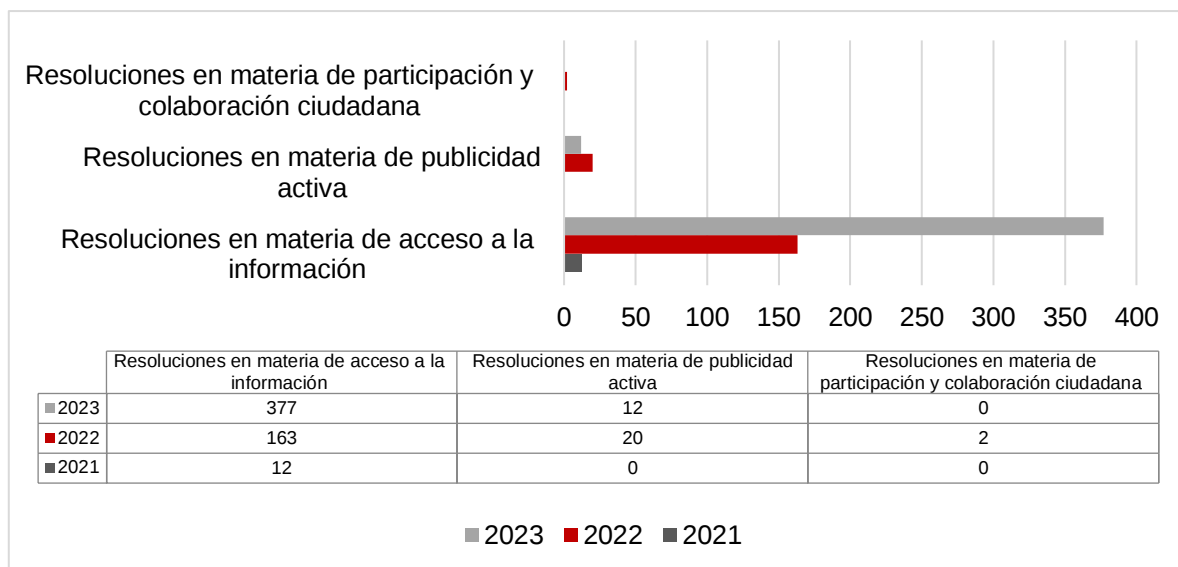


Grafico 18. Evolución de las reclamaciones recibidas en el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (2021-2023).

Perfil de los reclamantes

En cuanto al tipo de reclamantes, en los tres años de actividad destacaron las reclamaciones presentadas por personas físicas, y en concreto, por particulares. En este sentido, en 2023 se presentaron ante el Consejo un total de 309 reclamaciones por

parte de particulares, 25 por representantes de particulares, 20 por representantes de organizaciones o asociaciones, 25 por representantes sindicales, 13 por representantes públicos y 26 por parte de periodistas.

Perfil de los reclamantes (2021 – 2023)			
DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023
Particular	56	388	309
Representantes de particulares	3	4	25
Representantes de organizaciones o asociaciones	6	15	20
Representantes sindicales	1	3	25
Representantes públicos	-	6	13
Periodistas	3	20	26

Tabla 19. Perfil de los reclamantes ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (2021-2023).

En la tabla anterior se refleja que el número de particulares que se dirigieron al Consejo durante 2022 y 2023 fue elevado, aunque durante 2023 se produjo un leve descenso. Asimismo, es destacable el aumento de las reclamaciones presentadas por parte de representantes de particulares, que pasó de 3 en 2021, a 4 en 2022 y a 25 en 2023, siendo similar el crecimiento respecto a las reclamaciones presentadas por representante sindicales, que pasó de 1 reclamación en 2021, a 3 en

2022 y a 25 en 2023. Finalmente, también destaca el notable incremento de reclamaciones presentadas por periodistas, pasando de 3 reclamaciones en 2021, a 20 en 2022 y a 26 en 2023.

Por otra parte, se presenta una comparativa desglosada por Áreas (acceso a la información, publicidad activa y participación y colaboración ciudadana) respecto al perfil de los reclamantes durante los ejercicios de 2021, 2022 y 2023.

Tipo de reclamantes en materia de derecho de acceso a la información (2021-2023)			
TIPO RECLAMANTE	2021	2022	2023
Particulares	49	352	290
Representantes de particulares	3	4	25
Representantes de asociaciones u organizaciones	6	15	20
Representantes sindicales	1	3	25
Representantes públicos	0	6	7
Periodistas	3	20	24

Tipo de reclamantes en materia de publicidad activa (2021 – 2023)			
DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023
Particular	7	36	19
Representantes de particulares	-	-	-
Representantes de organizaciones o asociaciones	-	1	-
Representantes sindicales	-	-	-
Representantes públicos	-	-	6

Periodistas	-	-	2
-------------	---	---	---

Tipo de reclamantes en materia de participación y colaboración ciudadana (2021 – 2023)			
DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023
Particular	1	1	0

Tablas 20, 21 y 22. Tipo de reclamantes en materia de acceso a la información, publicidad activa y participación y colaboración ciudadana (2021-2023).



Consejo de
Transparencia y
Participación de la
Comunidad de Madrid